



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN
DERECHO

Tratamiento especializado privado en penas alternativas menores a 8 años de internos penitenciarios, Lima 2019 – 2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Doctor en Derecho

AUTOR:

Grandez Luna Mario Alexis (ORCID: 0000-0002-1015-2193)

ASESOR:

Dr. Carrasco Campos Marco Antonio (ORCID: 0000-0002-6715-8537)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal.

Lima – Perú

2022

Dedicatoria

A mis dos grandes fortalezas que motivaron día a día a lograr este gran objetivo aun en tiempos difícil mis hijas estuvieron presente para culminar el trabajo de investigación, a mis padres que dejaron valioso recuerdo de honradez, sacrificio, perseverancia y dedicación a través de sus grandes enseñanzas.

Agradecimiento

A los excelentes catedráticos de la universidad César Vallejo que dieron lo mejor de sus grandes enseñanzas acertando con estudiantes de gran visión, a los profesionales del tratamiento del sistema nacional penitenciario que brindaron valiosa información en busca de medidas alternas de tratamiento para el beneficio de la sociedad.

Índice de contenido

	Pág.
Carátula	i
Dedicación	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de anexos	v
Índice de tablas	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Resumo	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	24
3.1. Tipo y diseño de investigación	24
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	25
3.3. Escenario de estudio	26
3.4. Participantes	27
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	28
3.6. Procedimiento	28
3.7. Rigor científico	28
3.8. Métodos de análisis de datos	29
3.9. Aspectos éticos	29
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	30
V. CONCLUSIONES	35
VI. RECOMENDACIONES	36
VII. PROPUESTAS	37
REFERENCIA	38

ANEXOS

Anexo 1: Artículo científico.

Anexo 1-A: Referencia

Anexo 2: Constancia de aprobación.

Anexo 3: Matriz de Categorización.

Anexo 4: Matriz de triangulación.

Anexo 5: Certificado de validez de contenido

Anexo 6: Consentimiento informado.

Anexo 7: Guía de análisis documental.

Anexo 8: Carta de presentación.

Anexo 9: Grafico.

Índice de Tablas

	Pág.
Tabla 1: Categorías y Subcategorías.	25
Tabla 2: Participantes.	27
Tabla 3: Presentación de entrevistados.	30

Resumen

Hoy en día las autoridades del estado tratan de buscar penas alternativas para evitar que los penales tanto locales como provinciales colapsen por el alto índice de ingresos de internos a los establecimientos penitenciario, impidiendo la efectiva labor y aplicación del Código de Ejecución Penal.

El trabajo de investigación estableció sus funciones de las Instituciones del Estado que comprometen al Sistema Nacional Penitenciario, tenemos al Poder Judicial donde determina que persona ingresa o egresa del establecimiento penitenciario a través de una prisión preventiva o sentencia firme, desde que ingresa a un establecimiento penitenciario crea todo un esquema de actividades generando presupuesto para su manutención.

Se estableció una alternativa de aplicación para el tratamiento penitenciario con la participación de instituciones privadas, como son centros de rehabilitación para alcohólicos y toxicómanos existiendo centros que cuentan con infraestructura adecuada o espacios que permiten llevar un buen tratamiento para personas con problemas adictivos.

Estos centros de rehabilitación están conformados por profesionales de alta especialidad en dicha materia, brindaría una solución para la rehabilitación de internos que se encuentran inmersos en aquellos delitos que a consecuencia de la adicción u otros factores cometieron un acto ilícito.

Palabras clave: Poder Judicial, beneficio penitenciario, rehabilitar, resocializar.

Abstract

Today the state authorities try to find alternative penalties to prevent both local and provincial prisons from collapsing due to the high rate of inmates entering prisons, preventing the effective work and application of the criminal enforcement code.

The research work established the functions of the State Institutions that commit the National Penitentiary System, we have the Judicial Power where it determines which person enters or leaves the penitentiary establishment through a preventive prison or final sentence, from the moment they enter a penitentiary establishment create a whole scheme of activities generating a budget for their maintenance.

An alternative application for prison treatment was established with the participation of private institutions, such as rehabilitation centers for alcoholics and drug addicts, with centers that have adequate infrastructure or spaces that allow good treatment for people with addictive problems.

These rehabilitation centers are made up of highly specialized professionals in this matter, they would provide a solution for the rehabilitation of inmates who are immersed in those crimes that as a result of addiction or other factors committed an illicit act.

Keywords: Judicial Power, prison benefit, rehabilitate, re-socialize.

Resumo

Hoje as autoridades estaduais estão tentando encontrar penas alternativas para evitar que as prisões locais e provinciais entrem em colapso devido à alta taxa de internações de presos em estabelecimentos penitenciários, impedindo o efetivo trabalho e aplicação do Código de Execução Penal.

O trabalho de pesquisa estabeleceu suas funções das Instituições Estatais que comprometem o Sistema Penitenciário Nacional, temos o Poder Judiciário onde determina qual pessoa entra ou sai do estabelecimento penitenciário através de prisão preventiva ou sentença transitada em julgado, uma vez que ele ingressa em um estabelecimento penitenciário cria um todo esquema de atividades gerando um orçamento para sua manutenção.

Uma alternativa de aplicação para tratamento prisional foi estabelecida com a participação de instituições privadas, como centros de reabilitação para alcoolistas e dependentes químicos, centros existentes que possuam infraestrutura adequada ou espaços que possibilitem um bom tratamento para pessoas com problemas de dependência.

Estes centros de reabilitação são constituídos por profissionais altamente especializados nesta área, que forneceria uma solução para a reabilitação de reclusos que se encontram imersos naqueles crimes que, por dependência ou outros fatores, cometeram um ato ilícito.

Palavras-chave: Judiciário, benefício prisional, reabilitar, ressocializar.

I. Introducción

El problema se presenta en varios niveles y compromete a varias instituciones del estado tenemos al poder judicial donde determinan que persona ingresa o sale del establecimiento penal, bajo una prisión preventiva injusta pero desde que ingresa a un establecimiento penitenciario crea todo un esquema de actividades generando presupuesto para su manutención, de igual manera para conceder los beneficios penitenciarios, que internos le corresponde y a otros no, como es el caso de dos por uno, el cinco por uno, así como es el siete por uno y hasta por ninguno.

Tenemos a la fiscalía que cumple su rol de acusar y direccionar la investigación para que la persona que delinque merezca su sanción correspondiente sin tener en cuenta de que manera esa persona se va a rehabilitar para resocializarse y por último a la misma sociedad que lo único que pide que una persona que delinque sea reprimido, aislado o separado de la sociedad sin saber de qué manera llevaran su pena.

Es por ello que hoy en día las autoridades del estado tratan de buscar penas alternativas para evitar que los penales tanto locales como provinciales colapsen por el alto índice de ingresos de internos a los establecimientos penales impidiendo la efectiva labor y aplicación del código de ejecución penal.

Hoy en día venimos con un gran problema latente y es que el sistema nacional penitenciario está a punto de colapsar por encontrarse en hacinamiento donde presentan los establecimientos penales de la capital como en algunas provincias, claro ejemplo tenemos al penal de Sarita Colonia (callao), de igual manera el establecimiento penitenciario de Lurigancho donde presenta a 10,000 internos de un penal con una capacidad para 3,000 internos, y así ocasionando una inadecuada aplicación en la misión del tratamiento penitenciario.

El presente trabajo se enfocó en optimizar la buena labor penitenciaria contando con todos los métodos y mecanismos efectivos que ayudaran a buscar penas alternativas para las personas que delinquen y otorgando una oportunidad para ser reincorporados a la sociedad con la garantía de que no vuelvan a cometer otro acto ilícito como también no crear un establecimiento criminal, como lo denominan parte de la sociedad “escuela del delito”.

El trabajo de investigación tuvo como problema general; ¿Existió un adecuado tratamiento penitenciario como pena privativa de libertad que garantizaba la reincorporación de un interno a la sociedad? por consiguiente se tuvo como problemas específico:

¿Existieron profesionales especializados en tratamiento penitenciario para una adecuada ejecución de la pena? ¿Los establecimientos penitenciarios contaban con infraestructura adecuada para el buen desarrollo del tratamiento penitenciario como es el trabajo y la educación? ¿Se aplicaba la correcta clasificación de los internos por la gravedad, tipo y reincidencia del delito? Teniendo en cuenta que los internos que egresaban de un establecimiento penitenciario ¿garantizaban a no cometer el mismo u otro acto ilícito?

Este trabajo se justificó en la necesidad de establecer alternativas que permitiera que los internos que no exceden más de los 8 años de pena privativa de libertad y solo en algunos delitos como los micro comercializadores de droga pudieran tener la rehabilitación correcta y eficiente para que el interno pudiera ser resocializado y aceptado ante la población nacional, demostrando la capacidad de que el ser humano tiene la oportunidad de rehabilitarse y conducirse por el buen camino ante la sociedad.

Se venían ejerciendo instituciones privadas como son centros de rehabilitación para alcohólicos y toxicómanos, existen centros que cuentan con infraestructura adecuada o espacios que permiten llevar un buen tratamiento para personas con problemas adictivos. Estos centros de rehabilitación están conformados por profesionales de alta especialidad en dicha materia, brindaría una solución para la rehabilitación de internos que se encuentran inmersos en aquellos delitos que a consecuencia de la adicción u otros factores cometieron un acto ilícito.

El trabajo tuvo como objetivo general establecer el adecuado tratamiento y rehabilitación de internos por delitos que no superan más de ocho años de pena privativa de libertad.

Mientras que el objetivo específico se estableció el adecuado desempeño de los profesionales de tratamiento en la función penitenciaria con respecto a la población de internos. Teniendo como otro objetivo específico en que se estableció si existieron los espacios adecuados para el tratamiento penitenciario teniendo en cuenta la sobrepoblación en los recintos carcelarios.

Por último podemos mencionar como objetivo específico, que se estableció si existieron la adecuada realización de clasificación de internos por distintos tipos de delitos penas y gravedad del delito cometido.

II.- Marco Teórico

Tenemos como antecedentes internacionales que permitió identificar en algunos países que presentan con problemáticas penitenciarias tanto como la sobrepoblación así como el bajo rendimiento de la rehabilitación para la reincorporación de los internos a la sociedad, tratando de encontrar maneras efectivas para aplicación de penas alternativas donde permita que la persona que cometa un acto ilícito reciba un tratamiento adecuado previniendo que vuelva a cometer o reincidir un nuevo acto ilícito;

tenemos el caso de México donde en algunos penales existe un grado alto de corrupción por internos que pertenecen a un cartel u organizaciones criminales creando un ambiente corrupto y criminal impidiendo ejecutar el sistema de rehabilitación que deben tener los internos para resocializarse, Brasil establecimientos que están sobrepoblados al extremo que las autoridades no ingresan a los pabellones ya que los internos manejan la disciplina y demás actividades bajo una estructura creadas por ellos mismos.

Fischer-Hoffman (2020) este artículo examina cómo esta legitimidad del “buen gobierno” es construida discursivamente por los propios presos, tanto en las prisiones administradas internamente por reclusos como en las nuevas prisiones que están bajo el control del “estado socialista”.

También como antecedentes a nivel nacional tenemos que en algunas provincias del país nos encontramos con estos problemas de sobrepoblación a nivel nacional por motivos que en la localidad una vez sobrepoblado es necesario enviar a los internos a otras provincias del país para tratar de mantener y preservar la seguridad penitenciaria.

Así como el principio de autoridad y efectivizar la misión y labor del régimen penitenciario, internos que son de la capital y son trasladados a penales de provincia con otras costumbres o internos de provincia con programas efectivas de trabajo y educación en muchos casos son contaminados por malas costumbres y hábitos recogidos de otros penales.

Tenemos el caso del penal del Quencoro (Cuzco) casi el 90 por ciento de internos se dedican al trabajo por presentar una zona de turismo y el mercado permite mover las actividades de trabajo contando con una buena infraestructura que permite desarrollar los trabajos textiles, pero si se incrementa los internos ocasionando un hacinamiento estas laboras perderían su finalidad y solo se optaría por los espacios para ocupar el exceso e incremento de internos.

Teniendo presente en aportar con el descenso de los niveles de sobrepoblación en los establecimientos penales del país, a través de la medida alternativa de pena sobre las personas sentenciadas en la cual ayuda en la disminución de los costos de medidas penales como son el internamiento que ocasiona gastos para la manutención de los internos reclusos en un establecimiento y efectivizando los beneficios penitenciarios con lo que permitiría reducir la reincidencia de aquellos internos que tengan la oportunidad de rehabilitarse.

Tenemos como jurisprudencia nacional el informe del Centro de acción social (2020) señaló el crecimiento muy elevado de la población en internos en un establecimiento penal hace notar un posible colapso del sistema penitenciario especialmente por el constante crecimiento de la población penitenciaria, en especial por el crecimiento de penas.

Otro motivo es la reducción de beneficios penitenciario, toda aquella situación que ha traído como consecuencia el exceso de incremento de los internos en los recintos carcelarios provocando el hacinamiento general en cuarenta y cinco de los sesenta y ocho establecimientos penitenciario con los que se cuenta a nivel nacional. Es por ello que es imprescindible aplicar a tiempo medidas y soluciones a estos inconvenientes desde una visión estructural (p-08,09).

Así también se busca integrar nuevas medidas o figuras como penas alternativas para evitar que se obstaculice o impida efectuar el objetivo de rehabilitación de los internos en los penales contando con los programas necesarios como parte del tratamiento de los internos, función que preocupan a los países que presentan con un alto índice de sobrepoblación en los establecimientos penales como es el caso de Uruguay:

El País - Uruguay (2014) señaló que a raíz de una campaña que tiene como carpeta central la inseguridad ciudadana, penas alternativas y la rehabilitación de presos, el ministro del Interior Eduardo Bonomi exhibió cifras que dan cuenta de un nivel de sobrepoblación carcelario prácticamente inexistente.

Sin embargo, si estas cifras son verdaderas y se ha progresado con una millonaria inversión para arreglar esta situación, la realidad indica que aún hay once cárceles con hacinamiento crítico.

El informe que el despacho Ministerial del Interior divulgó esta semana, señala que el sobre poblamiento en los penales alcanzó una densidad de 106 internos cada 100 plazas cuando en 2010 llegaba al 136%. El informe presenta un estado de situación crítica general del sistema carcelario y no repara en lo que ocurre en cada establecimiento.

Cárceles centroamericanas hacinadas por justicia del encierro (2019) señaló Los datos oficiales de los sistemas penitenciarios del istmo son muy ilustrativos y preocupantes para los especialistas, puesto que la mayoría de las 125 cárceles, con infraestructura obsoleta, no es suficiente y no permiten reintegrarse a los internos para que puedan reingresar a la vida productiva al cumplir sus penas (p-28).

Hernández (2018) en estas últimas décadas los penales de Colombia fue un escenario adecuado para el pleno debate Constitucional con respecto al tratamiento de los derechos fundamentales de los internos, en un ambiente que está en evidente crisis por las sentencias Judiciales como también los diversos informes de los Organismos Estatales y Privados, en la que se ha expuesto la complicada situación que vienen atravesando los internos de los establecimientos carcelarios, teniendo como índice de hacinamiento en exceso el cincuenta y cuatro por ciento del treinta y ocho por ciento, frente a los cupos carcelarios que existen.

En estas situaciones no solamente es difícil satisfacer algunas necesidades sumamente importantes como es el espacio la vestimenta, alimentación y en general el forma de subsistencia, sino que también se obstaculiza el cumplimiento de la reincorporación a la sociedad como la finalidad primordial en la fase de aplicación y ejecución del objetivo propuesto por el sistema penitenciario (p-52).

Entonces podemos apreciar la existencia elevada de sobrepoblación en las cárceles del Perú, la capacidad de albergue de las instalaciones e infraestructura que presenta los penales no abastece al número de internos que actualmente vienen cumpliendo penas o mandatos judiciales como son los sentenciados y procesados es por ello que existe escasos recursos y servicios limitados para la adecuada atención de los internos y así cumplir con la misión del Instituto Nacional Penitenciario que son las tres "R" reeducar, rehabilitar y reincorporar a la persona al espacio social.

Según Informe Defensoría del Pueblo (2018) de acuerdo a las cifras del Instituto Nacional Penitenciario en agosto del presente año, la población de internos en los establecimientos penitenciario asciende a ochenta y nueve mil ciento sesenta y seis internos e internas teniendo en cuenta que la capacidad de personas en los establecimientos penitenciarios es solo treinta y nueve mil ciento cincuenta y seis plazas.

Como podemos ver existe un excesivo nivel de sobrepoblación que alcanza el ciento veintiocho por ciento en el 2011 fecha de publicación del último informe, la defensoría sobre esta materia esta cifra ascendía a 75%. En un periodo de siete años se registra un incremento del 53%. (p-13,14)

Vemos que en la actualidad las cifras demuestran un crecimiento imparable de ingreso de internos, la cual no podemos decir lo mismo con el egreso de internos por lo que actualmente en nuestra sociedad se vienen presentando un elevado índice de delitos que cada vez las penas son más drásticas como es el ejemplo:

En los beneficios penitenciarios se viene recortando beneficios en algunos delitos y otros se aplican el cinco por uno, seis o siete por uno y hasta ninguno es por ello que se aprecia más el ingreso de internos que salida de ellos como también otros factores que provoca el hacinamiento en las cárceles del Perú.

Por lo tanto, vemos que los centros hospitalarios no tienen espacios e infraestructura para poder ejecutar medidas de seguridad para personas con problemas adictivos como son lo toxicómano o alcohólicos más aun no existen una buena articulación con el Ministerio de salud para la ambientación de espacios adecuados y profesionales especializados en materia presente.

Así podemos observar una sentencia emitido por el Tribunal Constitucional donde resuelven un Habeas corpus, para el cumplimiento de una sentencia de internamiento por medidas de seguridad en un centro médico: Según la legislación nacional en la sentencia del Tribunal Constitucional Expediente. N.º 03426-2008-PHC/TC - Lima Norte (2010) teniendo conocimiento que el “Hospital Víctor Larco Herrera” actualmente cuenta con una larga lista de espera para su internación de al menos setenta y un personas que sufren de alguna enfermedad mental, tal como se verifica según el Oficio N. 065 DG-HVLH - 2008, con fecha 17-03-2008.

Es por ello el presente trabajo se enfoca en optimizar la buena labor penitenciaria contando con todos los métodos y mecanismos efectivos que ayudaran a buscar penas alternativas para las personas que delinquen y otorgando una oportunidad para ser reincorporados a la sociedad con la garantía de que no vuelvan a cometer otro acto ilícito como también no crear un establecimiento criminal, como lo denominan parte de la sociedad “escuela del delito”.

En la Problemática del Sistema Nacional Penitenciario nos indica; el informe defensoría del pueblo (2018) el hacinamiento ocasiona con frecuencia errores en los métodos de vigilancia y control penitenciario, en lo que plasma en los hallazgos de celulares y armas en los establecimientos penitenciarios. En lo que origina:

Diversos problemas a nivel psicológico como emocionales en los internos del penal al no contar con adecuados espacios privado. Con frecuencia esta situación ocasiona disputas constantes por territorio como son los ambientes de un pabellón, es por ello que les impide la conservación de relaciones sociales adecuadas dentro del penal.

La mayoría de los internos e internas no pueden acceder a los ambientes de educación y trabajo que existen, la capacidad instalada no satisface el alto nivel de demanda que asciende muy rápidamente.

Las afectaciones a la salud tanto física como psíquica, en vista que es sensible a contraer algunas graves enfermedades infecto-contagiosas como la TBC, VIH/sida o hepatitis; así también son susceptibles de tener enfermedades mentales. (p-14).

Corrupción en los establecimientos Penitenciario, por un buen periodo de tiempo el personal de seguridad que labora en los establecimientos penitenciarios no tuvo acceso a los diversos cursos o capacitaciones. Los servidores después de una capacitación en el (Cenecp) eran enviados a los distintos centros penitenciarios donde no tenían accesos a los distintos programas de capacitación, más aun por el terrible estado de emergencia a nivel nacional tomando las estrictas medidas de prevención para el contagio del virus se congelaron los programas de capacitación y formación para los nuevos servidores penitenciarios a nivel nacional.

Por tal razón, los servidores del Instituto Nacional Penitenciario fueron familiarizados con los internos y adquiriendo algunas actitudes y conductas negativas así mismo creándose un resentimiento en contra de las autoridades y el Instituto Nacional Penitenciario porque percibían más exigencia y no existían algunos reconocimientos o felicitaciones por la buena labor.

Es así como podemos notar que en distintos casos los trabajadores servidores y funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario son descubiertos ingresando algunas sustancias prohibidas como alcohol, drogas, equipos de comunicación como los celulares y accesorios, etc.

Con la justificación de que no cuentan con una buena remuneración o no son capacitados adecuadamente a la vez, existiendo una grave preocupación en la dinámica diaria en el interior de los establecimientos penitenciario en vista que existe un grave grado de corrupción esto es por la presencia del comercio y consumo tanto en las salidas de los internos a las distintas áreas, salud, patios, pabellones u otras áreas donde pueda generar actividades comerciales implicando a la realización de actos ilícitos que involucran a todas las personas dentro de un establecimiento carcelario.

Según Jiménez (2015) en un pabellón le corresponde a una zona o barrio. Según cuenta Ricardo La Serna, si ingresas como integrante de una banda criminal o como un delincuente por otros delitos, tu barrio te cubre y te provee cama ropa como también alimentos.

Quienes peor la pasan son los "sanos", aquellos que ingresan al penal sin tener un antecedente criminal, como es el caso de los llamados "violines o ñatos" que son que están por el delito de violación y también los burritos o burritas los que están por el delito trafico burriers (p-43).

La Aplicación de las Medidas de Seguridad, Si bien es cierto el artículo 77 del Código Penal establece: Cuando requiera adoptar una medida de internamiento a un imputable relativo, o drogadicto como también un alcohólico, el juez dispone que de ella tenga lugar antes de la pena.

Por lo tanto, vemos que los centros hospitalarios no cuentan con espacios e infraestructura para poder ejecutar medidas de seguridad para personas con problemas adictivos como son lo toxicómano o alcohólicos más aun no existe una buena articulación con la cartera de salud para la implementar espacios adecuados y profesionales especializados en materia presente.

Tenemos como jurisprudencia internacional al Instituto latinoamericano de las Naciones Unidas (2020) ante un buena investigación y constatación, los distintos ordenamientos jurídicos a nivel mundial se han visto la manera de acelerar medidas muy necesaria poniendo en marcha gran cantidad de mecanismos relevantes útiles y necesarios en función de deshacinar los centros carcelarios en la que ayudaría a combatir los riesgos de salud evidentes que hoy en día vienen causando una tragedia mundial por el virus del covid-19 (p-24).

Es así que como referencia internacional tenemos a Zaffaroni (2020) en cuanto referencia a instituciones internacionales y principios básicos mencionando que las personas privadas de la libertad tienen el derecho a la salud, esto se entiende como un disfrute del más alto nivel en la que se debe considerar como bienestar físico Mental y social, en vista que se debe tener en cuenta la atención psiquiátrica y odontológica, tener la plena disponibilidad permanente del personal de salud idóneo e imparcial.

Tener acceso a los tratamientos como medicamentos gratuitos así mismo la capacitación como programas de salud previniendo y tratando las enfermedades infecciosas, endémicas y de otra índole, teniendo en cuenta a los grupos vulnerables o de alto riesgo que son las mujeres, niños personas adultas y personas discapacitadas. Los tratamientos deben basarse en los principios científicos y aplicarse las mejores prácticas (p-14,15).

Estado de Cosas Inconstitucionales, cabe resaltar que esta medida fue creada bajo un fundamento de la “Corte Constitucional de Colombia” donde ven por conveniente la creación del estado de cosas inconstitucionales, ante el deber de participar y/o colaborar con los distintos órganos o instituciones estatales de manera articulada para resolver situaciones controversiales y que ayuden a contribuir y efectivizar la realización de sus fines.

Es por esto que la sentencia del Tribunal Constitucional hace mención de lo siguiente: Según sentencia del Tribunal Constitucional expediente N.º 03426-2008-PHC/TC Lima Norte. La situación referida en los fundamentos que preceden permite demostrar a la violación general de muchos derechos fundamentales (a la persona, integridad, salud, etc.) afectando así a gran número de internos que presentan enfermedades mentales en la cual es catalogado un Estado de cosas Inconstitucionales por presentarse en personas que están con medidas de internamiento (fundamento-30).

Centros de Rehabilitación para toxicómano o alcohólicos, Hoy en día encontramos en nuestra capital centros de rehabilitación para personas con problemas de adicción en la cual cuentan con profesionales especializados para efectuar una adecuada rehabilitación de aquellas personas producto de la drogadicción y alcoholismo cometen actos ilícitos o perjudican su bienestar integral y familiar.

Es por ello que en muchas oportunidades la familia decide el internamiento de las personas que pierden la capacidad de poder llevar una vida tranquila y pacífica en la sociedad. Así tenemos como propuestas alternativa los centros de rehabilitación cuentan con los requisitos necesarios para llevar una terapia efectiva contando así con espacios adecuado acorde a las necesidades y permitiendo realizar los programas de tratamiento es así que tenemos como ejemplo al centro de rehabilitación “Opción de Vida” donde nos ofrece el siguiente servicio:

Dicho Programa “Opción de Vida” brinda un programa terapéutico seguro y serio, que ha evidenciado gran resultado de rehabilitación en personas con problemas de drogas y alcohol; orientado a obtener un estilo de vida diferente. Se trata de 2 fases importantes como es la “desintoxicación” y el segundo es el de “deshabitación”.

La desintoxicación es una fase muy difícil y en algunas personas en la cual es un disparador en volver a consumir o abandonar el tratamiento sin haber cumplido el tiempo necesario, para ello se crea un método de atención en el cuidado ante la crisis de abstinencia; aquí la persona con los profesionales de tratamiento los internados aprenderán enfrentar esta crisis lo cual es inevitable.

En este tratamiento residencial se excluirá de forma temporal las limitaciones de la etapa de recuperación, así el paciente se enfocara únicamente en superar su adicción, apartándose de todo estímulo que provoque su adicción.

Los internados adquieren la atención y cuidados de nuestro personal médico, con el fin de asegurar la etapa del proceso y recuperación total de su estado físico. En la fase de deshabitación que tiene cinco etapas, donde el paciente realiza una evolución en su conducta obteniendo habilidades ante los impulsos y ansias de consumir.

Comercialización de Sustancias Prohibidas en los Penales de Lima, uno de los factores que perjudica al sistema penitenciario como parte de la rehabilitación de los internos es la comercialización de la droga y el alcohol en los penales de la capital. Como sabemos el ingreso de estas sustancias a los establecimientos penales son cada vez tentadores por las visitas o los mismos trabajadores del sistema penitenciario, es grave porque el ingreso de estas sustancias como droga y alcohol en los recintos carcelarios proporcionan el uso de los reclusos que ya tenían el hábito del consumo de alguna sustancia como es la droga, por lo que perjudica al desarrollo de su buen tratamiento penitenciario.

Problemática del consumo de drogas y el alcohol en el establecimiento penitenciario de Lurigancho, el distrito de “San Juan de Lurigancho” tiene un alto índice de consumo de drogas y alcoholismo ya que en ella se han presentado mayor incidencia de criminalidad de parte de bandas y organizaciones delictivas, una lucha por el control y manejo de estas actividades delincuenciales han causado muchas víctimas provocando así una cultura de violencia y malos hábitos tanto para los jóvenes como escolares.

Es así que tenemos las declaraciones de La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas: Los comercializadores que no pudieron transportar la droga a otros destinos, tienen como blanco a los escolares, un estudio evidencio que la edad en que inician ya no es a los quince años sino a los trece.

Hay casos de algunos que han iniciado en el vicio a los diez años, este resultado se obtuvo después de realizar una encuesta a más de cuarenta mil escolares. El índice de crecimiento con respecto al año anterior ha cambiado pues ahora son es su mayoría del sexo femenino en la que son frecuente por la adicción, al extremo de igualar a los hombres en éstas malas costumbres.

Existen penas que no superan más de los ocho años de pena privativa de libertad y por delitos como por conducción en estado de ebriedad, violencia familiar, omisión a la asistencia de alimentos, violencia y resistencia a la autoridad etc. Donde el interno debería llevar un tratamiento adecuado con profesionales capacitados y especializado como también contar con los espacios y condiciones necesarias para que el tratamiento se cumpla con cabalidad tenemos ejemplo que en algunos países mantienen su población penitenciaria para un adecuado tratamiento como son:

Katherine (2016) señaló que cuatro penales de Costa Rica tienen totalmente prohibido el ingreso a más internos a pesar de que no tienen una sobrepoblación (menor del veinte por ciento).

Así lo dictaron distintos jueces encargados de la Ejecución de la medida, en las resoluciones del 2011 al 2015. Nos referimos a los centros penitenciarios de Liberia, Limón, Zeledón y Puntarenas.

En el caso de este último centro penitenciario, ya no existe sobrepoblación: la capacidad real es de cuatrocientos ochenta y ocho reclusos y en la actualidad refugia a cuatrocientos cincuenta y ocho, índico el ejecutivo de Justicia y Paz. En los fallos, los juzgadores mencionaron que la prohibición era de manera indefinida en la que garantizaría la disminución del hacinamiento en cada centro (p-36).

Uso de los grilletes electrónicos como pena alternativa, uno del mecanismo que realiza el sistema penitenciario es el uso de los grilletes electrónicos aplicando para sentenciado y procesados como pena alternativa de tratamiento para internos con delitos que no superen a los 8 años, con intención de descongestionar y reducir la hacinamiento de los establecimientos penales de mayor sobrepoblación en la que impide o dificulta el normal desarrollo de la rehabilitación del interno para ser reincorporado en la sociedad.

Es así que la ley de vigilancia electrónica del presente Decreto Legislativo tiene como fin colaborar con el descenso de los niveles de sobrepoblación en los recintos carcelarios, mediante la vigilancia electrónica para personas procesadas o sentenciadas.

Por lo que hoy en día el Sistema Penitenciario busca opciones de cumplimiento de pena, pero no otorgando a la impunidad sino muy al contrario efectivizando el tratamiento a la persona que incurra en actos ilícitos o adquieren algún problema de adicción que provoque perjuicio y rechazo a la sociedad.

Aplicación Excepcional en Tiempos de Pandemia: Zafaroni (2020) indicó que las críticas condiciones de la buena higiene como también salubridad, también los niveles de sobrepoblación que caracterizan a los recintos penitenciarios de la región:

Instaurar medidas para afrontar la sobrepoblación de las distintas medidas de privación de la libertad inmersa a la nueva evaluación en los casos de prisión preventiva con la finalidad de optar otras opciones alternativas en la cual sustituya por otras medidas a la privación de la libertad, dando preferencia a las poblaciones sumamente de riesgo en la salud a raíz del contagio mortal.

Evaluación primordial en la opción de conceder opciones alternativas como arresto domiciliario, libertad anticipada como también la libertad condicional, en aquellas personas que están en el grupo de alto riesgo (p-18,19).

En la actualidad se presenta un enemigo letal, en la cual la cifra de mortalidad es demasiado alta a causa de la pandemia covid – 19, virus que dio a relucir en su total esplendor la falta de responsabilidad social a través de los tres pilares del estado; el Ejecutivo, Legislativo y Judicial instituciones por la cual se encontraron con la necesidad de crear y modificar normativas que permita tener mejor control en los centros penitenciarios.

Aplicando así medidas excepcionales urgentes para evitar que se expanda y descontrola el contagio masivo como foco infeccioso del potente virus es por ello que tenemos al decreto legislativo N° 1513 en donde establece: Permitir la evaluación del egreso de personas procesadas y sentenciadas por delitos menos gravosos mediante procedimientos y mecanismos excepcionales y así evitar el hacinamiento en los establecimientos penitenciario.

Medidas que permitirán la descongestión en los centros de reclusión a raíz de la sobrepoblación de internos, siendo superados en la capacidad de infraestructura sobre la permanencia de internos en los penales, así como la escasez de recursos básicos como humanos, logístico, presupuesto y servicios en vista que la necesidad de evitar el contagio masivo muy a parte de la misión y objetivo que el Instituto Nacional Penitenciario tiene como función la reeducación, rehabilitación y reincorporación de la persona al ámbito social.

Así mismo otras alternativas dictadas por el ejecutivo es el decreto legislativo N° 1514, donde se dicta modificatorias en la aplicación de medidas de coerción personal aplicando sustituciones y conversiones de penas con la intención de reducir el hacinamiento en los centros penitenciario; vigilancia electrónica personal como medida de coerción, conversiones de penas privativas de libertad por penas alternativas, en los casos de personas procesadas y como penas sustitutorias a la de prisión efectiva, para el caso de las personas sentenciadas.

Decreto Legislativo establece en regular la vigilancia electrónica personal perfeccionando la utilización y evaluación de la medida por parte de los magistrados de los juzgados penales, como medida alternativa de la prisión preventiva en el caso de las personas imputadas o procesadas y como pena que sustituye a la de prisión efectiva, en el caso de aquellos que se buscan un beneficio penitenciario como es la conversión de pena o cualquier otra medida que favorezca a la libertad de la persona.

El trabajo investigado se basó en la corriente epistemológica bajo dos categorías sobre el tratamiento especializado privado y la pena alternativa menor a 08 años de internos, teniendo como subcategorías por cada uno de ellas: Así tenemos como subcategorías de la primera categoría, en la que existen muchos factores en la cual no llega a realizarse el objetivo trazado, por la cual fue encomendado el sistema nacional penitenciario a través de sus órganos ejecutores.

Motivo que tuvo de análisis en este proyecto de investigación, uno de los factores es el hacinamiento o sobrepoblación en el establecimiento penitenciario motivo que no cuenta con espacios adecuados para efectivizar el trabajo y estudio como parte de tratamiento penitenciario.

Otro de los motivos en la cual no se está efectivizando es el modelo de creación de la infraestructura del establecimiento para tener accesos a las áreas de producción como de estudios, teniendo en cuenta que es parte de objetivo del Instituto Nacional Penitenciario, lamentablemente venimos presenciando actos de corrupción en todas las instituciones y niveles del estado por la cual perjudica e impide efectivizar el cumplimiento de la labor encomendada.

Como subcategorías de la segunda categoría es que hoy en día a raíz de esta terrible crisis de la pandemia el Sistema Nacional Penitenciario está en busca de mejor alternativa de medidas de coerción y tratamiento para internos no mayores a 8 años o delitos que no son muy graves.

Es muy importante tener en cuenta, de lo que se busca en un individuo que cometió un acto ilícito es su rehabilitación para reincorporarse a sociedad como fin de la pena y no solo reprimirlo o separar de la sociedad, teniendo en cuenta que el penal alberga alrededor de más de 10,000 internos no da abasto a los pocos profesionales de las distintas áreas de tratamiento, lo cual su evaluación seguimiento y calificación no es efectiva.

Separar a los internos por delitos, primarios o reincidentes y otros factores, esto permitiría tener mejor control y tratamiento evaluando según la condición o problema que cada delito o interno que tendrá que ser rehabilitado. Es por ello que hemos tenido la necesidad de incluir tres teorías por cada categoría; en la primera categoría como tratamiento especializado privado tenemos:

La teoría de las personalidades antisociales incluidas por Lykken (1995) por ser conocido de sus grandes y buenos trabajos en la psico fisiología de los delincuentes al haber realizado bajo el modelo de la dotación biológica es fundamental, por el presente proceso dependieron dos factores:

Las buenas prácticas educacionales de los padres en la de supervisar la conducta del niño castigando las desviadas y estimulando las alternativas. Las características psico biológicas heredadas que faciliten o dificulten el proceso de adquisición de normas. Esta interacción conducirá a una socialización satisfactoria o, por contra, a un comportamiento delictivo.

Así, Lykken (1995) distingue dos tipos de delincuentes: los sociópatas y los psicópatas. Teoría de la Taxonomía de Moffitt como segunda teoría de la primera categoría, la presente teoría intenta explicar la relación que existe entre edad y delincuencia, explica Moffitt que existen delincuentes “persistentes” e individuos con una delincuencia “limitada a la adolescencia”. Ambos tipos de delincuencia responden a causas diferentes, desarrollando dos teorías complementarias.

En cuanto a la delincuencia “persistente”, sus orígenes se sitúan en etapas tempranas de la vida. Una combinación de características personales o psico biológicas. Como los déficits neuropsicológicos, irritabilidad, hiperactividad, impulsividad, u otros problemas y factores relevantes.

Es por ello que los niños son difíciles de educar aun así, en los espacios más favorables. Las características tanto como padres y los hijos aparecen correlacionados en la inicialización de un proceso de interacción recíproca de parte del niño vulnerable y un espacio adverso. Teniendo en cuenta que el aprendizaje de las normas sería difícil y el individuo tendría conductas socialmente inaceptables, por la que produce un efecto acumulativo.

Según Moffitt considera que el síndrome de conducta antisocial “persistente” puede ser considerado como una forma de “anormalidad” psicopatológica. Como tercera teoría de la primera categoría, tenemos la anomia; se dio un desarrollo con Merton (1972) y su teoría de la estructura social y de la anomia. En la que parte de sus conceptos de Durkheim por lo tanto, para Merton la anomia no es sólo una crisis o derrumbamiento de las normas o valores sociales por circunstancias sociales, por lo que el síntoma o expresión del vacío que se produce cuando los medios socio estructurales existentes no son efectivos para satisfacer las grandes expectativas culturales de una población o sociedad.

Es por ello que la conducta irregular puede considerarse sociológicamente como el síntoma de la discordancia entre las expectativas culturales preexistentes y los caminos o vías ofrecidos por la estructura social para satisfacer aquéllas.

En las sub categorías tenemos como la importancia de los profesionales especializados en tratamiento para internos, es por ello que hemos considerado la teoría de la asociación diferencial de Edwin H. Sutherland, en la que presenta la propuesta del aprendizaje conductual criminal con la interacción de las personas por un proceso de comunicación.

Este mencionado proceso nos muestra modelos criminales, teniendo los suficientes mecanismos de aprendizaje y creando en ella definiciones favorables sobre las violaciones legales.

Como subcategoría de la primera categoría relacionado a la problemática de una buena infraestructura en los establecimientos penitenciario de Lima, para la realización del tratamiento de los internos tenemos la teoría de las culturas Cohen, (1955) explica que la siguientes sub culturas forman los grupos en la sociedad, esto provoca que se alejen o rechacen la moralidad y la ética, para el citado autor estas bandas o pandillas seria como ejemplo de una subcultura criminal, motivo de causa seria el reclutamiento de jóvenes frustrados en su origen de una clase social.

Finalmente como tercera subcategoría de la primera categoría tenemos la importancia de la resocialización de los internos a la población en vista de haber pasado un proceso de tratamiento penitenciario para garantizar que no realicen otro delito o sean residentes, así que presentamos la teoría del modelo de la Coerción - Patterson, Reid y Dishion (1992) presenta la línea de trabajos sobre la familia con problemáticas infantil presentando problemas conductuales, el maltrato la delincuencia. Se basa en el aprendizaje social y la orientación de la conducta, presentando así amplia experiencia de intervención con un marco teórico donde especifica cómo se forja una conducta anti social.

La teoría de Patterson desarrolla la conducta antisocial en cuatro etapas: Primera; Las experiencias familiares tienen mucha relevancia y el entrenamiento básico concerniente en la conducta es fundamental. Segunda; Este se inicia en el mundo escolar por su ambiente estudiantil reacciona ante el comportamiento conductual del individuo. Tercera; El adolescente se implica con iguales desviados y perfecciona las grandes habilidades antisociales.

Por último, el adulto desarrolla una carrera antisocial duradera. Las habilidades dificultan la permanencia y estabilidad en un trabajo. Así tenemos como primera teoría de la segunda categoría Pirámide de Maslow como teoría sobre la motivación humana, Abraham Maslow, 1943 donde nos menciona las necesidades de las personas:

Necesidades básicas o fisiológicas: inherentes a toda persona, en la supervivencia de la persona. Necesidades de seguridad: mantener el orden y seguridad en la vida. Necesidades sociales: perteneciente a un grupo social, familia, amigos, etc. Necesidades de estima o reconocimiento: la confianza, la independencia personal, la reputación. Necesidades de autorrealización: Es la sensación de haber llegado al éxito personal.

Si porque hoy en día encontramos en nuestra capital centros de rehabilitación para personas con problemas de adicción, en la cual cuentan con profesionales especializados para efectuar una adecuada rehabilitación de aquellas personas producto de la drogadicción y alcoholismo cometen actos ilícitos o perjudican su bienestar integral y familiar, es por ello que en muchas oportunidades la familia decide el internamiento de las personas que pierden la capacidad de poder llevar una vida tranquila y pacífica en la sociedad.

Podemos ver que los centros de rehabilitación cuentan con los requisitos necesarios para llevar una terapia efectiva contando así con espacios adecuado acorde a las necesidades y permitiendo realizar los programas de tratamiento.

Como segunda teoría de la segunda categoría tenemos el fin de la Pena la idea de fin en el derecho penal Franz (1977) el considera necesario encontrar un fin a la pena, en la que frente a las grandes ideas retribucionistas imperan en la época, Von Liszt critica estas posiciones en la que defiende que la pena solo puede ser justificada y resulta legitimada si tiene un fin.

Si por motivo que existen penas que no superan más de los 8 años de pena privativa de libertad y por delitos como por conducción en estado de ebriedad, violencia familiar, omisión a la asistencia de alimentos, violencia y resistencia a la autoridad etc. Donde el interno debería llevar un tratamiento adecuado con profesionales capacitados y especializados como también contar con los espacios y condiciones necesarias para que el tratamiento se cumpla con cabalidad tenemos ejemplo que en algunos países mantienen su población penitenciaria para un adecuado tratamiento.

Tenemos como tercera teoría de la segunda categoría del Funcionalismo Claus Roxin “funcionalismo moderado” Gunter Jakobs “funcionalismo Sociológico” El funcionalismo moderado reconocido por el finalismo (tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad), pero con una orientación político-criminal. Como segundo el funcionalismo sociológico o radical considera al Derecho como garante de la identidad normativa, la Constitución y la sociedad, cuyo objeto es resolver los problemas del sistema social.

Hemos consideración como primera subcategoría de la segunda categoría el factor de sobrepoblación en los establecimientos penitenciario de Lima, la teoría de Jessor (1991, 1992) ha propuesto una teoría más comprensiva pero también compleja, con el nombre de “Teoría para la conducta de riesgo de los adolescentes”, Jessor propone la idea que los comportamientos de riesgo conductuales o que los problemas conductuales se debe considerar de forma conjunta, en vista que presenta manifestaciones diferentes de ese síndrome de riesgo conductual propio de la adolescencia, que la intervención apuntara hacia ese estilo de vida como un todo y no sobre los problemas conductuales de forma independiente.

Como segunda subcategoría de la segunda categoría tenemos la importancia de la clasificación de internos por delitos, edad, peligrosidad, etc. Permitiendo integrar la teoría de la desorganización social - Shaw y McKay (1972) determina que el ser delincuente no radica en la existencia de diferencia individuales, solo en las distintas características de las zonas o barrios donde viven, en vista que las tasas delincuenciales descienden en relación directa al distanciamiento del centro de una ciudad y su zona industrializada, incrementando cuando se aproximan aquellos.

Esta perspectiva para los presentes autores no reside en tratamientos individualizados a los actos delincuenciales, sino en el tradicional control social en los barrios desorganizados para lograr su estabilización.

Finalmente, como tercera subcategoría de la segunda categoría tenemos un evidente comercio ilegal de sustancias prohibidas como también la corrupción de los funcionarios en los establecimientos penitenciarios de Lima, nos permite incluir como teoría de la anticipación diferencial - Glaser (1979) nos brinda un modelo teórico que integran varios elementos de la teoría sobre la asociación diferencial (Sutherland, 1947), como también la teoría de la desigualdad de oportunidades (Cloward y Ohlin, 1960) y la teoría del control diferencial (Hirschi, 1969). Propuestas de elementos que están derivados de la teoría del aprendizaje social de Bandura (1969, 1977).

La persona se inclinará por un comportamiento de criminalidad si de su comisión se derivan más ventajas que desventajas. Estos factores se harán en función de la totalidad de los vínculos sociales convencionales y criminales de la persona, el aprendizaje social proveniente de los modelos en su comportamiento y refuerzo directo conductuales sociales o antisociales y por último la percepción de las necesidades básicas oportunidades y riesgos de las circunstancias que abarcan el acto delictivo.

En la actualidad se presenta un enemigo letal, en la cual la cifra de mortalidad es demasiado alta a causa de la pandemia covid – 19, virus que dio a relucir en su total esplendor la falta de responsabilidad social a través de los tres pilares del estado, el Ejecutivo, Legislativo y Judicial instituciones por la cual se encontraron con la necesidad de crear y modificar normativas que permita tener mejor control en los centros penitenciarios, aplicando así medidas excepcionales urgentes para evitar que se expanda y des controle el contagio masivo como foco infeccioso del potente virus.

III.- METODOLOGÍA

3.1 Tipo y Diseño de Investigación

La investigación tuvo un enfoque cualitativo por lo que buscó y describió varios factores, componentes, características y situaciones de la actual problemática del sistema nacional penitenciaria que hoy en día presenta una elevada sobrepoblación en los recintos carcelarios además de la crisis del contagio por covid-19.

El tipo de la investigación fue aplicada, teniendo como objetivo la búsqueda de una alternativa de pena privativa de libertad frente a la crisis del hacinamiento u otros factores que afectan el sistema penitenciario, teniendo en cuenta que su misión es rehabilitar, resocializar y reincorporar al penado a la sociedad para garantizar a la población que no se cometan los mismos u otros delitos. Sin embargo es frecuente que la investigación básica sirva para construir una base de conocimiento desde la que parte la investigación aplicada.

El diseño es etnográfico porque en ella encontraremos el tipo o estilo de vida que se desenvuelven en los recintos penitenciarios, bajo un sistema interno de su estructura, características, culturas, idiomas o jergas propias creadas por los mismos internos y por el actuar de cómo se interrelacionan dentro de un contexto particular.

Bernal (2010) indica la etnografía se considera que las acciones sociales son el resultado de lo que perciben las personas, lo que entienden e interpretan de la realidad en la que es necesario formular buenas hipótesis o interrogantes que conecten los estudios subjetivos de las personas con la acción social para analizar y descubrir sus verdaderos significado (p-65).

Como método de la investigación se aplicó de manera inductivo, teniendo en cuenta que el trabajo de investigación se realizó de forma particular presencial en buscar, describir obtener información muy relevante para el presente trabajo y así conseguir un alcance general del conocimiento necesario para lograr con los objetivos propuestos.

3.2 Categorías Subcategorías, Matriz de Categorización

Se menciona las categorías y subcategorías desarrolladas en la presente investigación:

Tabla 1

Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Categoría	Subcategoría
1. Tratamiento especializado privado	1. Profesionales especializados
	2. Infraestructura
	3. Resocialización
2. Pena alternativa menor a 08 años de internos.	1. Sobre poblacion
	2. Clasificación
	3. Corrupción

En la categoría tenemos el adecuado tratamiento y rehabilitación de internos por delitos que no superan más de ocho años de pena privativa de libertad, dentro de la categoría tenemos las subcategorías; como profesionales Especializados, infraestructura y resocialización.

También mencionaremos como categoría pena alternativa menor a 08 años de internos, así como subcategorías; la sobrepoblación, la clasificación y corrupción en los establecimientos penitenciario de Lima.

Es así que llegamos a las siguientes preguntas: ¿Existieron profesionales especializados en tratamiento penitenciario para una adecuada ejecución de la pena?, ¿Los establecimientos penitenciarios contaban con infraestructura adecuada para el buen desarrollo del tratamiento penitenciario como es el trabajo y la educación?, ¿se aplicaba la correcta clasificación de los internos por la gravedad, tipo y reincidencia del delito?, los internos que egresan de un establecimiento penitenciario ¿garantizaban a no cometer el mismo u otro acto ilícito?

3.3 Escenario de Estudio

El escenario de estudio se realizó en los establecimientos penitenciarios de lima, contando con una población de internos de distintos tipos de delitos en la cual se pudo obtener información de cómo interactúan bajo distintos tipos de hábitos y costumbres obtenidos por cada localidad (barrios) como también el idioma interno (idioma canero) en la cual se desenvuelven con una comunicación interna. Así también el modo de vida en espacios reducidos por presentar hacinamiento en los establecimientos penales de Lima.

3.4 Participantes

El trabajo se realizó una serie de entrevistas a los especialistas del sistema penitenciario como es funcionarios y servidores que laboran en distintas áreas de tratamiento seguridad y educación aportando relevante información de parte de los Psicólogos, Abogados, Asistentes Sociales, Enfermeros, jefe de registro, alcaide, supervisores e internos conocedores de la realidad penitenciaria, siendo ellos que dieron su opinión basada en sus experiencias de su ardua labor como trabajadores del sistema nacional penitenciario.

Tabla 2

Relación de los entrevistados y codificación

código	Cargo	Entidad	Jurisdicción
01	Psicólogo	Inpe	Penal de Chincha.
02	Abogado	Inpe	Penal Ancon I.
03	Asistente Social	Inpe	Penal de Huacho.
04	Registrador	Inpe	Penal de Huacho.
05	Enfermero	Inpe	Penal de Ancon I.
06	Ex interno	Persona natural	Penal de Lurigancho.
07	Director Penitenciario	Inpe	Penal el Milagro
08	Abogado Penalista	Litigante	Distrito Judicial Lima
09	Alcaide	Inpe	Penal de Challapalca
10	Agente Penitenciario	Inpe	Penal de Castro Castro.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el presente trabajo se utilizó la técnica de la observación teniendo como instrumentos las fuentes documentales como son las impresas en los libros, periódicos, revistas, tratados, así también las fuentes electrónicas como son libros electrónicos, diapositivas, revistas electrónicas, páginas web, discos compacto.

Otras de las fuentes son las audiovisuales en un aspecto etnográfico se pudo obtener información a través de discos, fotos guía de entrevistas a los internos con previo análisis documental y la matriz de comparación.

3.6 Procedimientos

Mediante el procedimiento se pudo conseguir importante información con un mecanismo de dialogo y entrevista en el lugar: patios de pabellón, áreas educativas, áreas de trabajo, oficina de jefaturas de los establecimiento penitenciario de Lima, donde se solicitó un espacio de lugar y tiempo para las previas preguntas de la entrevista tanto a los internos del penal como también a las autoridades del recinto penitenciario.

Como a los profesionales de tratamiento y a los servidores de seguridad del establecimiento penitenciario de Lima, jefes de áreas director sub director, jefe de división, logrando obtener el buen cuadro de triangulación en lo cual ayudará a dar consistencia al trabajo realizado.

3.7 Rigor Científico

En las distintas fuentes del trabajo investigado; tenemos al Código de Ejecución Penal y su Reglamento como aplicación de una norma jurídica al sistema carcelario.

También los trabajos de tesis desarrollados por la importancia y problemática del sistema carcelario, artículos indexados publicados en distintos diarios y columnas de los hechos ocurridos a causas de las problemáticas penitenciarias, las entrevistas de los participantes, libros u otros.

3.8 Método de análisis de la Información

Mediante el análisis del trabajo realizado se pudo utilizar distintos tipos de métodos en la cual ayudaron en la elaboración y resultados del trabajo realizado, como es el método descriptivo; donde se pudo observar distintas posturas, teniendo en cuenta que la entrevistas se realizó tanto a los operadores de tratamiento como también a los internos que son parte de la finalidad de la ejecución penal.

En el trabajo aplicamos el método comparativo, de tal importancia para semejar distintos casos circunstancias y vivencias en los distintos establecimientos penitenciario de Lima, obteniendo información muy relevante para reforzar y complementar el trabajo realizado.

Teniendo en cuenta que es un trabajo cualitativo en la cual partimos de un aspecto específico a lo general en busca de información en el mismo lugar observando sus actividades de los internos en los establecimientos penitenciarios cómo interactúan bajo un idioma canero, con estructura de organización en busca de solventar las necesidades básicas.

3.9 Aspectos Éticos

En el aspecto ético se apuntó a tener una corriente axiológica en la cual se busca tener un buen cambio que ayudará a contribuir a los operadores de justicia y a la sociedad, así evitando generar o sobrecargar acciones que puedan perjudicar la búsqueda de paz equidad y bienestar.

De igual manera se desarrolló el procedimiento del trabajo considerando las normas establecidas respetando los parámetros de protección de información bajo un Código de Ética profesional considerando solo el consentimiento de los entrevistados en los lugares y tiempo permitido.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.- Presentación de los entrevistados.

Tabla 3

Relación de los entrevistados y codificación

Código	Entrevistados
E-1	Psicólogo en el área de tratamiento penitenciario
E-2	Abogado en el área de tratamiento penitenciario
E-3	Asistente social en el área de tratamiento penitenciario
E-4	Jefe de registro penitenciario
E-5	Enfermero en el área de tratamiento penitenciario
E-6	Ex Interno en un establecimiento penitenciario de lima
E-7	Director de establecimiento penitenciario
E-8	Abogado penalista litigante
E-9	Alcaide penitenciario en el establecimiento de lima
E-10	Agente penitenciario supervisor en el establecimiento de lima

4.2.- Resultados de la Entrevista

La siguiente etapa del trabajo se realizó con las entrevistas de los profesionales de tratamiento en un establecimiento penitenciario de Lima, contando con las máximas de las experiencias y vivencias que desarrollan el día a día la gran labor penitenciaria en busca de mejorar la efectividad en el cumplimiento de la misión del Instituto Nacional Penitenciario.

Es por ello que las respuestas de los participantes contribuyeron en la buena y veraz información de la realidad penitenciaria, de como se viene desarrollando los mecanismos de control y ejecución en la aplicación del tratamiento para cada interno de diferente delito, peligrosidad, características y otros factores que determinan la clasificación para un buen tratamiento.

4.3 Discusión

Teniendo como referencia la guía de preguntas hemos podido obtener información muy relevante donde los participantes especialistas del sistema nacional penitenciario responden las necesidades y problemática actual que viene sucediendo en los establecimientos penitenciario de Lima, buscando alternativas eficientes como medidas de privación alterna que cumplan con la misión y el objetivo del fin de la pena.

Es así que el primer objetivo general del trabajo de investigación es establecer el adecuado tratamiento y rehabilitación de internos por delitos que no superan más de ocho años de pena privativa de libertad. Los resultados obtenidos por los profesionales del tratamiento y personal que labora en los interiores de los establecimientos penitenciarios de Lima, se estableció el inadecuado tratamiento y rehabilitación de los internos por factores evidentes como sobrepoblación corrupción, falta de capacitación al personal penitenciario. Teniendo como referencia en el marco teórico a los doctrinarios que coinciden en los factores mencionados que afectan la ejecución de tratamiento como es Zafaroni (2020) donde indica las grandes deficiencias de los establecimientos penales a raíz del virus que hoy en día se ve afectado el sistema penitenciario.

También coinciden teorías referenciadas como la pirámide de Maslow (1943), donde menciona las distintas necesidades de las personas en vista de encontrarse en establecimiento cerrados que presentan distintos factores como es orden, seguridad, confianza, independencia personal, etc.

La similitud también se presenta con los decretos legislativo 1513 y decreto legislativo 1514, en donde se establecieron simplificaciones de procedimientos y con mecanismos efectivos para la solicitud y acceso a los beneficios penitenciario a raíz de la sobrepoblación a nivel nacional y la evidente presencia del mortal virus.

En tal sentido al segundo objetivo se estableció el inadecuado desempeño de los profesionales de tratamiento en la función penitenciaria con respecto a la población de internos, motivo que coincidimos con las respuestas de los entrevistados donde mencionan la falta de capacitación y los escasos recursos para la buena ejecución de la finalidad de la pena.

Coincidimos con lo referenciado en el marco teórico donde indica el informe defensoría del pueblo (2018) el hacinamiento ocasiona con frecuencia errores en los métodos de vigilancia y control penitenciario, en lo que plasma en los hallazgos de celulares y armas en los establecimientos penitenciarios.

Motivo que las respuestas de los entrevistados indican la falta de capacitación e incentivo laboral teniendo en cuenta la crisis de los profesionales y servidores penitenciarios por contar con distintos regímenes laborales en la cual ocasiona conflictos por la ejecución de la función.

Uno de los objetivos específico fue establecer el desempeño de la función de trabajo y educación de los internos en los establecimientos penitenciario de Lima donde permita obtener la mejor rehabilitación que corresponde a cada interno para buscar su resocialización y así ser aceptados por la sociedad.

Tenemos el 80 por ciento de los entrevistados que indicaron que no hay un efectivo cumplimiento en el control de trabajo o educación a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima para su buena rehabilitación y un 20 por ciento de entrevistados que indicaron que existen solo un establecimiento penitenciario que es Ancón 02 donde si existen áreas de trabajo y educación para el control efectivo a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima para su buena rehabilitación.

Indicaron el 90 por ciento de entrevistados que es necesario aplicar el estudio o trabajo a los internos de un establecimiento penitenciario para su buena rehabilitación y reinserción a la sociedad.

El 10 por ciento de entrevistado indica que el problema está en el núcleo familiar y aplicar aquella política de redimir la pena por el estudio o trabajo es un saludo a la bandera porque el delincuente tiene un problema no solo psicológico, sino social.

Hubo el 80 por ciento de los entrevistados indicaron el factor más evidente es el hacinamiento como principal problemática del sistema nacional penitenciario para la ejecución de la labor de trabajo y educación, teniendo como el 20 por ciento que mencionan otros factores como es la corrupción falta de personal de seguridad comercio de sustancias ilícitas, mala remuneración al personal penitenciario consecuencias que entorpece la buena labor de tratamiento.

Coincidimos con el mayor porcentaje de los entrevistados en la cual mencionan que es básico y necesario aplicar el estudio o trabajo a los internos de un establecimiento penitenciario para su buena rehabilitación y reinserción a la sociedad, en la cual contribuiría en garantizar el bienestar en la sociedad.

Hemos obtenido respuestas como otro objetivo específico en que se estableció que no existen los espacios adecuados para el tratamiento penitenciario teniendo en cuenta la sobrepoblación en los recintos carcelarios.

El mayor porcentaje de los entrevistados indican que a raíz del hacinamiento los establecimientos penitenciarios no cuentan con espacios de estudio y trabajo que son parte del tratamiento penitenciario como pilares de la finalidad de la pena, por tanto proponen creación de establecimientos penitenciarios y medidas alternativas de ejecución de la pena, así también la modificación de los beneficios penitenciario en la medida más flexible y no restrictiva.

Por último tenemos como objetivo específico en establecer de qué manera se evitaría todo tipo de comercio ilegal, y reduciría la corrupción, que ocasionan un perjuicio al objetivo de la rehabilitación de las personas reclusas.

Tenemos el 70 por ciento de los entrevistados que indicaron que el factor evidente es la corrupción y el hacinamiento ocasiona ingreso de sustancias y artículos prohibidos en los establecimientos penitenciarios de Lima y tenemos el 30 por ciento que indicaron que los factores del ingreso de sustancias y artículos prohibidos en los establecimientos penitenciario de Lima es por el bajo salario del personal penitenciario la vida delictiva a través de sus familiares de los internos.

Hubo el 80 por ciento que indicaron que se formarían grupos de poder como mafias para el comercio ilegal de las sustancias y artículos prohibidos y un 20 por ciento que evidenciarían un estado de corrupción tanto del personal penitenciario como de las autoridades que ejercen en ella.

Coincidimos que el 100 por ciento de los entrevistados que indicaron las graves consecuencias que originarían el ingreso de sustancias y artículos prohibidos en los establecimientos penitenciario de Lima teniendo como factores mencionados la grave problemática del Sistema Nacional Penitenciario en vista que impide que se realice la efectiva labor de tratamiento.

Otra de las problemáticas urgentes que resolver es la unificación de los regímenes laborales ocasiona un riesgo en la labor penitenciaria como también la falta de talleres y un buen control de las autoridades encomendadas para la ejecución del tratamiento penitenciario.

V. CONCLUSIONES

Primera.- En la investigación se logró concluir la falta de ejecución en el tratamiento y rehabilitación de internos en el establecimiento penitenciario de Lima a consecuencia de diversos factores como es la corrupción, sobrepoblación, falta de clasificación de internos por delitos, falta de personal capacitado y por último la debida atención de las solicitudes por un requerimiento de beneficio penitenciario.

Segunda.- El resultado de los objetivos específicos; es que se estableció la falta del ejercicio en el desempeño de los profesionales de tratamiento con relación a la población de internos en los establecimientos penitenciario de Lima teniendo en cuenta que es la finalidad de la pena para garantizar el bienestar de la sociedad.

Tercera.- Otros de los resultados conseguidos en los objetivos específico es que no existen los espacios adecuados para el tratamiento penitenciario, teniendo en cuenta la sobrepoblación en los recintos carcelarios de Lima, en vista que presentan factores deficientes para el mejor desarrollo de la finalidad de la pena.

Cuarta.- También podemos mencionar como resultado de los objetivos específicos establecidos, que no existe la adecuada realización de clasificación a través de la junta de profesionales para la reubicación de internos privados de libertad por distintos tipos de delitos, edad y gravedad del delito cometido.

Quinta.- Por último, el presente trabajo como objetivo específico, se estableció la existencia del comercio ilegal en el interior de los establecimientos penitenciario de Lima, presencia de corrupción que genera por la falta de acudir a las necesidades básicas como alimentos vestimentas, medicamentos y/u otros artículos que el Estado no lo asume y ocasionan un perjuicio al objetivo de la rehabilitación de las personas reclusas.

VI. RECOMENDACIONES

Primera.- Se recomienda al Sistema Nacional Penitenciario realizar Políticas de Estado eficientes en busca de medidas alternativas de ejecución de penas y tratamiento para personas con delitos menos graves que permita reducir la sobrepoblación, evitar un ambiente corrupto y adoptar medidas urgentes para la unificación de los regímenes laborales de los servidores penitenciarios.

Segunda.- Para el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciario mejorar en la preparación y capacitación a los profesionales de tratamiento, a los agentes de seguridad de los establecimientos carcelarios a través de la escuela de formación del Instituto Nacional Penitenciario, contando con ello una línea de carrera que permita lograr la efectividad a la ley penitenciaria 29709.

Tercera.- Establecer mesa de dialogo con la Entidades estatales en busca de medidas alternativas de penas, en la cual evitaría el incremento de internos en los establecimientos penitenciario de Lima impidiendo así la necesaria labor de trabajo y educación que garantizan la resocialización del interno.

Cuarta.- Modificación de la infraestructura del establecimiento penitenciario de Lima para tener un orden de distribución de clasificación de los internos, separando a los primarios de los reincidentes, por edad, peligrosidad, evitando así que entorpezcan la plena rehabilitación de internos por delitos que no superan los 08 años de pena privativa de libertad.

Quinta.- Establecer una línea de carrera a las autoridades encargadas del establecimiento penitenciario de Lima a base de concurso y méritos logrados a través de trabajos de investigación sobre la problemática del Sistema Nacional Penitenciario para lograr combatir la corrupción y buscar medidas alternativas de tratamiento.

VII. PROPUESTA

Para el desarrollo de la ejecución de la pena de internos que estén inmersos por delitos que no superan más de 08 años; la propuesta tendría en contar con centros privados especializados en tratamientos de internos donde brinden esta efectividad.

Al disponer a la persona medidas privativas de libertad que cometió un delito no mayor de ocho años, en la cual requieran de un tratamiento terapéutico especializado con buenos profesionales del campo garantizando el servicio efectivo y las condiciones adecuadas, contando con materiales logístico necesarios para el cumplimiento y ejecución de la rehabilitación.

Propuesta de incluir en el Código de Ejecución Penal y su Reglamentación como pena alternativa a los centros de tratamiento privado que actualmente vienen desarrollando con efectividad las distintas terapias y rehabilitación a las personas que presentan con problemas adictivos como parte de tratamiento penitenciario garantizando la reincorporación de los internos a la sociedad.

La propuesta de la modificación Legislativa de vigilancia electrónica Decreto Legislativo 1322, para dar efectividad a la ejecución del tratamiento y rehabilitación de las personas que solicitan como medida alternativa a la privación de la libertad complementando con los centros de rehabilitación privado como parte de tratamiento efectivo garantizando que no se cometa otro hecho delictivo o la reincidencia del hecho ilícito.

Por último, la propuesta que beneficiaría al desarrollo de la gestión del Sistema Nacional Penitenciario de la sobrepoblación en los establecimientos penitenciario de Lima, es en adoptar medidas de trabajos en equipo, comisionando personal profesional tanto en las áreas de tratamiento, administración y seguridad para la conformación de unidades de simplificación para los trámites como la presentación de los Beneficios Penitenciario y Gracias Presidenciales.

Referencias Bibliográficas

- Aguirre, G. (2018). *Hacinamiento penitenciario y derechos fundamentales vulnerados en el penal de potracancha*, [Tesis de Grado, Universidad de Huánuco] <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/851>
- Bendezú, V. (2014). *Centro de rehabilitación social en Carabayllo: La percepción de los límites en arquitectura como herramienta para la rehabilitación social*, [Tesis de Grado, Universidad de ciencias aplicadas facultad de arquitectura - Lima, Perú.] <http://purl.org/pe-repo/renati/type#tesis>
- Brito, B. (2014). *Desconocimiento del tratamiento penitenciario en el centro de privación de libertad de personas adultas vices*. [Tesis de Grado, INIANDES.] <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/2346>
- Cascante, F. (2016). *De depósitos humanos a unidades productivas, cárceles en Costa Rica se Reinventan*. La República.net. Recuperado de https://www.larepublica.net/noticia/de_depositos_humanos_a_unidades_productivas_carceles_se_reinventan.
- Candia, L. (2016). *Deficiente tratamiento penitenciario en la rehabilitación al interno en el establecimiento penitenciario puno ex penal de yanamayo 2013 - 2014*. Puno, Perú [Tesis Título Profesional, UANCV] <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/550>
- Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, (2012) <https://bit.ly/2MhxefT>.
- Cárceles centroamericanas hacinadas por justicia del encierro. (2019, Apr 16). AFP *International Text Wire in Spanish Retrieved from* <https://search.proquest.com/docview/2209949900?accountid=37408>.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2020). *Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, Resolución 1/2020*. 2020. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>.

- CONPES. (2015). *Política penitenciaria y carcelaria en Colombia*. Bogotá. <https://cutt.ly/gLhN4C2>
- Coordinadora de Derechos Humanos (2015). *Informe Anual. Las cárceles en el Perú: Manifiesta incompatibilidad con los principios Constitucionales* – Lima – cddh. <https://derechoshumanos.pe/2015/08/informe-anual-2014-2015/>
- CICR. (2017). *Comité internacional de la Cruz Roja*. <https://www.icrc.org/es/document/peru-hacinamiento-carcelario>
- Cori, J. (2011). *El Proceso de “Agendación” de La Concesión de los Establecimientos Penitenciarios en el Perú (2001-2008)*. [Tesis de Grado, Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú; Lima, Perú.] <https://cutt.ly/FLhMo9G>
- Cuba, E. (2017). *Reinserción Social de los Internos en los Centros Penitenciarios del Estado Peruano. Tesis de doctorado, Universidad César Vallejo, Trujillo*. Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/4414/Cuba_MEE.pdf?sequence=1&isAllowed.
- Carrasco, S. (2017). *Metodología de la investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Carcamo, E., Guarnizo, A., Mendoza, M., Pajares, C., y Vignolo, G. (2015). *Asociaciones público-privadas en el sistema penitenciario; Una alternativa de solución para la inseguridad en el Perú*. Lima, Perú: ESAN Ediciones.
- Decreto Legislativo 1322. *Ley de vigilancia de grilletes electrónico*. 05 de enero de 2017.
- Diego, R. (2011). *El crecimiento de la población reclusa y el hacinamiento en Colombia en perspectiva comparada*. St. Louis: Federal Reserve Bank of St Louis. Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1698177544?accountid=37408>.

- Defensoría del Pueblo (2017). *Vigésimo Primer Informe Anual*. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/>.
- Defensoría del Pueblo. (2018). *Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones*. Informe N° 006-2018- DP/ADHPD, Lima, Perú. <https://cutt.ly/7LhMRol>
- Decreto legislativo N° 1513. *Establece disposiciones de carácter excepcional para el deshacinamiento de establecimientos penitenciarios y centros juveniles por riesgo de contagio de virus covid-19*. 04 de junio de 2020.
- Decreto Legislativo N° 1514. *Optimiza la aplicación de la medida de vigilancia electrónica personal como medida coercitiva personal y sanción penal a fin de reducir el hacinamiento*. 04 de junio de 2020.
- Dudley, S., y Bargent, j. (2017). *El dilema de las prisiones: incubadoras del crimen organizado en América Latinoamericana*. *Insight crime*. <https://cutt.ly/yLhMJJeO>
- El País - Uruguay. (2014, Sep. 11). *Once cárceles aún sufren de hacinamiento crítico*. *El País*. Retrieved from. <https://search.proquest.com/docview/1561251854?accountid=37408>.
- Espinoza, M. (2016). *El tratamiento penitenciario en el Perú la aplicación del trabajo como actividad obligatoria en la ejecución de la pena privativa de la libertad*. Lima: Caretas.
- El Comercio. (23- 6- 2015). *Un tercio de reos en penales por robo agravado es reincidente*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/lima/tercio-reos-penales-roboagravado-reincidente-166548>
- Fischer-Hoffman, C. (2020). *Rival carceralities: Legitimising discourses of prison regime formations in bolivarian Venezuela*. *Journal of Latin American Studies*, 52(2), 373-397. doi: <http://dx.doi.org/10.1017/S0022216X20000310>.

- González, I. (2012). *Ineficacia del Sistema Penitenciario en la readaptación social de las personas privadas de la Libertad*. Guatemala: USCG.
- García, J. (2014). *El internamiento Preventivo en el sistema Penal Juvenil Peruana*, Lima-Perú, Grupo Editorial LEX&IURIS.
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación* (5º ed.). México D.F.: Mc Graw-Hill. <https://cutt.ly/ELhM44q>
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación*, Mc Graw Hill/Interamericana Editores, S.A. Sexta Edición. México. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas (2020). *Informe del alto comisionado de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos*. <https://cutt.ly/yLh1rGH>
- Informe Defensoría del Pueblo (2018). https://www.defensoria.gob.pe/categorias_informes/informe-anual/
- Instituto Nacional Penitenciario. (2019). *Acerca de la realidad de la población penitenciaria y el hacinamiento en los penales*. Inpe.gob.pe. Recuperado el 08 de noviembre del 2019.
- Kornblit, A. (2007). *Metodologías Cualitativas en Ciencias Sociales. Modelos y Procedimientos de Análisis*. *Investigaciones en Educación*, 9(1), 237-242. Recuperado: <http://revistas.ufro.cl/ojs/index.php/educacion/article/view/980/847>
- Lapa, A. (2017). *Gestión post penitenciaria y reeducación de los internos egresados de los establecimientos penitenciarios de la región Lima del Instituto Nacional Penitenciario - 2017*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo, Lima.] Recuperado de 59 http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12658/Lapa_LAG.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

- La Torre, P. (2015). *La Reinserción Y Reeducción En Centros Penitenciarios ¿Es Posible?* Universidad Jaume I, España.
- Malaver. (2014). *Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos reincidentes del centro penitenciario de Cajamarca*. [Tesis de Grado, Universidad Privada del Norte] <https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2015). *Infraestructura penitenciaria: proyección de la capacidad de albergue del 2015 al 2035*. INPE.
- MINJUS. (2016). *Infraestructura Penitenciaria - 25-02-2016.indd*. Lima. INPE
- Núñez, G. (2017). *Las políticas de resocialización del Instituto Nacional Penitenciario y su eficacia en el Penal de mujeres Santa Mónica*. [Tesis de Grado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/22856>
- Nunovero, L. (2017). *Factores de Aumento de la Población Penitenciaria en el Perú, Medidas Alternativas y Vigilancia Electrónica*. Lima, Perú: Estudios Penales y criminológicos. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6600993>
- Norberto H. (2018). *El fracaso de la resocialización en Colombia*. Revista De Derecho, (49), 1-42. Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1984711566?accountid=37408>.
- Nascimento, L. G. d., & Bandeira, M. M. B. (2018). *Penitentiary health, health promotion and harm reduction of imprisonment: Challenges to the Psychologist's practice in the prison system*. *Psicología: Ciencia e Profissao*, 38, 102-116. doi: <http://dx.doi.org/10.1590/1982-3703000212064>.
- Nistal, J. (2016). *El sistema penitenciario español "de un vistazo"* – Madrid, grupo criminología y Justicia.
- Noel, M. (2015). *Hacinamiento penitenciario en América latina: causas y estrategias para su reducción*. México: CNDH. <https://cutt.ly/eLh1Xw2>

- OCW Universidad de Cádiz. (2019). Teorías de la pena. Recuperado de <https://ocw.uca.es/mod/book/tool/print/index.php?id=1270>.
- Ojeda, J. (2012). Reinserción Social y Función de la Pena. . Procuraduría General de Justicia. Universidad Autónoma de México; México DC. México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3169/7.pdf>
- Pérez G. (1994). *Faites y atorrantes: una etnografía del penal de Lurigancho* Centro de Investigaciones Teológicas.
- Pérez, V. (2016). *Denegatoria de Concesión de beneficios penitenciarios de liberación condicional y semi libertad a los internos del Penal de Quillabamba por parte de los jueces penales 2015-2016*. [Tesis de Grado, Universidad Nacional San Antonio Abad Cusco, Perú.] <http://hdl.handle.net/20.500.12918/3078>
- Programa “Opción de Vida” <https://bit.ly/2QxcDTa>.
- Prado, V (2015), *Determinación de la pena judicial*, Pacífico Editores S.A.C. Breña-Perú.
- Rivera, F. (2018). *Beneficios penitenciarios y resocialización de los internos del establecimiento penitenciario Chanchamayo - Junín - 2017*. [Tesis de Grado, Universidad de Huánuco, Lima.] Recuperado de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1166/RIVERA%20A>
- Rovira, M., Larrauri, E. y Alarcón, P. (2018). *La concesión de permisos penitenciarios. Una aproximación criminológica a distintas fuentes de variación*. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, RECPC 20-02. <http://criminnet.ugr.es/recpc/20/recpc20-02.pdf>
- Robles, O. (2011). *El hacinamiento Carcelario y sus Consecuencias*. Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica.

- Rangel, B, H. (2013). *Educación contra corriente en las cárceles latinoamericanas: la enseñanza vs el castigo*. Porto Alegre, Brasil: UFRGS.
- Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente N° 03426-2008-PHC/TC Lima Norte (2010). *Estado de Cosas Inconstitucionales*. <https://bit.ly/2JLtkJR>.
- Silvana, T. T. (2018). *Feminism and penal expansion: The role of rights-based criminal law in post-neoliberal Ecuador*. *Feminist Legal Studies*, 26(3), 285-306. doi: <http://dx.doi.org/10.1007/s10691-018-9380-5>.
- Unidad estadística (2017). *Informe estadístico penitenciario. Capacidad de albergue, población y hacinamiento*. INPE. Recuperado de http://www.inpe.gob.pe/pdf/junio_2017.pdf.
- Ulloa, M. (2017). *El trabajo penitenciario y los principios constitucionales*. Colombia: U. Externado de Colombia. <https://cutt.ly/aLh0g7U>
- Vásquez, W. (2016). *La reinserción social en los beneficios penitenciarios de los internos extranjeros del establecimiento penitenciario*. Lima: [Tesis de Grado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://cutt.ly/RLh0xS7>
- Villacorta, V. (2018). *Gestión del tratamiento penitenciario y gestión educativa en el establecimiento penal de Socabaya*. Arequipa: [Tesis de Grado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/29923>
- Vallejo, D., y Herrera, X. (2016). *Factores psicosociales que promueven la resocialización en la cárcel de Villahermosa Cali, Colombia*. Recuperado de http://bibliotecadigital.usbcali.edu.co/bitstream/10819/4882/1/Factores_psicosociales_Vallejo_2016.pdf
- Villamar, G. (2011). *La dificultad de la rehabilitación de las personas privadas de libertad por el hacinamiento de los Centros Penales en Guatemala*. Guatemala: <http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2011/07/01/Villamar-Gerardo.pdf>
- Zaffaroni, E. (2020) – *Morir de Cárcel* - Argentina

ARTÍCULO CIENTÍFICO

Medidas excepcionales de los beneficios penitenciario a consecuencia de la emergencia nacional covid-19.

Exceptional measures of prison benefits as a result of the national emergency covid-19.

Mtro. GRANDEZ LUNA Mario Alexis grandezluna.m.a@gmail.com

Resumen

El autor analiza el desarrollo de los Decretos Legislativos dictados por el Ejecutivo sobre beneficios penitenciarios a internos que cumplen con los requisitos establecidos según lo estipula el Código de Ejecución Penal y su Reglamento, resaltando a la luz la falta de recursos tanto logístico como humano así como medidas de gestión innovadoras para una eficiente y eficaz labor procurando que se cumpla a cabalidad la misión propuesta.

Palabras claves. Rehabilitación, Beneficios Penitenciario, Sobrepoblación.

Abstract

The author analyzes the development of the Legislative Decrees issued by the Executive on prison benefits to inmates who meet the requirements established as stipulated in the Criminal Enforcement Code and its Regulations, highlighting in light the lack of both logistical and human resources as well as innovative management measures for efficient and effective work ensuring that the proposed mission is fully accomplished.

Keywords. Rehabilitation, Prison Benefits, Overcrowding.

I. - Introducción

Conocemos la actual existencia de una propuesta simplificada y eficiente por parte del Ejecutivo con motivo de descongestionar o des hacinar los establecimientos penitenciarios del País, utilizando medidas alternativas de coerción, con la intención de que este virus mortal covid-19 no se propague e intensifique causando así un peligro inminente de la vida de los reclusos y del personal a cargo de los Establecimientos Penitenciarios.

Presenciamos las diferentes causas y factores que presentan los Establecimientos Penitenciario del Perú, como es la sobrepoblación en la cual originan grandes problemáticas en el Sistema Penitenciario evidente actos de corrupción de parte de funcionarios y servidores público de igual manera el retardo de los tramites documentarios para la obtención de los beneficios Penitenciario bajo los métodos virtuales establecidos a causa de la terrible pandemia.

Según Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas (2020), Informe del alto comisionado de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos sobre el Sistema penitenciario ante la encrucijada producto de la crisis provocada por el COVID-19:

“ Las reglas de Tokio establecen medidas sustitutivas al encarcelamiento y son aplicables tanto durante el proceso como respecto de las personas sentenciadas, lo que es de gran relevancia, dado que en Latinoamérica y el Caribe tenemos además de un uso a veces excesivo de la sanción penal privativa de libertad, poblaciones en prisión preventiva que son absolutamente inaceptables lo que hace que el componente de indiciados tenga demasiado peso en el conteo global de las personas privadas de libertad” (p-8).

El Artículo Científico nos permitirá obtener información que identificará la problemática actual que viene atravesando el Sistema Nacional Penitenciario por factores como es la sobrepoblación, así como el bajo rendimiento de la rehabilitación para la reincorporación de los internos a la sociedad.

Actualmente ha salido a la luz todas las deficiencias, carencias y los escasos recursos tanto humanos como logísticos, identificando las consecuencias graves que hoy en día las autoridades tratan de apaciguar, ante el temible colapso y caos que el sistema penitenciario viene anunciando.

Finalmente, el presente trabajo permitió obtener distintas fuentes de información que dará viabilidad para el desarrollo de la investigación, a través de distintas medidas de acciones que viene realizando los gobernantes del Estado como el Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como también aquellas doctrinas y jurisprudencias que serán de información necesaria, pertinente y conducentes para consolidar el presente trabajo.

1.- Aplicación Excepcional en Tiempos de Pandemia

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2020) en su Informe indica las alarmantes condiciones de salubridad e higiene y los niveles de hacinamiento que caracterizan a los establecimientos penitenciarios de la región:

“1)Adoptar medidas para enfrentar el hacinamiento de las unidades de privación de la libertad, incluida la reevaluación de los casos de prisión preventiva con el fin de identificar aquellos que pueden ser sustituidos por medidas alternativas a la privación de la libertad, dando prioridad a las poblaciones con mayor riesgo de salud frente a un eventual contagio del COVID-19; y 2) Evaluar de manera prioritaria la posibilidad de otorgar medidas alternativas como la libertad condicional, arresto domiciliario, o libertad anticipada para personas consideradas en el grupo de riesgo como personas mayores, personas con enfermedades crónicas, mujeres embarazadas o con niños a su cargo y para quienes estén prontas a cumplir condenas”. (P-14,15)

En la actualidad se presenta un enemigo letal, en la cual la cifra de mortalidad es demasiado alta a causa de la pandemia covid – 19, virus que dio a relucir en su total esplendor la falta de responsabilidad social a través de los tres pilares del estado, el Ejecutivo, Legislativo y Judicial instituciones por la cual se encontraron con la necesidad de crear y modificar normativas que permita tener mejor control en los centros penitenciarios, aplicando así medidas excepcionales urgentes para evitar que se expanda y descontrola el contagio masivo como foco infeccioso del potente virus es por ello que tenemos al decreto legislativo N° 1513 en donde establece:

“Que, el artículo 2 del citado texto normativo, establece la facultad de legislar en materia penal, procesal penal, penitenciaria y de justicia penal juvenil, en particular en lo que respecta a revisión de medidas de coerción procesal, y a beneficios penitenciarios, conversión de penas, vigilancia electrónica personal, redención de penas y demás figuras que permita evaluar el egreso de personas procesadas y condenadas por delitos de menor lesividad mediante medidas, procedimientos y/o mecanismos excepcionales para impactar de manera directa e inmediata en la sobrepoblación que afecta al Sistema Nacional Penitenciario y al Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, a fin de reducir las posibilidades de un contagio masivo con el COVID-19 de las personas privadas de libertad, de los servidores que trabajan en establecimientos penitenciarios y centros juveniles, y de la ciudadanía en general.”.

Medidas que permitirán la descongestión en los centros de reclusión a raíz de la sobrepoblación de internos en los establecimientos penitenciarios, siendo superados en su capacidad de albergue, así como la falta de recursos básicos como humanos, logístico, presupuesto y servicios, en vista que la necesidad de evitar el contagio masivo, muy a parte de la misión y objetivo que el Instituto Nacional Penitenciario tiene como función la redución, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.

En los últimos años el Sistema Nacional Penitenciario viene presentando dificultades para cumplir con el objetivo en la ejecución del tratamiento efectivo en la rehabilitación de las personas reclusas en los recintos penitenciario saliendo a la luz muchos factores como medios o recursos necesarios en la cual agudiza la preocupación de las autoridades penitenciaria como es la falta logística (implementación de equipos tecnológicos), recursos humanos (personal altamente capacitados) problemática que presente en tiempos de pandemia.

Así mismo otras alternativas dictadas por el ejecutivo es el decreto legislativo N° 1514, donde se dicta modificatorias en la aplicación de medidas de coerción personal aplicando sustituciones y conversiones de penas con la intención de reducir el hacinamiento en los centros penitenciario: de vigilancia electrónica personal como medida de coerción, conversiones de penas privativas de libertad por penas alternativas, en los casos de personas procesadas y como penas sustitutorias a la de prisión efectiva, para el caso de las personas sentenciadas.

2. Medidas Nacionales e Internacionales covid – 19.

Tenemos como jurisprudencia nacional el informe del Centro de acción social (2020) señaló, el crecimiento muy elevado de la población en internos en un establecimiento penal hace notar un posible colapso del sistema penitenciario especialmente por el constante crecimiento de la población penitenciaria, en especial por el crecimiento de penas, otro motivo es la reducción de beneficios penitenciario, toda aquella situación que ha traído como consecuencia el exceso de incremento de los internos en los recintos carcelarios provocando el hacinamiento general en cuarenta y cinco de los sesenta y ocho establecimientos penitenciario con los que se cuenta a nivel nacional. Es por ello que es imprescindible aplicar a tiempo medidas y soluciones a estos inconvenientes desde una visión estructural (p-08,09).

También se busca integrar nuevas medidas o figuras como penas alternativas para evitar que se obstaculice o impida efectuar el objetivo de rehabilitación de los internos en los penales contando con los programas necesarios como parte del tratamiento de los internos, función que preocupan a los países que presentan con un alto índice de sobrepoblación en los establecimientos penales como es el caso de El Salvador:

Según Diario La Prensa (2019) señaló; “Los datos oficiales de los sistemas penitenciarios del istmo son reveladores y alarmantes para los analistas, pues la mayoría de las 125 cárceles, con infraestructura obsoleta, no dan abasto y no permiten resocializarse a los internos para que puedan incorporarse a la vida productiva al cumplir sus penas”.

Entonces podemos apreciar la existencia elevada de sobrepoblación en las cárceles del Perú, la capacidad de albergue de las instalaciones e infraestructura que presenta los penales no abastece al número de internos que actualmente vienen cumpliendo penas o mandatos judiciales como son los sentenciados y procesados es por ello que existe escasos recursos y servicios limitados para la adecuada atención de los internos y así cumplir con la misión del Instituto Nacional Penitenciario que son las tres “R” reeducar, rehabilitar y reincorporar a la persona al espacio social.

Así tenemos la teoría de la Pirámide de Maslow sobre la motivación humana, Abraham Maslow, 1943 donde nos menciona las necesidades de las personas:

- Necesidades básicas o fisiológicas: inherentes a toda persona, en la supervivencia de la persona.
- Necesidades de seguridad: mantener el orden y seguridad en la vida.
- Necesidades sociales: perteneciente a un grupo social, familia, amigos, etc.
- Necesidades de estima o reconocimiento: la confianza, la independencia personal, la reputación.
- Necesidades de autorrealización: Es la sensación de haber llegado al éxito personal.

Como antecedentes Internacionales permitió identificar en algunos países que presentan con problemáticas penitenciarias tanto como la sobrepoblación así como el bajo rendimiento de la rehabilitación para la reincorporación de los internos a la sociedad, tratando de encontrar maneras efectivas para aplicación de penas alternativas donde permita que la persona que cometa un acto ilícito reciba un tratamiento adecuado previniendo que vuelva a cometer o reincidir un nuevo acto ilícito;

Según artículo El País - Madrid (2014) señaló: “La entidad subraya que la crisis en la que están inmersos los sistemas penitenciarios de la región atenta contra la seguridad de las cárceles y viola los derechos humanos de los presos y del personal. El hacinamiento y la superpoblación generan el aumento de la violencia, la saturación de los servicios de salud y el desgaste de la convivencia entre los presos, entre otros efectos. Además, entre los diez países cuyas cárceles son las más pobladas del mundo, hay cuatro latinoamericanos. Haití encabeza la lista, con una tasa de ocupación carcelaria del 416%. Le siguen El Salvador, en cuarto lugar, con un 320% de sobrepoblación; Venezuela (270%) en séptimo; y Bolivia (256%) en octavo, según datos del Centro Internacional de Estudios Penitenciarios de la Universidad de Essex (ICPS). La superpoblación en Paraguay alcanza un 131%, pero en su principal centro, la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, esa cifra salta al 333%, según reportes de la Defensoría del Pueblo de ese país.”.

Estadísticas que demuestran la gran crisis en el Sistema Penitenciario a nivel Internacional motivo que el hacinamiento surgen distintos factores que entorpecen la buena labor penitenciaria impidiendo su ejecución de tratamiento al no existir espacios adecuados para el desarrollo del trabajo y educación como pilares fundamental de la finalidad de la pena y la garantía a la sociedad de que los internos en un centro penitenciario egresen para un buen desarrollo a la sociedad.

Tenemos el caso de México donde en algunos penales existe un grado alto de corrupción por internos que pertenecen a un cartel u organizaciones criminales creando un ambiente corrupto y criminal impidiendo ejecutar el sistema de rehabilitación que deben tener los internos para resocializarse, Brasil establecimientos que están sobrepoblados al extremo que las autoridades no ingresan a los pabellones ya que los internos manejan la disciplina y demás actividades bajo una estructura creadas por ellos mismos.

Establecimientos Penitenciarios de los distintos lugares en Sudamérica vienen presentando la aguda crisis de hacinamiento que producto de ello surgen actos delictivos en la cual se forman un ambiente de corrupción, violencia, extorsión y otros actos que interrumpen la labor penitenciaria el control de la seguridad en los recintos carcelarios y el principio de autoridad.

3.- Estado de Cosas Inconstitucional.

Cabe resaltar que esta medida fue creada bajo un fundamento de la “Corte Constitucional de Colombia” donde ven por conveniente la creación del estado de cosas inconstitucionales, ante el deber de participar y/o colaborar con los distintos órganos o instituciones estatales de manera articulada para resolver situaciones controversiales y que ayuden a contribuir y efectivizar la realización de sus fines.

Es por ello que la sentencia del Tribunal Constitucional hace mención de lo siguiente:

Según sentencia del Tribunal Constitucional expediente N.º 03426-2008-PHC/TC Lima Norte. “La situación descrita en los fundamentos que preceden permite constatar a este Tribunal Constitucional la violación masiva y/o generalizada de uno o varios derechos fundamentales (derecho a la salud, integridad personal, etc.) que afectan a un número significativo de personas que adolecen de enfermedad mental. Pero además, esta situación de hecho contraria a la Constitución, permite reconocer a este Colegiado la existencia de un estado de cosas inconstitucional respecto de las personas que adolecen de enfermedad mental, dentro de las que se encuentran las personas sujetas a medidas de internación. En efecto, se aprecia que existen escasos planes, programas y servicios de salud mental dirigidos a personas que se encuentran sujetas a medidas de seguridad de internación. Los existentes no están debidamente articulados entre los sectores e instituciones del Estado, lo cual se aleja por entero del Plan Estratégico del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) para el período 2007-2011, que recoge las propuestas de la Comisión Multisectorial, creada por la Resolución Ministerial N° 336- 2006-PCM de fecha 18 de setiembre de 2006, e integrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Economía y Finanzas, entre otros, y que en el rubro V Lineamientos Estratégicos: Salud Penitenciaria, señala que es prioridad para el INPE: “Desarrollar y/o fortalecer los vínculos con el Ministerio de Salud en los respectivos niveles regional y local, así como la asistencia y traslado de internos psiquiátricos a Hospitales de Salud Mental”.” (fundamento-30).

Por lo tanto, vemos que los centros hospitalarios no tienen espacios e infraestructura para poder ejecutar medidas de seguridad para personas con problemas mentales, más aun no existen una buena articulación con el Ministerio de salud para la ambientación de espacios adecuados y profesionales especializados en materia presente.

Teniendo en cuenta que antes de los decretos legislativos otorgado por el Ejecutivo viene siendo recortado en algunos delitos y otros se aplican el cinco por uno, seis o siete por uno y hasta ninguno, se aprecia más el ingreso de internos que salida de ellos como también otros factores que provoca el hacinamiento en las cárceles del Perú.

En la Problemática del Sistema Nacional Penitenciario nos indica; el Informe defensoría del pueblo (2018) “El hacinamiento ocasiona también frecuentes fallas en los mecanismos de control y vigilancia penitenciaria, lo que se refleja en la existencia de armas y celulares al interior de las cárceles. Entre otros efectos, origina:

- Problemas psicológicos y emocionales en los internos e internas al no tener un espacio propio o privado dentro del penal. Este hecho produce continuas disputas por espacios y ambientes, lo cual impide el mantenimiento de relaciones sociales adecuadas.

- Que un número mayor de internos no pueda acceder a las áreas de trabajo y educación existentes. La capacidad instalada no puede satisfacer un nivel de demanda que aumenta de forma constante.

- Afectaciones a la salud física y psíquica, dado que es susceptible de padecer enfermedades infecto-contagiosas y síndromes, como tuberculosis, hepatitis o VIH/SIDA; además de desarrollar enfermedades mentales. (p-14).

4.- Es Uso de los Grilletes Electrónicos.

Uno del mecanismo que realizó el sistema nacional penitenciario es el uso de los grilletes electrónicos aplicando para sentenciados y procesados como pena alternativa de tratamiento para internos con delitos que no superen a los 8 años, con intención de descongestionar, des hacinamiento los establecimientos penitenciario factor que impide o dificulta el normal desarrollo de la rehabilitación del interno para ser reincorporado en la sociedad.

Teniendo en cuenta que el Decreto Legislativo N° 1322, que regula la vigilancia electrónica personal tiene como objetivo un mecanismo alternativo a la privación de libertad siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por Ley, a su vez garantiza el control de la medida impuesta con la intención de cumplir lo ordenado.

Es así que la ley de vigilancia electrónica del presente Decreto Legislativo tiene como fin colaborar con el descenso de los niveles de sobrepoblación en los recintos carcelarios, mediante la vigilancia electrónica para personas procesadas o sentenciadas.

Por lo que hoy en día el sistema penitenciario busca opciones de cumplimiento de pena, pero no otorgando impunidad sino muy al contrario efectivizando el tratamiento a la persona que incurra en actos ilícitos o adquieren algún problema en especial que provoque perjuicio y rechazo a la sociedad.

Teniendo en cuenta que existen dos tipos o modalidades de aplicación de vigilancia electrónica; por un lado tenemos vigilancia dentro del perímetro del domicilio donde solo se desplazará donde se establezca el perímetro del domicilio, motivo por el cual la persona no podrá realizar ninguna actividad como parte de tratamiento fuera del radio dispuesto.

Por lo contrario la otra modalidad de la vigilancia electrónica es con tránsito restringido, es decir puede conducirse por un radio de acción, con ciertas medidas establecidas por el Juez en el horario y espacio, esta última modalidad cumple parcialmente con un esperado tratamiento penitenciario en vista que solo se le autoriza para fines productivos.

Sin embargo podemos apreciar que son medidas alternas en la cual solo ayudaría en no congestionar o sobre poblar los establecimientos penitenciarios mas no garantizar la finalidad de la pena en la cual el Código de ejecución penal como su reglamento lo establece que el objetivo del sistema penitenciario es rehabilitar a la persona para ser reincorporado a la sociedad, por lo tanto faltaría el objetivo fundamental que sería el tratamiento específico a la persona que cometió el delito con la finalidad de que garantice al momento que es reincorporado a la sociedad.

5.- Falta de Efectividad de Mecanismo de Ejecución

En el mes de junio de 2020, el entonces Ministro de Justicia, informó que se piensa implementar 8 mil grilletes electrónicos en los siguientes meses de la actual pandemia, con la finalidad que los Jueces puedan usar esta medida coercitiva en lugar de la aplicación preventiva, encargando al Instituto Nacional Penitenciario.

Cabe indicar que en la actualidad solo se cuenta con un aproximado de 30 internos con grilletes electrónico, motivo por el cual el impacto de efectividad no dio resultado al proponer gran número de equipos GPS, para internos inmersos en los beneficios penitenciario que permita acudir a este beneficio descongestionando así los Establecimientos Penales como es Castro Castro, Lurigancho, etc.

Por otro lado, la promesa de las autoridades es la liberación de 12.250 internos que cometieron delitos de mínima lesividad y no representan un peligro para la seguridad en un artículo del diario el Comercio (2020);

“El Gobierno ha fracasado totalmente en el tema penitenciario. Solo hay que medir los resultados de deshacinamiento que ofrecieron con la aprobación de las leyes. Estamos a más de cien días de pandemia y apenas ha salido el 1,5% de la población penal. Es poquísimo. Chile ha sacado al 7% y Francia acabó con el hacinamiento de sus cárceles sacando a 19% de sus internos. Se pudo hacer mucho más”, cuestiona el exjefe del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) José Luis Pérez Guadalupe.

“Según el Ministerio de Justicia, hasta ahora se han infectado 2.785 reclusos y de ellos han fallecido 256. En el caso de servidores penitenciarios, los contagiados con COVID-19 suman 1.433 y 19 no lograron superar la enfermedad, además del colapso sanitario, las cárceles convulsionaron socialmente. Entre marzo y abril, se registraron protestas y motines para exigir medicinas, pruebas rápidas, mascarillas y excarcelaciones. Las reyertas más violentas dejaron dos muertos en el penal El Milagro de Trujillo (23 de marzo), ocho en el penal Castro Castro

de Lima (28 de abril) y otros dos en la cárcel de Pícsi, en Chiclayo total 13 motines y 16 internos fallecidos”.

Existen varios factores en la cual no se logra efectivizar la total rehabilitación y ejecución de la finalidad de la pena, motivo por el cual se presenta escasos recursos tanto humanos como logísticos; por un lado existen regímenes laborales con diferentes características y de igual función, ello es que el personal penitenciario está bajo modalidades de contrato (276, 29709, 1057. Etc.) Regímenes que ocasionan conflictos por las diferencias a la labor penitenciaria, motivo que presenta falta de capacitación y preparación de profesionales y agentes encargados de la ejecución de la rehabilitación.

Otro factor se debe a la falta de personal penitenciario por las licencias o medidas de aislamiento por presentar enfermedades que se propagaron por el mortal virus, surgieron dificultades para la tramitación y derivación de los expedientes a las entidades competentes para su efectividad de los procesos en beneficios penitenciarios.

II.- Discusión y Análisis Sociocultural.

El Ejecutivo dio medidas para agilizar la revisión de las prisiones preventivas y una aplicación menos engorrosa y simplificada de los beneficios penitenciarios, como la variación de la condena por readaptación social y otros que tampoco son aplicables a delitos de alta peligrosidad.

Sin embargo aun con los Decretos Legislativos N° 1513 y N° 1514, no lograron alcanzar el objetivo propuesto y esto es acelerar o simplificar los trámites que normalmente son muy complicados gestionar en vista la gran demanda de solicitudes de parte de los internos en busca de un beneficio penitenciario, por otro lado la respuesta del órgano jurisdiccional para la programación y atención de las audiencias.

Teniendo en cuenta que a pesar de las medidas dictadas no contaron con factores necesario y útil para la realización de la ejecución y tramitación de los expedientes en los establecimientos penales de bajo recursos logístico como humano, en vista que gran número de profesionales se acogieron a las licencias por precaución al contagio masivo del covid-19.

Cabe mencionar que toda la problemática penitenciaria en especial el hacinamiento en las cárceles de Lima y algunas provincias se dispuso declarar ante el Tribunal Constitucional EN ESTADO DE COSA INCONSTITUCIONAL, dando un plazo no mayor de tres meses para que las autoridades competentes busquen otras opciones o medidas alternativas que soluciones la problemática penitenciaria.

Teniendo en cuenta esta problemática se llega a conclusión siguiente:

El resultado que hoy en día se puede observar, es que el Ejecutivo no adoptó las medidas necesarias a consecuencia de la demora en la toma de acción y eso lamentablemente costó muchas vidas de internos y servidores penitenciarios, pese en conocer que el sistema penitenciario tenía un gran problema de hacinamiento y ejecución de las medidas de tratamiento para los reclusos, más aun el incremento de las medidas de coerción como la prisión preventiva

y el cierre de ciertos beneficios para los delitos graves, todo ello conllevó a un gran incremento de sobrepoblación ascendente a 96,440 internos a nivel nacional con una capacidad para 40,137 internos teniendo un 152 por ciento de sobrepoblación a nivel nacional.

Por último, el Ejecutivo al implementar nuevas medidas de simplificación y conversiones de penas con los Decretos Legislativos N° 1513 y 1514, no se percató de las deficiencias que presentaban los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional con precarios recursos logísticos, humanos y ante la actual crisis aplicando nuevas medidas virtuales que necesariamente deberían contar con capacitaciones, equipos y señales adecuadas para el mejor y viable trámite a los juzgados teniendo en cuenta que se estableció el uso remoto en todas las entidades.

El escaso recurso humano en vista que muchos profesionales penitenciario encargados de las áreas de tratamiento, legal, administración, psicología, etc. Se acogieron a la licencias por contar con problemas de salud y por la avanzada edad y así evitar el contagio masivo, de igual manera los servidores contagiados por el covid – 19 tomando el aislamiento establecido para evitar que se propague el terrible virus. Todo ello complicó la labor de tramitación simplificación y viabilizarían para los beneficios en mención.

III. Recomendaciones:

Adoptar medidas de trabajos en equipo, comisionando personal profesional tanto en las áreas de tratamiento, administración y seguridad para la conformación de unidades de simplificación para los trámites como la presentación de los beneficios penitenciario.

Plena articulación con las entidades competentes en la verificación y tramitación de las documentaciones necesarias para la viabilidad de los requisitos en solicitar el beneficio penitenciario.

Por ultimo buscar medidas alternativas de ejecución de penas y tratamiento como centros de rehabilitación privados, para personas con delitos menos gravosas que permita reducir la sobrepoblación en los establecimientos penales del país.

ANEXO 1-A

Referencias Bibliográficas

Abrahan Maslow (1951) Teoría de las Necesidades Humana.
<https://sites.google.com/site/abrahanmaslow/biografia-de-abrahan/teoria-de-las-necesidades>

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, (2012) <https://bit.ly/2MhxefT>.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2020) Informe Anual.
<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/066.asp>

Cárceles Centroamericanas Hacinadas por Justicia del Encierro. (2019, Apr 16). AFP
International Text Wire in Spanish Retrieved from
<https://search.proquest.com/docview/2209949900?accountid=37408>.

Comisión Episcopal de Acción Social (2020) Informe del Seguimiento del Estado Actual del Impacto de las Normas de Deshacinamiento Promulgadas.

Decreto Legislativo N° 635, Código Penal artículo “77”

Decreto Legislativo 1322, ley de vigilancia de grilletes electrónico.

Diego, R. L. (2011). *El crecimiento de la población reclusa y el hacinamiento en Colombia en perspectiva comparada*. St. Louis: Federal Reserve Bank of St Louis. Retrieved from
<https://search.proquest.com/docview/1698177544?accountid=37408>.

Decreto legislativo N° 1513 establece disposiciones de carácter excepcional para el deshacinamiento de establecimientos penitenciarios y centros juveniles por riesgo de contagio de virus covid-19.

Decreto Legislativo N° 1514 optimiza la aplicación de la medida de vigilancia electrónica personal como medida coercitiva personal y sanción penal a fin de reducir el hacinamiento.

El País - Madrid. (2014). La superpoblación de las cárceles de América Latina alcanza niveles críticos.
https://elpais.com/internacional/2014/08/27/actualidad/1409162170_051108.html

El Comercio (2020) Informe “El deshacinamiento de las cárceles avanza a paso lento”
<https://elcomercio.pe/lima/el-deshacinamiento-de-las-carceles-avanza-a-paso-lento-informe-noticia/>
<https://search.proquest.com/docview/1561251854?accountid=37408>.

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación* (5° ed.). México D.F.: Mc Graw-Hill.

Informe Defensoría del Pueblo (2018).

Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas (2020), *Informe del alto comisionado de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos*.

La Prensa – Honduras (2019), “*Cárceles Centroamericanas Hacinadas por la Justicia del Encierro*” <https://www.laprensa.hn/mundo/hacinamiento-carceles-centroamerica-triangulo-norte-AALP1276521>

Nascimento, L. G. d., & Bandeira, M. M. B. (2018). Penitentiary health, health promotion and harm reduction of imprisonment: Challenges to the Psychologist’s practice in the prison system. *Psicología: Ciencia e Profissao*, 38, 102-116. doi: <http://dx.doi.org/10.1590/1982-3703000212064>.

Norberto H. (2018). *El fracaso de la resocialización en Colombia*. *Revista De Derecho*, (49), 1-42. Retrieved from

<https://search.proquest.com/docview/1984711566?accountid=37408>.

Pérez G. (1994), *Los “Faites y Atorrantes”*.

Programa “Opción de Vida” <https://bit.ly/2QxcDTa>.

Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente N° 03426-2008-PHC/TC Lima Norte (2010), <https://bit.ly/2JLtkJR>.

Silvana, T. T. (2018). *Feminism and penal expansion: The role of rights-based criminal law in post-neoliberal Ecuador*. *Feminist Legal Studies*, 26(3), 285-306. doi: <http://dx.doi.org/10.1007/s10691-018-9380-5>.

Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente N.° 03426-2008-PHC/TC Lima Norte.

Tribunal Constitucional (2020) Portal de Transparencia <https://www.tc.gob.pe/institucional/notas-de-prensa/tc-declara-estado-de-cosas-inconstitucional-en-situacion-penitenciaria/>

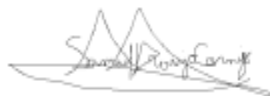
Zaffaroni E. (2020) – *Morir de Cárcel* - Argentina Buenos Aires.

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Por medio de la presente, se hace constar que el artículo: "Medidas excepcionales de los beneficios penitenciario a consecuencia de la emergencia nacional Covid-19", elaborado por el abogado Mario Alexis Grandez Luna, ha sido aprobado para su futura publicación en la revista *Actualidad Penal* del Instituto Pacífico. La Revista en mención es una publicación de naturaleza mensual ubicada en los datos de Latindex en el Folio n.º 25380 y Folio único n.º 22616.

Constancia que se expide a petición de la parte interesada,

Breña, 18 de abril del 2022



Samuel Angello Araujo Cornejo

Coordinador de *Actualidad Penal*

editorpenal2@institutopacifico.pe

Instituto Pacífico SAC

Jr. Castrovirreyna 224 – Breña, Lima-Perú

MATRIZ DE CATEGORIZACION

Título: Tratamiento Especializado Privado y Pena Alternativa menor a 8 años de Internos en un Establecimiento Penitenciario de Lima, 2019 – 2021.			Categorías	Subcategorías
Problemas Problema general	Objetivos Objetivo general	Supuestos jurídicos Supuesto jurídico general	Categoría 1	
¿Existe un buen tratamiento penitenciario como pena privativa de libertad que garantice la reincorporación de un interno a la sociedad?	Establecer el adecuado tratamiento y rehabilitación de internos por delitos que no superan más de ocho años de pena privativa de libertad, en la cual requieran de un tratamiento terapéutico especializado con buenos profesionales del campo de tratamiento, garantizando el servicio adecuado y las condiciones tanto de espacio como materiales logístico necesarias para el cumplimiento y ejecución de la rehabilitación	Mencionaremos una pena alternativa adecuada, donde permita que los internos que no exceden más de los 8 años de pena privativa de libertad y solo en algunos delitos como los micro comerciantes de droga puedan tener la rehabilitación correcta y eficiente para que el interno pueda ser resocializado y aceptado ante la población nacional.	Tratamiento Especializado Privado	1.-Profesionales Especializados 2.-Infraestructura 3.-Resocialización
Problemas específicos	Objetivos específicos	Supuesto jurídico específico	Categoría 2	
¿Existen profesionales especializados en tratamiento penitenciario para una adecuada ejecución de la pena? ¿Los establecimientos penitenciarios cuentan con infraestructura adecuada para el buen desarrollo del tratamiento penitenciario como es el trabajo y la educación?	Establecer el desempeño de la función en los establecimientos penales con la población de internos que puedan desarrollar las funciones de trabajo y educación donde permita obtener la mejor rehabilitación que corresponde a cada interno para buscar su resocialización y así ser aceptados por la sociedad. Establecer el descongestionamiento de la sobrepoblación en los establecimientos Penitenciarios, en vista que ocasionan mucha deficiencia y efectividad para el mejor desarrollo de la finalidad de la pena.	Actualmente se viene ejerciendo instituciones privadas como son centros de rehabilitación para alcohólicos y toxicómanos, existen centros que cuentan con infraestructura adecuada o espacios que permiten llevar un buen tratamiento para personas con problemas adictivos, Estos centros de rehabilitación están conformados por profesionales de alta especialidad en dicha materia, brindaría una solución para la rehabilitación de internos que se encuentran inmersos en aquellos delitos que a consecuencia de la adicción u otros factores cometieron un acto ilícito.	Pena Alternativa Menor a 08 años de Internos	1.-Sobrepoblación 2.-Clasificación 3.-Corrupción
Los internos que egresan de un establecimiento penitenciario ¿garantizan a no cometer el mismo u otro acto ilícito?	Establecer en tener una buena clasificación de internos por distintos tipos de delitos penas y gravedad del delito cometido.			

ANEXO - 4

Matriz de Triangulación

PREGUNTAS	E-1	E-2	E-3	E-4	E-5	E-6	E-7	E-8	E-9	E-10	CONVERGENCIA	DIVERGENCIA	INTERPRETACION
1. ¿Considera usted que se aplica una adecuada y efectiva realización de tratamiento para la rehabilitación de los internos en los recintos carcelarios de Lima?	No, Porque existen muchos factores que no lo permiten, tales como el hacinamiento, falta de seguridad especializada en, falta de profesionalismo que realicen programas de tratamiento individualizado, etc.	No se considera	Sí, ya que es un trabajo multidisciplinario abarcando las áreas donde el interno va a desarrollarse	No se considera	Considero que no se da por distintos factores de la problemática penitenciaria	No se realiza una labor eficiente por un factor de sobrepoblación y otros	*No, debido a que no existe la cantidad suficiente de profesionales para realizar un debido tratamiento a los internos de los diferentes recintos penitenciarios de Lima	Podría ser a partir de un correcta individualización del tratamiento, cosa que está muy lejos de ser por la gran población penitenciaria actual	Considero que no ¿Porque? Uno de los factores por la cual no se estaría cumpliendo con la 3 R es por la falta de profesionales probos en la materia y de materiales que permitan hacer una buena labor	El tratamiento Penitenciario en los penales de Lima al igual que en el país no es ideal a pesar que tenemos muy buenos profesionales, que realizan grandes esfuerzos. Profesionales que tienen que manejar más de 500 internos en condiciones no adecuadas para dar el tratamiento correcto que lleve al interno a cambiar para reinsertarse a la sociedad. Recintos Penitenciarios privados en Perú no existen,	Hubo el 90 por ciento de entrevistados que indicaron que no se aplica una adecuada y efectiva realización de tratamiento para la rehabilitación de los internos	Hubo el 10 por ciento de entrevistados que indicaron que si se aplica una adecuada y efectiva realización de tratamiento para la rehabilitación de los internos	Según lo expresado por el 90% de los entrevistados y lo determinado se pudo concluir que no se aplica una adecuada y efectiva realización de tratamiento para la rehabilitación de los internos en los recintos carcelarios de Lima por factores de sobrepoblación falta de profesionales especializados u otros

<p>2. A su buena experiencia Existen centros privados o recintos carcelarios en Lima, que efectúan el mejor desarrollo de rehabilitación de internos con los espacios adecuados, altos profesionales capacitados y materiales suficientes para lograr la reinserción de los internos por delitos a menores de 08 años? (si)(no) Explique:</p>	<p>Existen mejores centros penitenciarios con buenos profesionales y centros con mejor estructura que otros, pero sin una buena coordinación entre las áreas que conforman el sistema penitenciario es difícil hacerlo, mientras tratamiento, seguridad y la parte administrativa no trabajen en forma conjunta con un programa estructurado y con los lineamientos claros va ser difícil esperar buenos resultados</p>	<p>No, los programas de tratamiento son inadecuados por la falta de infraestructura y personal capacitado</p>	<p>Sí, logrando así no sola la participación activa de los internos sino también la resocialización del interno y su familia</p>	<p>Si existen</p>	<p>En Lima no tengo conocimiento pero en Provincia algunos penales no están hacinados y se desarrollan a la rehabilitación correcta</p>	<p>En los establecimientos Penales de Lima no se desarrolla o efectúa la rehabilitación de los internos, y por centros privados desconozco de ellos</p>	<p>*No, existen en el Perú, mucho menos en Lima centros que presten un debido tratamiento rehabilitador por motivos del hacinamiento en las cárceles que cuadruplican y la capacidad de albergue</p>	<p>No pues los talleres no alcanzan para desarrollar competencias, para un desarrollo económico real del individuo, está se debería dar desde los mismos talleres con una remuneración económica . Los privados deberían ser invitados a dar estos talleres ,al tiempo que proveen un ingreso para los internos y a la vez satisfacen su necesidad de personal no calificado</p>	<p>Centros privados no existen y un recinto carcelario menos. No se viene realizando cuadros estadísticos reales de la problemática en los penales, es tan solo el botadero de la sociedad. Se debería tener en cuenta que, para realizar una buena labor de reinserción debiera de iniciar en el núcleo familiar, es por ello que sugiero que se integre a un sociólogo quien es especialista en el tema al equipo técnico de tratamiento</p>	<p>No tenemos penales modelos como el establecimiento de Ancón II que por su infraestructura moderna no cuenta con sobre población con los espacios físicos adecuados para que los profesionales de tratamiento realicen su labor en las mejores condiciones en favor de la población penal.</p>	<p>Hubo 70 por ciento de entrevistados que indicaron que no existen centros privados o recintos carcelarios en Lima, que efectúan el mejor desarrollo de rehabilitación de internos con los espacios adecuados, altos profesionales capacitados y materiales suficientes para lograr la reinserción de los internos</p>	<p>Hubo 30 por ciento de entrevistados que indicaron que si existen centros privados o recintos carcelarios en Lima, que efectúan el mejor desarrollo de rehabilitación de internos con los espacios adecuados, altos profesionales capacitados y materiales suficientes para lograr la reinserción</p>	<p>Según lo expresado por el 70% de los entrevistados y lo determinado se pudo concluir que no existen centros privados o recintos carcelarios en Lima, que efectúan el mejor desarrollo de rehabilitación de internos con los espacios adecuados a excepción de Ancón II, profesionales capacitados que logre la reinserción de los internos</p>
<p>3. Consider</p>													

<p>a usted ¿Qué se Debería de implementar centros de rehabilitación privados para internos por delitos no mayor a 08 años que cuenten con las condiciones necesarias para el tratamiento? (si)(no) Explique:</p>	<p>Sí, siempre y cuando sea para internos primarios que no hayan tenido vida delictiva porque no están tan contaminados como los que ya han pasado por un penal o han tenido una vida delictiva en forma continúa</p>	<p>No, porque no se trata de corregir una omisión que en la práctica se da, sino de crear ambientes adecuados con personal capacitado</p>	<p>Sí, de esa forma se acabaría con el hacinamiento, pudiendo llegar a sensibilizar a la población penal</p>	<p>Si para reducir el hacinamiento carcelario</p>	<p>Si para evitar el hacinamiento en los establecimientos penitenciario en la que impide una buena rehabilitación para los internos</p>	<p>Claro, esto contribuiría a la realización de la finalidad de la pena como pilar del sistema Nacional Penitenciario</p>	<p>*Si, por que estos centros apoyarían al estado con profesionales altamente calificados y con constantemente capacitación para realizar un debido tratamiento resocializador como lo garantiza nuestra Carta Magna en su artículo 139º - inciso 21- 22</p>	<p>Si es necesario, que los centros penitenciarios tengan una dinámica de talleres que permitan al interno un desarrollo económico que permita su reinserción en la sociedad</p>	<p>Considero que no, porque se estaría privatizando las cárceles en el Perú y desde esa óptica se estaría estructurando la política del que más tiene. Lo que debería de hacer es seleccionar a los internos por delitos menores en un solo establecimiento penal y con los elementos que se requieran con la finalidad de que el equipo de tratamiento realice su labor de reinserción. El Ejecutivo debiera de realizar mejores acciones en coordinación con el Ministerio de Justicia y el Instituto Nacional Penitenciario con la finalidad de estructurar estrategias a fin de cumplir con las tres R de lo contrario se tornaría en una desigualdad social</p>	<p>No, la experiencia en otros países vecinos como Chile no ha dado resultado por su alto costo económico que implica para el estado.</p>	<p>Hubo el 70 por ciento de los entrevistados que consideran que si Debería de implementar centros de rehabilitación privados para internos por delitos no mayor a 08 años que cuenten con las condiciones necesarias para el tratamiento</p>	<p>Hubo el 30 por ciento de los entrevistados que consideran que no Debería de implementar centros de rehabilitación privados para internos por delitos no mayor a 08 años porque el factor no contribuiría con la rehabilitación de los internos.</p>	<p>Según lo expresado por el 70 por ciento de los entrevistados que concluimos que si se debe considera implementar centros de rehabilitación privados para internos por delitos no mayor a 08 años que cuenten con las condiciones necesarias para el tratamiento garantizando la reincorporación de la persona a la sociedad</p>
--	---	---	--	---	---	---	--	--	--	---	---	--	--

<p>4. ¿De qué forma se viene cumpliendo un estricto control de trabajo o educación a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima para su buena rehabilitación?</p>	<p>Considerar ía q son pilares importantes el uso del tiempo libre a través del trabajo y educación pero siempre y cuando esté adecuadamente enfocado, el interno no delinque por falta de educación académica, sino por falta de educación en valores, no delinque x falta de trabajo, sino porque está acostumbrado a una vida fácil y obtención de beneficios sin mucho esfuerzo</p>	<p>A través del área de educación y área de trabajo responsabilidades de controlar el desarrollo de las actividades</p>	<p>Desconozco dicha información, imagino que será firmando o los días que asisten</p>	<p>Bajo control y supervisión del personal penitenciario</p>	<p>Es difícil adoptar un buen control a raíz del grave hacinamiento de los penales de Lima teniendo precariedad en las áreas de Educación y Trabajo</p>	<p>La falta de personal de Tratamiento Penitenciario no contribuye a un buen control para el cumplimiento de la educación y trabajo</p>	<p>* Debido a la coyuntura de salud mundial (Covid-19) existe un mínimo control en los talleres de educación y trabajo debido a que muchos de los profesionales se encuentran con emergencia sanitaria</p>	<p>Lamentablemente la evasión es muy grande, puesto que no existe una validación económica como incentivo real, otro si el cambio de estudio y/o trabajo por beneficios en canje de pena, se puede comprar por el factor corrupción (asistencia por dinero) entonces volvemos a lo mismo. Los talleres deben significar un beneficio económico para el interno</p>	<p>No existe ningún control de trabajo y educación ya que algunos internos con la finalidad de cumplir con los requisitos para obtener su libertad en algunas oportunidades cometen actos de corrupción en complicidad con los encargados de las labores de trabajo y educación. Simulan haber laborado en algunos de los talleres y sin embargo nunca pasaron por las mismas</p>	<p>Los establecimientos penitenciarios de Lima están completamente hacinados con una sobrepoblación del 250% que dejan pocos espacios físicos para talleres de trabajo y educación</p>	<p>Hubo el 80 por ciento de entrevistados que indicaron que no hay un efectivo cumplimiento en el control de trabajo o educación a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima para su buena rehabilitación</p>	<p>Hubo el 20 por ciento de entrevistados que indicaron que existen áreas de trabajo y educación para el control efectivo a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima para su buena rehabilitación</p>	<p>Llegamos a la conclusión con el 80 por ciento de los entrevistados que no existe un estricto control a las labores básicas y necesarias de trabajo o educación a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima para su buena rehabilitación</p>
---	---	---	---	--	---	---	--	--	---	--	--	---	---

<p>5. ¿Considera usted, que es necesario aplicar el estudio o trabajo a los internos de un establecimiento penitenciario para su buena rehabilitación y reinserción a la sociedad? (si)(no) Explique:</p>	<p>Sí, pero hay que reestructurar los, deben estar enfocados a una realidad que sea más sostenible económicamente en el medio libre</p>	<p>Sí, es un pilar del tratamiento penitenciario que contribuye a su resocialización</p>	<p>Sí, es parte del tratamiento, ya que es un grupo multidisciplinario, descubriendo, fortaleciendo a si las cualidades del interno</p>	<p>Si contribuye para su rehabilitación programas</p>	<p>Si es muy importante y necesario teniendo en cuenta que la finalidad de la pena es la rehabilitación del interno a la sociedad</p>	<p>Si es muy importante porque eso garantiza que el interno no cometa un nuevo delito o el mismo</p>	<p>*Sí, porque de esa forma egresaré con oportunidades de competir con otras personas en la busca de un puesto de trabajo en el mercado laboral y productivo</p>	<p>Es indispensable más que necesario, pero el detalle es la remuneración para darle solides al trabajo de los talleres de rehabilitación</p>	<p>El meollo del problema está en el núcleo familiar y aplicar aquella política de redimir la pena por el estudio o trabajo es un saludo a la bandera porque el delincuente tiene un problema no solo psicológico, sino social</p>	<p>El tratamiento Penitenciario a través del trabajo y educación es uno de los pilares del sistema Penitenciario peruano, para que los internos que egresan de un penal puedan reinserirse a la sociedad como elementos positivos con una visión diferente de su entorno rompiendo el esquema de vida que le llevó a cometer delitos</p>	<p>El 90 por ciento de entrevistados indican que es necesario aplicar el estudio o trabajo a los internos de un establecimiento penitenciario para su buena rehabilitación y reinserción a la sociedad</p>	<p>El 10 por ciento de entrevistado indica que el problema está en el núcleo familiar y aplicar aquella política de redimir la pena por el estudio o trabajo es un saludo a la bandera porque el delincuente tiene un problema no solo psicológico, sino social</p>	<p>Coincidimos con el 90 por ciento de los entrevistados en la cual mencionan que es básico y necesario aplicar el estudio o trabajo a los internos de un establecimiento penitenciario para su buena rehabilitación y reinserción a la sociedad, en la cual contribuiría en garantizar el bienestar en la sociedad</p>
---	---	--	---	---	---	--	--	---	--	--	--	---	---

<p>6. A su buena experiencia ¿cuál serían los factores o problemática penitenciaria que dificultaría un estricto control y buen desarrollo del cumplimiento o tanto en el trabajo o educación a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima?</p>	<p>La falta de coordinación entre las áreas y la desidia del mismo personal por querer hacer solo el mínimo esfuerzo dentro de su ámbito laboral, se debe de reformular por trabajo en producción mensual en cada una de las áreas</p>	<p>Hacinamiento y sobrepoblación.</p>	<p>Dentro de los factores y/o problemática encontramos la falta de personal y el poco tiempo que quedan para dicha atención</p>	<p>Hacinamiento</p>	<p>Los factores muy evidentes son el hacinamiento, corrupción, falta de control de seguridad y el comercio ilícito de sustancias prohibidas</p>	<p>El hacinamiento, falta de personal y capacitación, corrupción, falta de infraestructura para el trabajo y educación</p>	<p>*El hacinamiento de los recintos penitenciarios, la capacitación permanente de los profesionales y mala remuneración del personal penitenciario</p>	<p>El factor de insatisfacción que produce un trabajo sin dividendos, el empleado penitenciario o tanto como el interno deberían recibir remuneración extra por el trabajo de realizado, los talleres deben estar supervisados por un empleado penitenciario y el interno debe recibir una remuneración por trabajo realizado, igualmente en el caso de la educación siendo necesario que estén tengan carácter de obligatorias ambas juntas, siendo que todo interno deba cumplir tanto su taller educativo diario tal cual su área de trabajo</p>	<p>Un factor principal es la falta de personal de seguridad, quienes serían los encargados de verificar si los recluidos están cumpliendo con su Reeducación, Rehabilitación y Reinserción. Otro de los factores son los irrisorios salarios de los trabajadores inpe. Otro factor es que los mismos actos de corrupción lo realizan los encargados de las áreas de trabajo y educación</p>	<p>Uno de los factores principales de la problemática del sistema Penitenciario es el hacinamiento que no permite el adecuado desarrollo de las políticas de tratamiento que plantea el instituto Nacional Penitenciario, así como también el escaso personal Penitenciario de tratamiento y educación aunada a los espacios físicos donde los profesionales puedan impartir las políticas de tratamiento</p>	<p>Hubo el 80 por ciento de los entrevistados que indicaron el factor más evidente es el hacinamiento o como principal problemática del sistema penitenciario</p>	<p>Hubo el 20 por ciento que mencionan otros factores como es la corrupción, falta de personal de seguridad y mal remunerados, comercio de sustancias ilícitas, mala remuneración al personal penitenciario y una buena política de Estado</p>	<p>Llegamos a la conclusión que el 100 por ciento de los entrevistados mencionaron los distintos factores de la problemática del sistema nacional penitenciario en la cual impide la buena labor de ejecución para la rehabilitación de la pena</p>
---	--	---------------------------------------	---	---------------------	---	--	--	---	---	---	---	--	---

<p>7. A su buena experiencia ¿Existen establecimientos penitenciarios en Lima que cuenten con la capacidad necesaria de albergue para el buen desarrollo de la rehabilitación de los internos? (si)(no) Explique:</p>	<p>Sí, existen penales que tienen muy buena infraestructura y poco o casi nada de hacinamiento pero no existe la visión de las autoridades por convertirlos en centros realmente productivos tanto a nivel de tratamiento como económico</p>	<p>No, los centros penitenciarios están hacinados. Por tanto, su capacidad ha rebasado al penal.</p>	<p>Como ya antes mencionado, si se abren más centros penitenciarios, se contaría más personal, logrando evitar el hacinamiento, realizando una buena inversión, en materiales, estructura y personal</p>	<p>No, falta infraestructura y existe hacinamiento</p>	<p>En Lima no cuenta con buena infraestructura a excepción del Establecimiento penitenciario de Ancón que esta próximo en hacinars e por la falta de espacios en otros centros carcelarios</p>	<p>En algunos penales como por ejemplo Ancón 2 y los demás se necesita espacio adecuados para la labor de tratamiento</p>	<p>Si, solo uno Ancón II, porque cuenta con la infraestructura como los talleres adecuados en educación y trabajo con el apoyo del sector privado</p>	<p>Existe pero en condiciones de hacinamiento, que hacen imposible el correcto desarrollo de los programas de rehabilitación</p>	<p>En la actualidad no existe un Centro Penitenciario que cumpla con dichos requisitos y hago mención a los establecimientos penitenciarios de Ancón II que alberga a internos primarios quienes purgan condenas menores a 08 años. La falta de personal de seguridad idóneo con ética y valores que permitan a realizar su loable labor. No es fácil tratar a personas que atravesaron la línea y que en su mayoría provienen de hogares disfuncionales.</p>	<p>Si como el establecimiento o Penitenciario de Ancón II con una infraestructura moderna y con los espacios físicos para talleres de trabajo y educación, donde los profesionales puedan desarrollar las políticas de tratamiento para población primaria como los ya conocidos convenios de cárceles productivas como lo es el convenio con la empresa Renzo Costa</p>	<p>Hubo el 50 por ciento que indicaron que no existe establecimiento penitenciario en Lima que cuente con la capacidad necesaria de albergue para el buen desarrollo de la rehabilitación de los internos</p>	<p>Hubo el 50 por ciento que indicaron que si existe un solo establecimiento en Lima Ancón 02 que cuente con la capacidad necesaria de albergue para el buen desarrollo de la rehabilitación de los internos</p>	<p>Llegamos a la conclusión que solo existe un establecimiento penitenciario en Lima que es Ancón 02 que si cuenta con espacio para el tratamiento adecuado sin embargo esta próximo en hacinars en vista que existen más ingresos que egresos</p>
---	--	--	--	--	--	---	---	--	---	--	---	--	--

<p>8. A su buen criterio ¿Qué consecuencias generaría la sobrepoblación de internos en los establecimientos penitenciarios de Lima?</p>	<p>Definitivamente que es un factor que va disminuir el abordaje terapéutico pero que también puede ser manejable con una adecuada política de compromiso profesional entre las diferentes áreas no solo entre las de tratamiento sino sobre todo con seguridad</p>	<p>Violencia, drogadicción, prostitución, homosexualidad, enfermedades contagiosas, etc.</p>	<p>Una atención general, trabajos en pequeños grupos ocasionando un retraso de tiempo</p>	<p>Violencia, corrupción, enfermedades infectas contagiosas, vulnera derechos del interno</p>	<p>Las consecuencias serían la falta de control para la rehabilitación de los internos en los establecimientos penitenciarios como también las necesidades básicas como alimentación y educación y trabajo en los recintos carcelarios</p>	<p>Ocasionaría la falta de control del personal e internos, corrupción, inaplicación del tratamiento, falta de clasificación de internos por delitos</p>	<p>La sobrepoblación penitenciaria ocasiona reinserción de internos primarios que ingresan por delitos menores y que se mimetizan con el prontuario de delincuentes del crimen organizado</p>	<p>La falla en los programas de rehabilitación es producto de esta sobrepoblación. Pues está no permite un correcto seguimiento</p>	<p>Generaría la falta de control, la indisciplina y el caos, generando motines y asesinatos selectivos para asumir el control del establecimiento penitenciario aquellos quienes al tomar "El poder" manejaran el tráfico de estupefacientes, la alimentación de los internos, comercializaran con las celdas y los enseres que el Estado provee. Asimismo no se podría realizar las labores de Reeducación, Rehabilitación y Reinserción por los encargados de los talleres de trabajo y educación</p>	<p>La sobrepoblación genera hacinamiento que hace que las condiciones de habitabilidad en los establecimientos penales sean inhumanas. La sobrepoblación genera que los penales sean violentos, la ley del más fuerte, el taita, el más faite. La sobrepoblación hace de los penales escuelas del delito por que las políticas de tratamiento y rehabilitación no se cumplen por el alto hacinamiento.</p>	<p>El 70 por ciento de los entrevistados precisan que las consecuencias de la sobrepoblación obstaculizará la ejecución de la rehabilitación de los internos como finalidad de la pena</p>	<p>El 30 por ciento indican las consecuencias graves a raíz de la sobrepoblación de internos en los establecimientos penitenciarios de Lima Serian escasos recursos básicos, indisciplina, mafias de poder, corrupción, drogadicción, violencia y otros factores negativos Para su buen desarrollo</p>	<p>Podemos concluir del 100 por ciento de los entrevistados que las consecuencias graves obstaculizarán la buena labor de tratamiento a través de la educación y trabajo en vista que surgirían muchos factores negativos que impiden que se cumpla la finalidad de la pena</p>
---	---	--	---	---	--	--	---	---	---	--	--	--	---

<p>9. ¿Qué medidas necesarias y urgentes debería aplicar el Ejecutivo con relación a los establecimientos penitenciarios o con sobrepoblación de internos?</p>	<p>Se debería despenalizar a aquellos internos primarios y sin vida delictiva hacia centros especializados que puedan brindarle un mayor soporte terapéutico y existan programas especializados</p>	<p>Las leyes deben ser menos drásticas y restrictivas aplicar la vigilancia electrónica personal</p>	<p>Más personal capacitado, abrir más centros, agilizar las sentencias de los internos</p>	<p>Despenalización a través de normas que no sean restrictivas</p>	<p>Buscar medidas alternativas que ayuden a deshacer los establecimientos penitenciarios con la coordinación de las demás entidades Estatales que integran el Sistema Nacional Penitenciario</p>	<p>Modificación y construcción de establecimientos Penitenciarios, buscar medidas alternativas de privación de libertad, modificación de normatividad</p>	<p>Una adecuada política penitenciarias con capacitación permanente al personal en sus líneas de tratamiento, administrativo y seguridad, siendo los eslabones que concatenen en el principio fundamental de la resocialización</p>	<p>La implementación de garantías de seguridad para el privado que implemente talleres de trabajo efectivos y seguros que de verdad ayuden en una reinserción económica real del interno</p>	<p>La principal medida sería la construcción de establecimientos penitenciarios en los lugares más alejados del país se debería ejecutar y planificar estrategias que permitan reducir el índice de delincuencia en la juventud y en los hogares disfuncionales ya que ese es el foco principal Sugiero que al equipo técnico se incorpore un sociólogo porque es aquel profesional quien tienen mayor experiencia y visión de la problemática de la sociedad</p>	<p>Declarar en emergencia el sistema Penitenciario Peruano para dar paso a una verdadera política de estado rehabilitado construyamos penitenciarios con una infraestructura moderna donde se priorizará el tratamiento del interno</p>	<p>El 70 por ciento de los entrevistados indicaron que se debería adoptar medidas alternativas teniendo en cuenta una buena política de Estado que garantice el estricto cumplimiento del objetivo del Instituto Nacional Penitenciario</p>	<p>El 30 por ciento de los entrevistados indicaron que deberían realizar modificaciones en infraestructura como construcción de establecimientos penitenciarios y capacitar a personal que cumplen la labor de tratamiento</p>	<p>Podemos concluir de la mayoría de los entrevistados que la mejor propuesta es implementar medidas alternativas de tratamiento sin ocasionar un gran gasto al Estado en construcción de más centros de reclusión.</p>
--	---	--	--	--	--	---	---	--	---	---	---	--	---

<p>10.A su buena experiencia ¿Cuáles son los factores que conlleva al ingreso de sustancias y artículos prohibidos en los establecimientos penitenciarios de Lima?</p>	<p>La misma vida delictiva que han tenido los internos ya llevar a romper el sistema, siempre van a buscar la manera de hacer ingresar esas sustancias ya sea a través de su familia, conocidos o a través del mismo personal penitenciario. Aprovechando las necesidades justamente de las personas y del mismo personal que muchos de ellos también carecen de valores sólidos que no les permiten enfrentar de manera adecuada esas tentaciones</p>	<p>Corrupción, necesidad, bajo sueldos del personal penitenciario, etc.</p>	<p>El factor dinero, necesidad</p>	<p>Factor necesidad</p>	<p>La falta de un buen control de revisión del ingreso de los productos al establecimiento penitenciario, la corrupción, la capacitación al personal del inpe, la designación de las autoridades penitenciarias y la mala remuneración al personal inpe</p>	<p>Corrupción, motines y reyertas, la realización del tratamiento</p>	<p>El hacinamiento porque por cada interno llega como mínimo dos visitantes quienes traen paquetes contenidos víveres ropa que en algunas veces en su interior camuflan sustancias prohibidas, siendo la logística obsoleta y falta de mantenimiento, así mismo las leyes que la visita utiliza a los niños que en su ropa interior camuflan las sustancias estando los niños exentos de revisión corporal por su minoría de edad</p>	<p>La prohibición de artículos no es el camino correcto, la utilidad de x debe ser guiada por un profesional al es el uso y abusó de x lo que determina su prohibición está debe ser canalizada y orientada de manera que se evite su abusó</p>	<p>es el irrisorio salario que perciben los trabajadores de seguridad porque es el primer filtro por el cual se flaquea e ingresan sustancias prohibidas y artículos que no están permitidos Otro de los factores es que los familiares de los internos Otro factor es la falta de infraestructura y de equipos de seguridad y personal capacitado Otro factor es el ingreso de insumos para la alimentación de los internos al establecimiento penal y que en muchas oportunidades ingresan los elementos no permitidos camuflados en dichos insumos.</p>	<p>Dentro de estos factores están la sobrepoblación. La corrupción por parte de personal Penitenciario como se puede ver continuamente al intentar ingresar artículos prohibidos a los penales. Las políticas de tratamiento y educación no están cumpliendo el rol que se les plantea como instrumento fundamental para transformar conductas y modos de vida de la población penal</p>	<p>Tenemos el 70 por ciento de los entrevistados que indicaron que el factor evidente es la corrupción y el hacinamiento ocasiona el ingreso de sustancias y artículos prohibidos en los establecimientos penitenciarios de Lima</p>	<p>Tenemos el 30 por ciento que indicaron que los factores del ingreso de sustancias y artículos prohibidos en los establecimientos penitenciarios de Lima es por el bajo salario del personal penitenciario la vida delictiva a través de sus familiares de los internos</p>	<p>Coincidimos que el 100 por ciento de los entrevistados indicaron las graves consecuencias que originarían el ingreso de sustancias y artículos prohibidos en los establecimientos penitenciarios de Lima</p>
--	--	---	------------------------------------	-------------------------	---	---	---	---	--	--	--	---	---

<p>11.- Considera usted ¿Qué la existencia de la corrupción y el comercio ilegal en los establecimientos penitenciario de Lima entorpece la buena labor de rehabilitación a los internos para su reinserción a la sociedad? Sí, no. explique</p>	<p>Definitivamente que sí, no se puede rehabilitar si no existen los medios adecuados y un ambiente propicio para ello, la droga siempre va ir de La. Mano con la corrupción se alimentan mutuamente, por lo cual hay muchos intereses creados al rededor, tanto del. Personal como de los. Internos. Es donde se debe de enfocar más el tratamiento que debe de llevarse acabó también con el mismo. Personal de seguridad para concientizar la importancia de la erradicación de esas sustancias de los penales, si ellos no toman conciencia va ser difícil combatirlo</p>	<p>Sí, porque los penales pactan con las mafias, todo se paga, la rehabilitación del interno no es óptimo</p>	<p>Sí, saboteando así los trabajos de los profesionales con los internos y sus familiares</p>	<p>Si todo se paga</p>	<p>Si se crea todo un ambiente mafioso impidiendo la buena labor penitenciaria entorpeciendo los controles necesarios para la rehabilitación de los internos en la cual no garantiza ría que la persona reinsertada a la sociedad cometa otro delito</p>	<p>Sí, porque existen do corrupción y comercio ilegal no se cumplirá a la participación en educación y trabajo como parte de la rehabilitación de los internos del Penal</p>	<p>En cualquier parte del mundo la corrupción es el cáncer de la sociedad y con mucha más razón en los centros penitenciarios ya que ello no permite una adecuada rehabilitación porque algunos malos servidores a cambio de dinero pasan por alto las inasistencias en las aulas de educación y en las áreas de trabajo y los talleres como también se hacen de la vista gorda dejando pasar productos que se encuentran prohibidos por la autoridad</p>	<p>Toda prohibición caerá en saco rato ,puesto que la misma produce un mercado negro, la reeducación para un correcto uso puede ser un camino correcto para el desarrollo de uso no de abusó</p>	<p>Se evite que se comercializa n con conocimiento de causa de los directivos quienes en cada quincena reciben una dativa a fin de que no se ejecute la erradicación de las mismas evitar el tráfico de insumos para la alimentación de la población penal Considero que es una de las causas principales que se debería de erradicar de raíz a fin de evitar que se sigan cometiendo actos ilegales que las mismas autoridades de la presidencia del Instituto Nacional Penitenciario o tienen conocimiento</p>	<p>Sí, porque no se está cambiando el modo de vida del interno, no se está cortando el cordón umbilical del interno con su entorno social cuando estaba en libertad como consumidor y en el penal lo realiza de la misma manera lo cual conlleva al fracaso en el...proceso de reinserción del interno</p>	<p>Hubo el 80 por ciento que indicaron que se formarían grupos de poder como mafias para el comercio ilegal de las sustancias y artículos prohibidos</p>	<p>Hubo un 20 por ciento que evidenciaría n un estado de corrupción tanto del personal penitenciario como de las autoridades que ejercen en ella</p>	<p>Podemos concluir que los factores mencionados ocasionan la grave problemática del sistema nacional penitenciario en vista que impide que se realice la efectiva labor de tratamiento</p>
--	---	---	---	------------------------	--	--	---	--	--	--	--	--	---

<p>12.- A su buen criterio ¿Qué medidas debería adoptar el sistema nacional penitenciario para tener el mayor control de un comercio ilegal y frenar la corrupción en los establecimientos penitenciario?</p>	<p>Se deben de hacer pruebas regulares a los internos de consumo de sustancias y con ello tomar las medidas correctivas de privaciones de privilegios como visitas y comunicación con su entorno, separar a internos primarios y sin vida delictiva de los reincidentes y de los q ya han tenido vida delictiva, crear mayores talleres de trabajo productivo, buscar q los Penales sean realmente centro de rehabilitación no solo de sustancias psicoactivas, sino también de una toma de conciencia enfocada en el delito</p>	<p>Incrementar mejora de sueldos al personal penitenciario capacitaciones respecto a los internos S, mejorar los programas de tratamiento.</p>	<p>Cambio y/o rotación de personal, administrativo y/o seguridad</p>	<p>Rotación cada dos años del personal seguridad, tratamiento y administrativo</p>	<p>Buscar y convocar personal idóneo para cumplir funciones delicadas como es dirección de penales u otros cargos importantes que combatiré a la corrupción tanto como el abuso y el mal manejo de los bienes del Estado</p>	<p>Más preparación del personal Penitenciario, mejor proceso de formación del personal en las escuelas del INPE, contar con dispositivos que contribuyan a un mejor control del personal y visitantes</p>	<p>Concientizar al personal mediante capacitaciones constantes reforzando la ética y moral en cada servidor</p>	<p>Es fantástico pensar que desde los establecimientos penitenciarios se pueda evitar el comercio ilegal puesto que la demanda viene del mismo ser humano mientras el ser humano lo demandé no habrá prohibición que la detenga ,solo se esconda á más su comercio</p>	<p>El Director y el Sub Director son los principales ejecutivos quienes debieran de realizar acciones conjuntamente con el Jefe de División de Seguridad a fin de evitar el comercio ilegal de estupefacientes y bebidas alcohólicas</p>	<p>Cómo institución el INPE debería de unificar los regímenes laborales de sus servidores. Dotar de mejor tecnología a los establecimientos penitenciario para el control de ingreso de personas y paquetería. Mejorar las condiciones laborales de todos sus trabajadores. Capacitar a su personal de manera constante para mejorar su capacidad productiva en los establecimientos penitenciarios con el fin de neutralizar cualquier riesgo de seguridad de cualquier complejo Penitenciario.</p>	<p>El 80 por ciento de los entrevistados indicaron que las medidas necesarias y urgentes es capacitar convocar e incrementar los sueldos la personal penitenciario en vista que existen distintos regímenes laboral</p>	<p>El 20 por ciento de los entrevistados indicaron que debería adoptar medidas de control como pruebas de consumo de drogas así también crear más talleres de educación y trabajo y las autoridades deberían adoptar medidas más estrictas para combatir la corrupción y el comercio ilegal en los establecimientos penitenciario</p>	<p>Coincidimos con el 100 por ciento de los entrevistados que la falta de acudir la problemática de los regímenes laborales ocasiona un riesgo en la labor penitenciaria como también la falta de talleres y un buen control de las autoridades encomendadas para la ejecución del tratamiento penitenciario</p>
---	--	--	--	--	--	---	---	--	--	--	---	---	--

Otro si digo: ¿existe alguna opinión suya que desea agregar?	Por ahora ninguna, gracias	Sí, que la Constitución señala los derechos y principios del régimen penitenciario, nos e cumple.	El trabajo penitenciario enriquece e mucho como persona y como profesional, cambiar a los internos su estado de vida y familia	No	Convocar más personal penitenciario	Se necesita inversión para la construcción de nuevos Establecimientos penitenciarios adecuados, mejorar la enseñanza en la formación del personal en las escuelas del INPE, normativas adecuadas que contribuyan al mejor proceso de tratamiento y rehabilitación del interno en los Establecimientos Penitenciarios	Que al menos un integrante del Consejo Nacional Penitenciario sea un servidor de carrera porque es quien conoce la realidad penitenciaria	Es posible mostrar el camino correcto con el ejemplo	No	No			
--	----------------------------	---	--	----	-------------------------------------	--	---	--	----	----	--	--	--

Categoría 01: Tratamiento Especializado Privado

Nº	SUBCATEGORIA / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1: Profesionales Especializados							
1	¿Considera usted que se aplica una adecuada y efectiva realización de tratamiento para la rehabilitación de los internos en los recintos carcelarios de Lima?	X		X		X		
2	Considera usted ¿Qué se Debería de implementar centros de rehabilitación privados para internos por delitos no mayor a 08 años que cuenten con las condiciones necesarias para el tratamiento?	X		X		X		
3	¿De qué forma se viene cumpliendo un estricto control de trabajo o educación a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima para su buena rehabilitación?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2: Infraestructura	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Existen centros privados o recintos carcelarios en Lima, que efectúan el mejor desarrollo de rehabilitación de internos con los espacios adecuados, altos profesionales capacitados y materiales suficientes para lograr la reinserción de los internos por delitos a menores de 08 años?	X		X		X		
5	¿Cuál serían los factores o problemática penitenciaria que dificultaría un estricto control y buen desarrollo del cumplimiento tanto en el trabajo o educación a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 3: Resocialización	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Considera usted, que es necesario aplicar el estudio o trabajo a los internos de un establecimiento penitenciario para su buena rehabilitación y reinserción a la sociedad?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **SI HAY SUFICIENCIA**

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr.: **Dr. JOHNNY SILVINO ROJAS MORI**

DNI: 1672005

Especialidad del validador: **ASESOR METODOLOGICO**

Lima 27 de setiembre de 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): ANGEL BENIGNO LLANCARI VILLAVICENCIO

Presente

Asunto: **Consentimiento informado**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Doctorado con mención en Derecho de la UCV, en la sede Lima Norte, promoción 2019, aula virtual, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de DOCTOR.

El título nombre de mi investigación es: "Tratamiento especializado privado en penas alternativas menores a 8 años de internos penitenciarios, Lima 2019 – 2021, la información que usted brinde será de gran ayuda en razón que sus respuestas ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado en la presente investigación.

Por lo expresado, el entrevistado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmándola en señal de conformidad.

Lima, 22 de noviembre del 2021



ANGEL BENIGNO LLANCARI VILLAVICENCIO

Psicólogo

GUIA DE ENTREVISTA

Título: *Tratamiento especializado privado en penas alternativas menores a 8 años de internos penitenciario de Lima, 2019 – 2021.*

Nombre : Angel Benigno Llancari Villavicencio

Cargo : Psicologo

Institución : Instituto Nacional Penitenciario

OBJETIVO GENERAL

CATEGORIA 01

Determinar la existencia de un adecuado tratamiento y rehabilitación de internos por delitos que no superan más de ocho años de pena privativa de libertad.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que se aplica una adecuada y efectiva realización de tratamiento para la rehabilitación de los internos en los recintos carcelarios de Lima?

Consideraría que no, porque existen muchos factores que no lo permiten, tales como el hacinamiento, falta de personal de seguridad especializado en, falta de profesionales q realicen programas de tratamiento individualizado, etc. por ahora solo son depósitos de personas q no llevan un tratamiento adecuado, más por el contrario solo se le inculca una aversión al encierro más no una concientización del delito cometido.

2. A su buena experiencia ¿Existen centros privados o recintos carcelarios en Lima, que efectúan el mejor desarrollo de rehabilitación de internos con los espacios adecuados, altos profesionales capacitados y materiales suficientes para lograr la reinserción de los internos por delitos a menores de 08 años? (si)(no) Explique:

Existen mejores centros penitenciarios con buenos profesionales y centros con mejor estructura que otros, pero sin una buena coordinación entre las áreas que conforman el sistema penitenciario es difícil hacerlo, mientras tratamiento, seguridad y la parte administrativa no trabajen en forma conjunta con un programa estructurado y con los lineamientos claros va ser difícil esperar buenos resultados.

3. Considera usted ¿Qué se Debería de implementar centros de rehabilitación privados para internos por delitos no mayor a 08 años que cuenten con las condiciones necesarias para el tratamiento? (si)(no) Explique:

Sí, siempre y cuando sea para internos primarios que no hayan tenido vida delictiva porque no están tan contaminados como los que ya han pasado por un penal o han tenido una vida delictiva en forma continua.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

CATEGORIA 01

Analizar, el desempeño de la función de trabajo y educación de los internos en los Establecimiento Penitenciario de Lima donde permita obtener la mejor rehabilitación que corresponde a cada interno para buscar su resocialización v así ser aceptados por la sociedad.

4. ¿De qué forma se viene cumpliendo un estricto control de trabajo o educación a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima para su buena rehabilitación?

Consideraría q son pilares importantes el uso del tiempo libre a través del trabajo y educación pero siempre y cuando esté adecuadamente enfocado, el interno no delinque por falta de educación académica, sino por falta de educación en valores, no delinque x falta de trabajo, sino porque está acostumbrado a una vida fácil y obtención de beneficios sin mucho esfuerzo, entonces es muy importante enseñarle a trabajar y hacer una rutina de ello pero enfocado en cosas q realmente sean productivas en el medio libre, no en manualidades o chucherías q realmente en el medio libre no le sirva, sino en cosas más productivas como estampados, izo de la tecnología, diseños gráficos, u otros q le permitan realmente afrontar sus necesidades.

5. ¿Considera usted, que es necesario aplicar el estudio o trabajo a los internos de un establecimiento penitenciario para su buena rehabilitación y reinserción a la sociedad? (si)(no) Explique:

Si, pero hay q reestructurar los, deben estar enfocados a una realidad q sea más sostenible económicamente en el medio libre.

6. A su buena experiencia ¿cuál serían los factores o problemática penitenciaria que dificultaría un estricto control y buen desarrollo del cumplimiento tanto en el trabajo o educación a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima?

La falta de coordinación entre las áreas y la desidia del mismo personal por querer hacer solo el mínimo esfuerzo dentro de su ámbito laboral, se debe de reformular por trabajo en producción mensual en cada una de las áreas.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

CATEGORIA 02

Establecer, de qué manera se descongestionaría los establecimientos Penitenciarios, de la sobrepoblación de internos existente, en vista que ocasionan mucha deficiencia y efectividad para el mejor desarrollo de la finalidad de la pena.

7. A su buena experiencia ¿Existen establecimientos penitenciarios en Lima que cuente con la capacidad necesaria de albergue para el buen desarrollo de la rehabilitación de los internos? (si)(no) Explique:

Si, existen penales q tienen muy buena infraestructura y poco o casi nada de hacinamiento pero no existe la visión de las autoridades por convertirlos en centros realmente productivos tanto a nivel de tratamiento como económico.

8. A su buen criterio ¿Qué consecuencias generaría la sobrepoblación de internos en los establecimientos penitenciario de lima?

Definitivamente q es un factor que va disminuir el abordaje terapéutico pero que también puede ser manejable con una adecuada política de compromiso profesional entre las diferentes áreas no solo entre las de tratamiento sino sobre todo con seguridad,

9. ¿Qué medidas necesarias y urgentes debería aplicar el Ejecutivo con relación a los establecimientos penitenciario con sobrepoblación de internos?

Se debería despenalizar a aquellos internos primarios y sin vida delictiva hacia centros especializados que puedan brindarle un mayor soporte terapéutico y existan. programas especializados

OBJETIVO ESPECIFICO 3

CATEGORIA 02

Establecer, de qué manera se evitaría todo tipo de comercio ilegal, y reduciría la corrupción, que ocasionan un perjuicio al objetivo de la rehabilitación de las personas reclusas.

10. A su buena experiencia ¿Cuáles son los factores que conlleva al ingreso de sustancias y artículos prohibidos en los establecimientos penitenciario de Lima?

La misma vida delictiva q han tenido los internos ya llevar a romper el sistema, siempre van a buscar la manera de hacer ingresar esas sustancias ya sea a través de su familia, conocidos o a través del mismo personal penitenciario. Aprovechando las necesidades justamente de las personas y del mismo personal que muchos de ellos también carecen de valores solidos q no les permiten enfrentar de manera adecuada esas tentaciones.

11. Considera usted ¿Qué la existencia de la corrupción y el comercio ilegal en los establecimientos penitenciario de Lima entorpece la buena labor de rehabilitación a los internos para su reinserción a la sociedad? (si)(no) Explique:

Definitivamente q si, no se puede rehabilitar si no existen los medios adecuados y un ambiente propicio para ello, la droga siempre va ir de La. Mano con la corrupción se alimentan mutuamente, por lo cual hay muchos intereses creados al rededor, tanto del. Personal como de los. Internos. es donde se debe de enfocar más el tratamiento q debe de llevarse acabó también con el mismo. Personal de seguridad para concientizar la importancia de la erradicación de esas sustancias de los penales, si ellos no toman conciencia va ser difícil combatirlo.


12. A su buen criterio ¿Qué medidas debería adoptar el sistema nacional penitenciario para tener el mayor control de un comercio ilegal y frenar la corrupción en los establecimientos penitenciarios?

Se deben de hacer pruebas regulares a los internos de consumo de sustancias y con ello tomar las medidas correctivas de privaciones de privilegios como visitas y comunicación con su entorno, separar a internos primarios y sin vida delictiva de los reincidentes y de los q ya han tenido vida delictiva, crear mayores talleres de trabajo productivo, buscar q los. Penales sean realmente centro de rehabilitación no solo de sustancias psicoactivas, sino también de una toma de conciencia enfocada en el delito.

Otro si digo: ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?

Por ahora ninguna, gracias

Muchas gracias por su participación

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Angel Benigno Llancari Villavicencio	

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): ROGER ANYOSA VERGARA

Presente

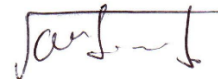
Asunto: **Consentimiento informado**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Doctorado con mención en Derecho de la UCV, en la sede Lima Norte, promoción 2019, aula virtual, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de DOCTOR.

El título nombre de mi investigación es: "Tratamiento especializado privado en penas alternativas menores a 8 años de internos penitenciarios, Lima 2019 – 2021, la información que usted brinde será de gran ayuda en razón que sus respuestas ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado en la presente investigación.

Por lo expresado, el entrevistado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmándola en señal de conformidad.

Lima, 22 de noviembre del 2021



ROGER ANYOSA VERGARA

SERVIDOR PENITENCIARIO

GUIA DE ENTREVISTA

Título: *Tratamiento especializado privado en penas alternativas menores a 8 años de internos penitenciario de Lima, 2019 – 2021.*

Nombre : ROGER ANYOSA VERGARA.

Cargo : ALCAIDE DE ESTABLECIMIENTO PENAL DE LIMA.

Institución : ...INPE...

OBJETIVO GENERAL

CATEGORIA 01

Determinar la existencia de un adecuado tratamiento y rehabilitación de internos por delitos que no superan más de ocho años de pena privativa de libertad.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que se aplica una adecuada y efectiva realización de tratamiento para la rehabilitación de los internos en los recintos carcelarios de Lima?

No se realiza una labor eficiente por un factor de sobrepoblación y otros.

2. A su buena experiencia ¿Existen centros privados o recintos carcelarios en Lima, que efectúan el mejor desarrollo de rehabilitación de internos con los espacios adecuados, altos profesionales capacitados y materiales suficientes para lograr la reinserción de los internos por delitos a menores de 08 años? (si)(no) Explique:

En los establecimientos Penales de Lima no se desarrolla o efectúa la rehabilitación de los internos, y por centros privados desconozco de ellos.

3. Considera usted ¿Qué se Debería de implementar centros de rehabilitación privados para internos por delitos no mayor a 08 años que cuenten con las condiciones necesarias para el tratamiento? (si)(no) Explique:

Claro, esto contribuiría a la realización de la finalidad de la pena como pilar del sistema Nacional Penitenciario.

8. A su buen criterio ¿Qué consecuencias generaría la sobrepoblación de internos en los establecimientos penitenciario de lima?

Ocasionaría la falta de control del personal e internos, corrupción, inaplicación del tratamiento, falta de clasificación de internos por delitos.

9. ¿Qué medidas necesarias y urgentes debería aplicar el Ejecutivo con relación a los establecimientos penitenciario con sobrepoblación de internos?

Modificación y construcción de establecimientos Penitenciarios, buscar medidas alternas de privación de libertad, modificación de normatividad.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

CATEGORIA 02

Establecer, de qué manera se evitaría todo tipo de comercio ilegal, y reduciría la corrupción, que ocasionan un perjuicio al objetivo de la rehabilitación de las personas reclusas.

10. A su buena experiencia ¿Cuáles son los factores que conlleva al ingreso de sustancias y artículos prohibidos en los establecimientos penitenciario de Lima?

Corrupción, motines y reyertas, la realización del tratamiento.

11. Considera usted ¿Qué la existencia de la corrupción y el comercio ilegal en los establecimientos penitenciario de Lima entorpece la buena labor de rehabilitación a los internos para su reinserción a la sociedad? (si)(no) Explique:

Si, porque existiendo corrupción y comercio ilegal no se cumpliría la participación en educación y trabajo como parte de la rehabilitación de los internos del Penal.

12. A su buen criterio ¿Qué medidas debería adoptar el sistema nacional penitenciario para tener el mayor control de un comercio ilegal y frenar la corrupción en los establecimientos penitenciarios?

Más preparación del personal Penitenciario, mejor proceso de formación del personal en las escuelas del INPE, contar con dispositivos que contribuyan a un mejor control del personal y visitantes.

Otro si digo: ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?

8. A su buen criterio ¿Qué consecuencias generaría la sobrepoblación de internos en los establecimientos penitenciario de lima?

Ocasionaría la falta de control del personal e internos, corrupción, inaplicación del tratamiento, falta de clasificación de internos por delitos.

9. ¿Qué medidas necesarias y urgentes debería aplicar el Ejecutivo con relación a los establecimientos penitenciario con sobrepoblación de internos?

Modificación y construcción de establecimientos Penitenciarios, buscar medidas alternas de privación de libertad, modificación de normatividad.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

CATEGORIA 02

Establecer, de qué manera se evitaría todo tipo de comercio ilegal, y reduciría la corrupción, que ocasionan un perjuicio al objetivo de la rehabilitación de las personas reclusas.

10. A su buena experiencia ¿Cuáles son los factores que conlleva al ingreso de sustancias y artículos prohibidos en los establecimientos penitenciario de Lima?

Corrupción, motines y reyertas, la realización del tratamiento.

11. Considera usted ¿Qué la existencia de la corrupción y el comercio ilegal en los establecimientos penitenciario de Lima entorpece la buena labor de rehabilitación a los internos para su reinserción a la sociedad? (si)(no) Explique:

Si, porque existiendo corrupción y comercio ilegal no se cumpliría la participación en educación y trabajo como parte de la rehabilitación de los internos del Penal.

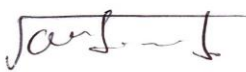
12. A su buen criterio ¿Qué medidas debería adoptar el sistema nacional penitenciario para tener el mayor control de un comercio ilegal y frenar la corrupción en los establecimientos penitenciarios?

Más preparación del personal Penitenciario, mejor proceso de formación del personal en las escuelas del INPE, contar con dispositivos que contribuyan a un mejor control del personal y visitantes.

Otro si digo: ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?

Se necesita inversión para la construcción de nuevos Establecimientos penitenciarios adecuados, mejorar la enseñanza en la formación del personal en las escuelas del INPE, normativas adecuadas que contribuyan al mejor proceso de tratamiento y rehabilitación del interno en los Establecimientos Penitenciarios

.....

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
ANYOSA VERGARA ROGER	

Muchas gracias por su participación

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): SEGUNDO PERCY GARCIA MANTILLA

Presente

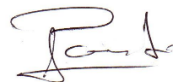
Asunto: **Consentimiento informado**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Doctorado con mención en Derecho de la UCV, en la sede Lima Norte, promoción 2019, aula virtual, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de DOCTOR.

El título nombre de mi investigación es: "Tratamiento especializado privado en penas alternativas menores a 8 años de internos penitenciarios, Lima 2019 – 2021, la información que usted brinde será de gran ayuda en razón que sus respuestas ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado en la presente investigación.

Por lo expresado, el entrevistado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmándola en señal de conformidad.

Lima, 22 de noviembre del 2021



SEGUNDO PERCY GARCIA MANTILLA
ENFERMERO

GUIA DE ENTREVISTA

Título: *Tratamiento especializado privado en penas alternativas menores a 8 años de internos penitenciario de Lima, 2019 – 2021.*

Nombre : SEGUNDO PERCY GARCIA MANTILLA.

Cargo : Enfermero de Establecimiento Penal de Lima.

Institución : INPE.

OBJETIVO GENERAL

CATEGORIA 01

Determinar la existencia de un adecuado tratamiento y rehabilitación de internos por delitos que no superan más de ocho años de pena privativa de libertad.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que se aplica una adecuada y efectiva realización de tratamiento para la rehabilitación de los internos en los recintos carcelarios de Lima?

Considero que no se da por distintos factores de la problemática penitenciaria

2. A su buena experiencia ¿Existen centros privados o recintos carcelarios en Lima, que efectúan el mejor desarrollo de rehabilitación de internos con los espacios adecuados, altos profesionales capacitados y materiales suficientes para lograr la reinserción de los internos por delitos a menores de 08 años? (si)(no) Explique:

En Lima no tengo conocimiento pero en Provincia algunos penales no están hacinados y se desarrolla la rehabilitación correcta

3. Considera usted ¿Qué se Debería de implementar centros de rehabilitación privados para internos por delitos no mayor a 08 años que cuenten con las condiciones necesarias para el tratamiento? (si)(no) Explique:

Si para evitar el hacinamiento en los establecimientos penitenciario en la que impide una buena rehabilitación para los internos

En Lima no cuenta con buena infraestructura a excepción del Establecimiento penitenciario de Ancón que esta próximo en hacinarse por la falta de espacios en otros centros carcelarios.

8. A su buen criterio ¿Qué consecuencias generaría la sobrepoblación de internos en los establecimientos penitenciario de lima?

La consecuencias serían la falta de control para la rehabilitación de los internos en los establecimientos penitenciario como también las necesidades básicas como alimentación educación y trabajo en los recintos carcelarios

9. ¿Qué medidas necesarias y urgentes debería aplicar el Ejecutivo con relación a los establecimientos penitenciario con sobrepoblación de internos?

Buscar medidas alternativas que ayuden a des hacinar los establecimientos penitenciario con la coordinación de las demás entidades Estatales que integran el Sistema Nacional Penitenciario

OBJETIVO ESPECIFICO 3

CATEGORIA 02

Establecer, de qué manera se evitaría todo tipo de comercio ilegal, y reduciría la corrupción, que ocasionan un perjuicio al objetivo de la rehabilitación de las personas reclusas.

10. A su buena experiencia ¿Cuáles son los factores que conlleva al ingreso de sustancias y artículos prohibidos en los establecimientos penitenciario de Lima?

La falta de un buen control de revisión del ingreso de los productos al establecimiento penitenciario, la corrupción, la capacitación al personal del Inpe, la designación de las autoridades penitenciaria y la mala remuneración al personal Inpe.

11. Considera usted ¿Qué la existencia de la corrupción y el comercio ilegal en los establecimientos penitenciario de Lima entorpece la buena labor de rehabilitación a los internos para su reinserción a la sociedad?(si)(no) Explique:

OBJETIVO ESPECIFICO 1

CATEGORIA 01

Analizar, el desempeño de la función de trabajo y educación de los internos en los Establecimiento Penitenciario de Lima donde permita obtener la mejor rehabilitación que corresponde a cada interno para buscar su resocialización y así ser aceptados por la sociedad.

4. ¿De qué forma se viene cumpliendo un estricto control de trabajo o educación a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima para su buena rehabilitación?

Es difícil adoptar un buen control a raíz del grave hacinamiento de los penales de Lima teniendo precariedad el área de Educación y Trabajo.

5. ¿Considera usted, que es necesario aplicar el estudio o trabajo a los internos de un establecimiento penitenciario para su buena rehabilitación y reinserción a la sociedad? (si)(no) Explique:

Si es muy importante y necesario teniendo en cuenta que la finalidad de la pena es la rehabilitación del interno a la sociedad.

6. A su buena experiencia ¿cuál serían los factores o problemática penitenciaria que dificultaría un estricto control y buen desarrollo del cumplimiento tanto en el trabajo o educación a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima?

Los factores muy evidentes son el hacinamiento, corrupción, falta de control de seguridad y el comercio ilícito de sustancias prohibidas

OBJETIVO ESPECIFICO 2

CATEGORIA 02


Establecer, de qué manera se descongestionaría los establecimientos Penitenciarios, de la sobrepoblación de internos existente, en vista que ocasionan mucha deficiencia y efectividad para el mejor desarrollo de la finalidad de la pena.

7. A su buena experiencia ¿Existen establecimientos penitenciario en Lima que cuente con la capacidad necesaria de albergue para el buen desarrollo de la rehabilitación de los internos? (si)(no) Explique:

Si se crea todo un ambiente mafioso impidiendo la buena labor penitenciaria entorpeciendo los controles necesarios para la rehabilitación de los internos en la cual no garantizaría que la persona reinsertada a la sociedad cometa otro delito.

12. A su buen criterio ¿Qué medidas debería adoptar el sistema nacional penitenciario para tener el mayor control de un comercio ilegal y frenar la corrupción en los establecimientos penitenciarios?

Buscar y convocar personal idóneo para cumplir funciones delicadas como es dirección de penales u otros cargos importantes que combatiría la corrupción tanto como el abuso y el mal manejo de los bienes del Estado.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
GARCIA MARTILLA ?	

Otro si digo: ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?

Convocar más personal penitenciario

Muchas gracias por su participación

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): MASCCO UTRILLA JUAN JOSE

Presente

Asunto: **Consentimiento informado**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Doctorado con mención en Derecho de la UCV, en la sede Lima Norte, promoción 2019, aula virtual, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de DOCTOR.

El título nombre de mi investigación es: "Tratamiento especializado privado en penas alternativas menores a 8 años de internos penitenciarios, Lima 2019 – 2021, la información que usted brinde será de gran ayuda en razón que sus respuestas ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado en la presente investigación.

Por lo expresado, el entrevistado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmándola en señal de conformidad.

Lima, 22 de noviembre del 2021



MASCCO UTRILLA JUAN JOSE

ABOGADO

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Tratamiento Especializado Privado y Pena Alternativa menor a 8 años de Internos en un Establecimiento Penitenciario de Lima, 2019 - 2021.

Nombre : Juan José Masco
Cargo : ABOGADO - STCTP
Institución : INPE

OBJETIVO GENERAL

CATEGORIA 01

Determinar la existencia de un adecuado tratamiento y rehabilitación de internos por delitos que no superan más de ocho años de pena privativa de libertad.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que se aplica una adecuada y efectiva realización de tratamiento para la rehabilitación de los internos en los recintos carcelarios de Lima?

NO.

2. A su buena experiencia ¿Existen centros privados o recintos carcelarios en Lima, que efectúan el mejor desarrollo de rehabilitación de internos con los espacios adecuados, altos profesionales capacitados y materiales suficientes para lograr la reinserción de los internos por delitos a menores de 08 años? (si)(no) Explique:

NO, los programas de tratamiento son inefectivos por la falta de infraestructura y personal capacitado.

3. Considera usted ¿Qué se Debería de implementar centros de rehabilitación privados para internos por delitos no mayor a 08 años que cuenten con las condiciones necesarias para el tratamiento? (si)(no) Explique:

NO, ya que no se trata de corregir una omisión q, en la práctica se da, sino de crear ambientes adecuados con personal capacitado.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

CATEGORIA 01

Analizar, el desempeño de la función de trabajo y educación de los internos en los Establecimiento Penitenciario de Lima donde permita obtener la mejor rehabilitación que corresponde a cada interno para buscar su resocialización y así ser aceptados por la sociedad.

4. ¿De qué forma se viene cumpliendo un estricto control de trabajo o educación a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima para su buena rehabilitación?

A través del área de educación y área de trabajo responsable de controlar el desarrollo de las actividades.

5. ¿Considera usted, que es necesario aplicar el estudio o trabajo a los internos de un establecimiento penitenciario para su buena rehabilitación y reinserción a la sociedad? (si)(no) Explique:

Si, es un pilar del tratamiento penitenciario q contribuye a su resocialización.

6. A su buena experiencia ¿cuál serían los factores o problemática penitenciaria que dificultaría un estricto control y buen desarrollo del cumplimiento tanto en el trabajo o educación a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima?

OBJETIVO ESPECIFICO 3

CATEGORIA 02

Establecer, de qué manera se evitaría todo tipo de comercio ilegal, y reduciría la corrupción, que ocasionan un perjuicio al objetivo de la rehabilitación de las personas reclusas.

10. A su buena experiencia ¿Cuáles son los factores que conlleva al ingreso de sustancias y artículos prohibidos en los establecimientos penitenciario de Lima?

Corrupción, necesidad, bajo sueldo del personal penitenciario, etc.

11. Considera usted ¿Qué la existencia de la corrupción y el comercio ilegal en los establecimientos penitenciario de Lima entorpece la buena labor de rehabilitación a los internos para su reinserción a la sociedad?(si)(no) Explique:

Si, porq' los penales pactan con las mafias, todo se paga, la rehabilitación del interno no es óptimo.

12. A su buen criterio ¿Qué medidas debería adoptar el sistema nacional penitenciario para tener el mayor control de un comercio ilegal y frenar la corrupción en los establecimientos penitenciarios?

Incrementar mejora de sueldos al personal penitenciario.
Capacitarlos respecto a las normas. Mejorar los programas de tratamiento.

Otro si digo: ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?

Si, q' el art. 139 de la Constitución señala los derechos y principios del régimen penitenciario, NO se cumple.

Muchas gracias por su participación

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
<i>Juan José Masco</i>	 <p>INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO CONSEJO TÉCNICO PENITENCIARIO SECRETARÍA TÉCNICA PENITENCIARIO</p> <p>ABOG. JUAN MASCO UTRILLA SECRETARIO TÉCNICO</p>

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): SANCHEZ AGUILAR JUAN CARLOS

Presente

Asunto: **Consentimiento informado**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Doctorado con mención en Derecho de la UCV, en la sede Lima Norte, promoción 2019, aula virtual, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de DOCTOR.

El título nombre de mi investigación es: "Tratamiento especializado privado en penas alternativas menores a 8 años de internos penitenciarios, Lima 2019 – 2021, la información que usted brinde será de gran ayuda en razón que sus respuestas ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado en la presente investigación.

Por lo expresado, el entrevistado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmándola en señal de conformidad.

Lima, 22 de noviembre del 2021



SANCHEZ AGUILAR JUAN CARLOS

ABOGADO

GUIA DE ENTREVISTA

Título: *Tratamiento especializado privado en penas alternativas menores a 8 años de internos penitenciario de Lima, 2019 – 2021.*

Nombre : Juan Carlos Sánchez Aguilar.

Cargo : ABOGADO LITIGANTE.

Institución : Establecimiento Penitenciario de Lima.

OBJETIVO GENERAL

CATEGORIA 01

Determinar la existencia de un adecuado tratamiento y rehabilitación de internos por delitos que no superan más de ocho años de pena privativa de libertad.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que se aplica una adecuada y efectiva realización de tratamiento para la rehabilitación de los internos en los recintos carcelarios de Lima?

Uno de los factores por la cual no se estaría cumpliendo con la Reeducción, Rehabilitación, Reinserción del interno a la sociedad en los Establecimientos Penitenciarios de Lima es, por la falta de profesionales probos en la materia y de materiales que permitan hacer una buena labor. Me parece que solo es un experimento social que viene realizando el equipo técnico, ya que, al egresar del recinto penitenciario, los ex internos vuelven a delinquir y con mayor ferocidad. Otro factor es el hacinamiento y la falta de infraestructura; ya que en una celda donde debiera de cohabitar cuatro internos existe en la actualidad veinte internos. Aunado a esta problemática y la falta de profesionales se debería de incorporar a un sociólogo en el equipo técnico de tratamiento.

2. A su buena experiencia ¿Existen centros privados o recintos carcelarios en Lima, que efectúan el mejor desarrollo de rehabilitación de internos con los espacios adecuados, altos profesionales capacitados y materiales suficientes para lograr la reinserción de los internos por delitos a menores de 08 años? (si)(no) Explique:

Centros privados no existen y un recinto carcelario menos. Es una Utopía pensar que se podría realizar la Reeducción, Rehabilitación y Reinserción de los internos a la sociedad, ya que no existe una estrategia

social, política y económica y en especial penitenciaria, que permita realizar aquella labor. Considero que los centros de reclusión, son solo eso, una jaula en la que se tiene a los indeseados o las lacras sociales, el lumpen de la sociedad. No se viene realizando cuadros estadísticos reales de la problemática en los penales, es tan solo el botadero de la sociedad. Se debería tener en cuenta que, para realizar una buena labor de reinserción debiera de iniciar en el núcleo familiar, es por ello que sugiero que se integre a un sociólogo quien es especialista en el tema al equipo técnico de tratamiento.

3. Considera usted ¿Qué se Debería de implementar centros de rehabilitación privados para internos por delitos no mayor a 08 años que cuenten con las condiciones necesarias para el tratamiento? (si)(no) Explique:

Considero que no, porque se estaría privatizando las cárceles en el Perú y desde esa óptica se estaría estructurando la política del que más tiene. Lo que debería de hacer es seleccionar a los internos por delitos menores en un solo establecimiento penal y con los elementos que se requieran con la finalidad de que el equipo de tratamiento realice su labor de reinserción. Caso contrario, se estaría estructurando la cárcel dorada en los que aquellos quienes tienen la posibilidad de solventar los gastos para su Reeducción, Rehabilitación y Reinserción sería una ventaja y los que no tienen la misma posibilidad se quedaría en los recintos donde el estado no tiene la capacidad de resolver aquellos problemas sociales. El Ejecutivo debiera de realizar mejores acciones en coordinación con el Ministerio de Justicia y el Instituto Nacional Penitenciario con la finalidad de estructurar estrategias a fin de cumplir con las tres R de lo contrario se tomaría en una desigualdad social.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

CATEGORIA 01

Analizar, el desempeño de la función de trabajo y educación de los internos en los Establecimiento Penitenciario de Lima donde permita obtener la mejor rehabilitación que corresponde a cada interno para buscar su resocialización y así ser aceptados por la sociedad.

4. ¿De qué forma se viene cumpliendo un estricto control de trabajo o educación a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima para su buena rehabilitación?

No existe ningún control de trabajo y educación ya que algunos internos con la finalidad de cumplir con los requisitos para obtener su libertad en algunas oportunidades cometen actos de corrupción en complicidad con los encargados de las labores de trabajo y educación. Simulan haber

laborado en algunos de los talleres y sin embargo nunca pasaron por las mismas.

5. ¿Considera usted, que es necesario aplicar el estudio o trabajo a los internos de un establecimiento penitenciario para su buena rehabilitación y reinserción a la sociedad? (si)(no) Explique:

El meollo del problema está en el núcleo familiar y aplicar aquella política de redimir la pena por el estudio o trabajo es un saludo a la bandera porque el delincuente tiene un problema no solo psicológico, sino social.

6. A su buena experiencia ¿cuál serían los factores o problemática penitenciaria que dificultaría un estricto control y buen desarrollo del cumplimiento tanto en el trabajo o educación a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima?

Un factor principal es la falta de personal de seguridad, quienes serían los encargados de verificar si los reclusos están cumpliendo con su Reeducción, Rehabilitación y Reinserción en los diferentes talleres de trabajo y las aulas de educación, ya que ellos son quienes debieran de conducir desde sus celdas a la hora de desencierro y custodiarlos hasta el retorno a sus pabellones de origen a la hora del encierro. Otro de los factores son los irrisorios salarios que perciben en primer lugar los trabajadores de seguridad que por unas cuantas monedas permiten que se conduzcan los internos a otros ambientes que no les corresponde o que no asistan a realizar sus funciones que le permitirán obtener sus certificados correspondientes a fin de egresar del establecimiento penal. Otro factor es que los mismos actos de corrupción lo realizan los encargados de las áreas de trabajo y educación ya que ellos tienen los mismos irrisorios salarios y la falta de ética profesional. Otro factor es la falta de un puesto de trabajo que permita que el interno obtenga los ingresos económicos necesarios a fin de sustentar los gastos familiares, en el momento que obtienen su libertad. Otro factor es la infraestructura ya que los penales fueron construidos para servir de depósitos humanos en la que impera la ley de la jungla y no un centro de Reeducción, Rehabilitación y Reinserción.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

CATEGORIA 02

Establecer, de qué manera se descongestionaría los establecimientos Penitenciarios, de la sobrepoblación de internos existente, en vista que ocasionan mucha deficiencia y efectividad para el mejor desarrollo de la finalidad de la pena.

7. A su buena experiencia ¿Existen establecimientos penitenciario en Lima que cuente con la capacidad necesaria de albergue para el buen desarrollo de la rehabilitación de los internos? (si)(no) Explique:

En la actualidad no existe un Centro Penitenciario que cumpla con dichos requisitos y hago mención a los establecimientos penitenciarios de Ancón II que alberga a internos primarios quienes purgan condenas menores a 08 años. La falta de personal de seguridad idóneo con ética y valores que permitan a realizar su loable labor. No es fácil tratar a personas que atravesaron la línea y que en su mayoría provienen de hogares disfuncionales.

8. A su buen criterio ¿Qué consecuencias generaría la sobrepoblación de internos en los establecimientos penitenciario de lima?

Generaría la falta de control, la indisciplina y el caos, generando motines y asesinatos selectivos para asumir el control del establecimiento penitenciario por parte de los internos quienes purgan condenas mayores, aquellos quienes al tomar "El poder" manejaran el tráfico de estupefacientes, la alimentación de los internos, comercializaran con las celdas y los enseres que el Estado provee a cada interno al momento de su ingreso, colchones frezadas etc. asimismo no se podría realizar las labores de Reeducación, Rehabilitación y Reinserción por los encargados de los talleres de trabajo y educación.

9. ¿Qué medidas necesarias y urgentes debería aplicar el Ejecutivo con relación a los establecimientos penitenciario con sobrepoblación de internos?

La principal medida sería la construcción de establecimientos penitenciarios en los lugares más alejados del país, pero esa no es la solución para frenar la proliferación de la delincuencia como sucede en la actualidad o aumentar la pena privativa de la libertad la que lo estipula el Código Penal. Anteriormente mencione que se debería de ejecutar y planificar estrategias que permitan reducir el índice delincencial en la juventud y en los hogares disfuncionales ya que ese es el foco principal. El ejecutivo debería dar mayor auge en el entrenamiento y la capacitación en diferentes áreas de desarrollo a los jóvenes quienes no tienen la oportunidad y la capacidad de poder desarrollarse en una sociedad en la que no les permite y les da la espalda y los hace sentir como escorias y en respuesta al desinterés de la política y los gobernantes de turno actúan de forma violenta con la finalidad de poder ser parte de una sociedad quien no los considera como tal. Sugiero que al equipo técnico se incorpore un sociólogo porque es aquel profesional quien tiene mayor experiencia y visión de la problemática de la sociedad sin menospreciar

al psicólogo. Construir más establecimientos penitenciarios sería como construir jaulas para albergar animales y esa no es la solución. Es compleja esta situación, pero no es imposible de tratar este problema social.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

CATEGORIA 02

Establecer, de qué manera se evitaría todo tipo de comercio ilegal, y reduciría la corrupción, que ocasionan un perjuicio al objetivo de la rehabilitación de las personas reclusas.

10. A su buena experiencia ¿Cuáles son los factores que conlleva al ingreso de sustancias y artículos prohibidos en los establecimientos penitenciario de Lima?

Uno de los factores principales es el irrisorio salario que perciben los trabajadores de seguridad porque es el primer filtro por el cual se flaquea e ingresan sustancias prohibidas y artículos que no están permitidos. Otro de los factores es que los familiares de los internos son quienes, con conocimiento de causa, son parte de esa mafia que en complicidad de algunos trabajadores del Instituto Nacional Penitenciario ingresan en los días de visita a los establecimientos penales. Otro factor es la falta de infraestructura y de equipos de seguridad y personal capacitado a fin de realizar la labor de revisión de los víveres o elementos que ingresan al interior del establecimiento penal los días de visita y el trabajo de inteligencia y contrainteligencia, con la finalidad de neutralizar cualquier acto delictivo e intervenir In Situ con el apoyo de la Policía Nacional del Perú conjuntamente con el Ministerio Público ante cualquier acto por parte de la visita masculina o femenina. Otro factor es el ingreso de insumos para la alimentación de los internos al establecimiento penal y que en muchas oportunidades ingresan los elementos no permitidos camuflados en dichos insumos.


11. Considera usted ¿Qué la existencia de la corrupción y el comercio ilegal en los establecimientos penitenciario de Lima entorpece la buena labor de rehabilitación a los internos para su reinserción a la sociedad?(si)(no) Explique:

El Director y el Sub Director son los principales ejecutivos quienes debieran de realizar acciones conjuntamente con el Jefe de División de Seguridad a fin de evitar el comercio ilegal de estupefacientes y bebidas alcohólicas, que se comercializan con conocimiento de causa de los directivos quienes en cada quincena reciben una dádiva a fin de que no se ejecute la erradicación de las mismas, de la misma forma con artículos ilegales tales como elementos de comunicación y más aún con el

Administrador quien debiera de evitar el tráfico de insumos para la alimentación de la población penal.

12. A su buen criterio ¿Qué medidas debería adoptar el sistema nacional penitenciario para tener el mayor control de un comercio ilegal y frenar la corrupción en los establecimientos penitenciarios?

Considero que es una de las causas principales que se debería de erradicar de raíz a fin de evitar que se sigan cometiendo actos ilegales que las mismas autoridades de la presidencia del Instituto Nacional Penitenciario tienen conocimiento. ¿Qué labor de rehabilitación podría realizarse en medio del caos, es un saludo a la bandera? En conclusión, la corrupción es madre de todos los vicios.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Juan Sanchez Aguilar	

Otro si digo: ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?

Muchas gracias por su participación

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): YARLEQUE GOZZING KARLA YESABELL

Presente

Asunto: **Consentimiento informado**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Doctorado con mención en Derecho de la UCV, en la sede Lima Norte, promoción 2019, aula virtual, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de DOCTOR.

El título nombre de mi investigación es: "Tratamiento especializado privado en penas alternativas menores a 8 años de internos penitenciarios, Lima 2019 – 2021, la información que usted brinde será de gran ayuda en razón que sus respuestas ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado en la presente investigación.

Por lo expresado, el entrevistado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmándola en señal de conformidad.

Lima, 22 de noviembre del 2021



YARLEQUE GOZZING KARLA YESABELL
ASISTENTE SOCIAL

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Tratamiento Especializado Privado y Pena Alternativa menor a 8 años de Internos en un Establecimiento Penitenciario de Lima, 2019 – 2021.

Nombre : Karla Yesabell Yalque Gozging
Cargo : Asistente Social
Institución : INPE

OBJETIVO GENERAL

CATEGORIA 01

Determinar la existencia de un adecuado tratamiento y rehabilitación de internos por delitos que no superan más de ocho años de pena privativa de libertad.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que se aplica una adecuada y efectiva realización de tratamiento para la rehabilitación de los internos en los recintos carcelarios de Lima?

Si, ya que es un trabajo multidisciplinario abarcando las áreas desde el interno ma a desarrollarsi

2. A su buena experiencia ¿Existen centros privados o recintos carcelarios en Lima, que efectúan el mejor desarrollo de rehabilitación de internos con los espacios adecuados, altos profesionales capacitados y materiales suficientes para lograr la reinserción de los internos por delitos a menores de 08 años? (si)(no) Explique:

Si, logrando así no sola la participación activa de los internos sino también la resocialización del interno y su familia

3. Considera usted ¿Qué se Debería de implementar centros de rehabilitación privados para internos por delitos no mayor a 08 años que cuenten con las condiciones necesarias para el tratamiento? (si)(no) Explique:

Si, de esa forma se acabara con el hacinamiento, pudiendo llegar a sensibilizar a la población penal.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

CATEGORIA 01

Analizar, el desempeño de la función de trabajo y educación de los internos en los Establecimiento Penitenciario de Lima donde permita obtener la mejor rehabilitación que corresponde a cada interno para buscar su resocialización y así ser aceptados por la sociedad.

4. ¿De qué forma se viene cumpliendo un estricto control de trabajo o educación a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima para su buena rehabilitación?

desconosco dicha información, imagino que era firmando los dias que asisten.

5. ¿Considera usted, que es necesario aplicar el estudio o trabajo a los internos de un establecimiento penitenciario para su buena rehabilitación y reinserción a la sociedad? (si)(no) Explique:

Si, es parte del tratamiento, ya que es un grupo multidisciplinario, descubriendo, fortaleciendo a si las cualidades del interno

6. A su buena experiencia ¿cuál serían los factores o problemática penitenciaria que dificultaría un estricto control y buen desarrollo del cumplimiento tanto en el trabajo o educación a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima?

dentro de los factores y/o problemática encontramos la falta de personal, y el poco tiempo que queda para dicha extensión.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

CATEGORIA 02

Establecer, de qué manera se descongestionaría los establecimientos Penitenciarios, de la sobrepoblación de internos existente, en vista que ocasionan mucha deficiencia y efectividad para el mejor desarrollo de la finalidad de la pena.

7. A su buena experiencia ¿Existen establecimientos penitenciario en Lima que cuente con la capacidad necesaria de albergue para el buen desarrollo de la rehabilitación de los internos? (si)(no) Explique:

Como ya antes mencionado, si se abren más centros penitenciarios, se contrataría más personal, logrando así el crecimiento logrando llegar a la población. Realizando una buena inversión, en materiales, estructura y personal.

8. A su buen criterio ¿Qué consecuencias generaría la sobrepoblación de internos en los establecimientos penitenciario de lima?

- Una Atención general, poca individualizada.
- Trabajar en pequeños grupos ocasionando un retraso de tiempo.

9. ¿Qué medidas necesarias y urgentes debería aplicar el Ejecutivo con relación a los establecimientos penitenciario con sobrepoblación de internos?

- Mas personal capacitado
- Abrir más centros
- Agilizar la sentencia de los internos

OBJETIVO ESPECIFICO 3

CATEGORIA 02

Establecer, de qué manera se evitaría todo tipo de comercio ilegal, y reduciría la corrupción, que ocasionan un perjuicio al objetivo de la rehabilitación de las personas reclusas.

10. A su buena experiencia ¿Cuáles son los factores que conlleva al ingreso de sustancias y artículos prohibidos en los establecimientos penitenciario de Lima?

El factor dinero, necesidad.

11. Considera usted ¿Qué la existencia de la corrupción y el comercio ilegal en los establecimientos penitenciario de Lima entorpece la buena labor de rehabilitación a los internos para su reinserción a la sociedad?(si)(no) Explique:

Si, saboteando así el trabajo de las profesionales con los internos y sus familias.


12. A su buen criterio ¿Qué medidas debería adoptar el sistema nacional penitenciario para tener el mayor control de un comercio ilegal y frenar la corrupción en los establecimientos penitenciarios?

- Cambio y/o rotación de Personal, admisión, trato y/o seguridad.

Otro si digo: ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?

El Trabajo penitenciario enriquece mucho como persona y como profesional, dándole la posibilidad al (a) de cambiar su estilo de vida y el de su familia.

Muchas gracias por su participación

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Karla Yankell Yankue Gonzalez	 A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the letters 'KNS' in a bold, sans-serif font. Below the signature, there is some smaller, less legible text, possibly a date or a reference number.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): LORENZO MIGUEL BUZZIO SANTIBAÑEZ

Presente

Asunto: **Consentimiento informado**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Doctorado con mención en Derecho de la UCV, en la sede Lima Norte, promoción 2019, aula virtual, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de DOCTOR.

El título nombre de mi investigación es: "Tratamiento especializado privado en penas alternativas menores a 8 años de internos penitenciarios, Lima 2019 – 2021, la información que usted brinde será de gran ayuda en razón que sus respuestas ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado en la presente investigación.

Por lo expresado, el entrevistado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmándola en señal de conformidad.

Lima, 22 de noviembre del 2021



LORENZO MIGUEL BUZZIO SANTIBAÑEZ
EX EP. LURIGANCHO

GUIA DE ENTREVISTA

Título: *Tratamiento especializado privado en penas alternativas menores a 8 años de internos penitenciario de Lima, 2019 – 2021.*

Nombre : Lorenzo Miguel Buzzio Santibáñez

Cargo : E.P. Lurigancho

Institución :

OBJETIVO GENERAL

CATEGORIA 01

Determinar la existencia de un adecuado tratamiento y rehabilitación de internos por delitos que no superan más de ocho años de pena privativa de libertad.

Preguntas:

1. **¿Considera usted que se aplica una adecuada y efectiva realización de tratamiento para la rehabilitación de los internos en los recintos carcelarios de Lima?**

Podría serlo a partir de un correcta individualización del tratamiento, cosa que está muy lejos de ser por la gran población penitenciaria actual.

2. **A su buena experiencia ¿Existen centros privados o recintos carcelarios en Lima, que efectúan el mejor desarrollo de rehabilitación de internos con los espacios adecuados, altos profesionales capacitados y materiales suficientes para lograr la reinserción de los internos por delitos a menores de 08 años? (si)(no) Explique:**

No pues los talleres no alcanzan para desarrollar competencias, para un desarrollo económico real del individuo, está se debería dar desde los mismos talleres con una remuneración económica.

Los privados deberían ser invitados a dar estos talleres, al tiempo que proveen un ingreso para los internos y a la vez satisfacen su necesidad de personal no calificado.

3. **Considera usted ¿Qué se Debería de implementar centros de rehabilitación privados para internos por delitos no mayor a 08 años**

**que cuenten con las condiciones necesarias para el tratamiento?
(si)(no) Explique:**

Si es necesario, que los centros penitenciarios tengan una dinámica de talleres que permitan al interno un desarrollo económico que permita su reinserción en la sociedad.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

CATEGORIA 01

Analizar, el desempeño de la función de trabajo y educación de los internos en los Establecimiento Penitenciario de Lima donde permita obtener la mejor rehabilitación que corresponde a cada interno para buscar su resocialización v así ser aceptados por la sociedad.

4. ¿De qué forma se viene cumpliendo un estricto control de trabajo o educación a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima para su buena rehabilitación?

Lamentablemente la evasión es muy grande, puesto que no existe una validación económica como incentivo real ,otro si el cambio de estudio y/o trabajó por beneficios en canje de pena ,se puede comprar por el factor corrupción (asistencia por dinero) entonces volvemos a lo mismo. Los talleres deben significar un beneficio económico para el internó.

5. ¿Considera usted, que es necesario aplicar el estudio o trabajo a los internos de un establecimiento penitenciario para su buena rehabilitación y reinserción a la sociedad? (si)(no) Explique:

Es indispensable más que necesario, pero el detalle es la remuneración para darle solides al trabajo de los talleres de rehabilitación.

6. A su buena experiencia ¿cuál serían los factores o problemática penitenciaria que dificultaría un estricto control y buen desarrollo del cumplimiento tanto en el trabajo o educación a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima?

El factor de insatisfacción que produce un trabajo sin dividendos, el empleado penitenciario tanto como el internó deberían recibir remuneración extra por el trabajo de realizado, los talleres deber estar supervisados por un empleado penitenciario y el internó debe recibir una remuneración por trabajo realizado, igualmente en el caso de la educación siendo necesario que estás tengan carácter de obligatorias ambas juntas,

siendo que todo internó deba cumplir tanto su taller educativo diario tal cual su área de trabajo.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

CATEGORIA 02

Establecer, de qué manera se descongestionaría los establecimientos Penitenciarios, de la sobrepoblación de internos existente, en vista que ocasionan mucha deficiencia y efectividad para el mejor desarrollo de la finalidad de la pena.

- 7. A su buena experiencia ¿Existen establecimientos penitenciario en Lima que cuente con la capacidad necesaria de albergue para el buen desarrollo de la rehabilitación de los internos? (si)(no) Explique:**

Existe pero en condiciones de hacinamiento, que hacen imposible el correcto desarrollo de los programas de rehabilitación.

- 8. A su buen criterio ¿Qué consecuencias generaría la sobrepoblación de internos en los establecimientos penitenciario de lima?**

La falla en los programas de rehabilitación es producto de esta sobrepoblación. Pues está no permite un correcto seguimiento.

- 9. ¿Qué medidas necesarias y urgentes debería aplicar el Ejecutivo con relación a los establecimientos penitenciario con sobrepoblación de internos?**

La implementación de garantías de seguridad para el privado que implemente talleres de trabajo efectivos y seguros que de verdad ayuden en una reinserción económica real del internó.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

CATEGORIA 02

Establecer, de qué manera se evitaría todo tipo de comercio ilegal, y reduciría la corrupción, que ocasionan un perjuicio al objetivo de la rehabilitación de las personas recluidas.

- 10. A su buena experiencia ¿Cuáles son los factores que conlleva al ingreso de sustancias y artículos prohibidos en los establecimientos penitenciario de Lima?**

La prohibición de x artículos no es el camino correcto, la utilidad de x debe ser guiada por un profesional es el uso y abusó de x lo que determina su prohibición está debe ser canalizada y orientada de manera que se evite su abusó.

11. Considera usted ¿Qué la existencia de la corrupción y el comercio ilegal en los establecimientos penitenciario de Lima entorpece la buena labor de rehabilitación a los internos para su reinserción a la sociedad?(si)(no) Explique:

Toda prohibición caerá en saco rato, puesto que la misma produce un mercado negro, la reeducación para un correcto uso puede ser un camino correcto para el desarrollo de una cultura de uso no de abusó.


12.A su buen criterio ¿Qué medidas debería adoptar el sistema nacional penitenciario para tener el mayor control de un comercio ilegal y frenar la corrupción en los establecimientos penitenciarios?

Es fantástico pensar que desde los establecimientos penitenciarios se pueda evitar el comercio ilegal puesto que la demanda viene del mismo ser humano mientras el ser humano lo demandé no habrá prohibición que la detenga ,solo se esconderá más su comercio.

Otro si digo: ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?

Es posible mostrar el camino correcto con el ejemplo.

Muchas gracias por su participación

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Lorenzo Miguel Buzzio Santibáñez	

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): MILTON CESAR GUEVARA MENDOZA

Presente

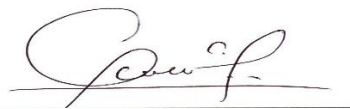
Asunto: **Consentimiento informado**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Doctorado con mención en Derecho de la UCV, en la sede Lima Norte, promoción 2019, aula virtual, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de DOCTOR.

El título nombre de mi investigación es: "Tratamiento especializado privado en penas alternativas menores a 8 años de internos penitenciarios, Lima 2019 – 2021, la información que usted brinde será de gran ayuda en razón que sus respuestas ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado en la presente investigación.

Por lo expresado, el entrevistado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmándola en señal de conformidad.

Lima, 22 de noviembre del 2021



MILTON CESAR GUEVARA MENDOZA
DIRECTOR E.P.

GUIA DE ENTREVISTA

Título: *Tratamiento especializado privado en penas alternativas menores a 8 años de internos penitenciario de Lima, 2019 – 2021.*

Nombre: Milton Cesar Guevara Mendoza

Cargo : Director

Institución: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

OBJETIVO GENERAL

CATEGORIA 01

Determinar la existencia de un adecuado tratamiento y rehabilitación de internos por delitos que no superan más de ocho años de pena privativa de libertad.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que se aplica una adecuada y efectiva realización de tratamiento para la rehabilitación de los internos en los recintos carcelarios de Lima?

El tratamiento Penitenciario en los establecimientos penales de Lima al igual que el resto de nuestro país no es ideal ni el adecuado muy a pesar que tenemos dentro de nuestra institución muy buenos profesionales, que realizan grandes esfuerzos para cumplir con la misión encomendada. Profesionales que tienen que manejar poblaciones de internos de más de 500 internos en condiciones no adecuadas para darles el tratamiento correcto que lleve al interno a cambiar para reinsertarse a la sociedad.

2. A su buena experiencia ¿Existen centros privados o recintos carcelarios en Lima, que efectúan el mejor desarrollo de rehabilitación de internos con los espacios adecuados, altos profesionales capacitados y materiales suficientes para lograr la reinserción de los internos por delitos a menores de 08 años? (si)(no) Explique:

Recintos Penitenciarios privados en Perú no existen, tenemos penales modelos como el establecimiento Penitenciario de Ancón - II que por su infraestructura moderna no cuenta con sobre población con los espacios físicos adecuados para que los profesionales de tratamiento realicen su labor en las mejores condiciones en favor de la población penal ahí existente.

.....
.....

3. Considera usted ¿Qué se Debería de implementar centros de rehabilitación privados para internos por delitos no mayor a 08 años que cuenten con las condiciones necesarias para el tratamiento? (si)(no) Explique:

No, la experiencia en otros países vecinos como Chile no ha dado resultado por su alto costo económico que implica para el estado.

.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1

CATEGORIA 01

Analizar, el desempeño de la función de trabajo y educación de los internos en los Establecimiento Penitenciario de Lima donde permita obtener la mejor rehabilitación que corresponde a cada interno para buscar su resocialización v así ser aceptados por la sociedad.

4. ¿De qué forma se viene cumpliendo un estricto control de trabajo o educación a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima para su buena rehabilitación?

La mayor parte de los establecimientos penitenciarios de Lima están completamente hacinados con una sobrepoblación del 250% que dejan pocos espacios físicos para talleres de trabajo y educación. Por ejemplo del universo de una población de 5200 1200 estarán inscritos en trabajo y 400 internos en educación, no pudiendo atender a mayor población por no contar con mayor espacio físico para realizar dichas actividades.

.....
.....

5. ¿Considera usted, que es necesario aplicar el estudio o trabajo a los internos de un establecimiento penitenciario para su buena rehabilitación y reinserción a la sociedad? (si)(no) Explique:

El tratamiento Penitenciario a través del trabajo y educación es uno de los pilares del sistema Penitenciario peruano, para que los internos que egresan de un penal puedan reinsertarse a la sociedad como elementos positivos con una visión diferente de su entorno rompiendo el esquema de vida que le llevó a cometer delitos

.....
.....

6. A su buena experiencia ¿cuál serían los factores o problemática penitenciaria que dificultaría un estricto control y buen desarrollo del cumplimiento tanto en el trabajo o educación a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima?

Uno de los factores principales de la problemática del sistema Penitenciario es el hacinamiento que no permite el adecuado desarrollo de las políticas de tratamiento que plantea el Instituto Nacional Penitenciario, así como también el escaso personal Penitenciario de tratamiento y educación aunada a los espacios físicos donde los profesionales puedan impartir las políticas de tratamiento.

.....

OBJETIVO ESPECIFICO 2

CATEGORIA 02

Establecer, de qué manera se descongestionaría los establecimientos Penitenciarios, de la sobrepoblación de internos existente, en vista que ocasionan mucha deficiencia y efectividad para el mejor desarrollo de la finalidad de la pena.

7. A su buena experiencia ¿Existen establecimientos penitenciario en Lima que cuente con la capacidad necesaria de albergue para el buen desarrollo de la rehabilitación de los internos? (si)(no) Explique:

Si como el establecimiento Penitenciario de Ancón II con una infraestructura moderna y con los espacios físicos para talleres de trabajo y educación, donde los profesionales puedan desarrollar las políticas de tratamiento para población primaria como los ya conocidos convenios de cárceles productivas como lo es el convenio con la empresa Renzo Costa.

.....

8. A su buen criterio ¿Qué consecuencias generaría la sobrepoblación de internos en los establecimientos penitenciario de Lima?

La sobre población genera en los establecimientos que las políticas de tratamiento no cumplan los objetivos plantado.

La sobrepoblación genera hacinamiento que hace que las condiciones de habitabilidad en los establecimientos penales sea inhumana.

La sobrepoblación genera que los penales sean violentos, la ley del más fuerte, el taita, el más faite.

La sobrepoblación hace de los penales serán escuelas del delito por que las políticas de tratamiento y rehabilitación no se cumplen por el alto hacinamiento.

9. ¿Qué medidas necesarias y urgentes debería aplicar el Ejecutivo con relación a los establecimientos penitenciario con sobrepoblación de internos?

Declarar en emergencia el sistema Penitenciario Peruano para dar paso a una verdadera política de estado rehabilitado construyendo establecimientos penitenciarios con una infraestructura moderna donde se priorizará el tratamiento del interno como lo que está sucediendo en el establecimiento penal de Puno en donde hay un a población penal de 800 internos con cero hacinamiento donde los 800 internos trabajan o estudian.....

OBJETIVO ESPECIFICO 3

CATEGORIA 02

Establecer, de qué manera se evitaría todo tipo de comercio ilegal, y reduciría la corrupción, que ocasionan un perjuicio al objetivo de la rehabilitación de las personas reclusas.

10. A su buena experiencia ¿Cuáles son los factores que conlleva al ingreso de sustancias y artículos prohibidos en los establecimientos penitenciario de Lima?

Dentro de estos factores están la sobrepoblación.

La corrupción por parte de personal Penitenciario como se puede ver continuamente al intentar ingresar artículos prohibidos a los penales.

Las políticas de tratamiento y educación no están cumpliendo el rol que se les plantea como instrumento fundamental para transforma conductas y modos de vida de la población penal.

11. Considera usted ¿Qué la existencia de la corrupción y el comercio ilegal en los establecimientos penitenciario de Lima entorpece la buena labor de rehabilitación a los internos para su reinserción a la sociedad?(si)(no) Explique:

Sí, porque no se está cambiando el modo de vida del interno no se está cortante el cordón umbilical del interno con su entorno social cuando estaba en libertad como consumidor y en el penal lo realiza de la misma

manera lo cual conlleva al fracaso en el...proceso de reinserción del interno.

12. A su buen criterio ¿Qué medidas debería adoptar el sistema nacional penitenciario para tener el mayor control de un comercio ilegal y frenar la corrupción en los establecimientos penitenciarios?

Cómo institución el INPE debería de unificar los regímenes laborales de sus servidores.


Dotar de mejor tecnología a los establecimientos Penitenciario para el control de ingreso de personas y paquetería.

Mejorar las condiciones laborales de todos sus trabajadores.

Capacitar a su personal de manera constante para mejorar su capacidad productiva en los establecimientos penitenciarios con el fin de neutralizar cualquier riesgo de seguridad de cualquier complejo Penitenciario.

Otro si digo: ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?

Muchas gracias por su participación

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
	

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): RAUL LEON FABIAN

Presente

Asunto: **Consentimiento informado**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Doctorado con mención en Derecho de la UCV, en la sede Lima Norte, promoción 2019, aula virtual, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de DOCTOR.

El título nombre de mi investigación es: "Tratamiento especializado privado en penas alternativas menores a 8 años de internos penitenciarios, Lima 2019 – 2021, la información que usted brinde será de gran ayuda en razón que sus respuestas ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado en la presente investigación.

Por lo expresado, el entrevistado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmándola en señal de conformidad.

Lima, 22 de noviembre del 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. Leon Fabian', is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text 'ABOGADO' and 'C.A.V. 0046'.

RAUL LEON FABIAN
ABOGADO

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Tratamiento Especializado Privado y Pena Alternativa menor a 8 años de Internos en un Establecimiento Penitenciario de Lima, 2019 – 2021.

Nombre : Paul Leon Fabian
Cargo : Jefe Registro Penitenciario
Institución : INPE

OBJETIVO GENERAL

CATEGORIA 01

Determinar la existencia de un adecuado tratamiento y rehabilitación de internos por delitos que no superan más de ocho años de pena privativa de libertad.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que se aplica una adecuada y efectiva realización de tratamiento para la rehabilitación de los internos en los recintos carcelarios de Lima?

NO.

2. A su buena experiencia ¿Existen centros privados o recintos carcelarios en Lima, que efectúan el mejor desarrollo de rehabilitación de internos con los espacios adecuados, altos profesionales capacitados y materiales suficientes para lograr la reinserción de los internos por delitos a menores de 08 años? (si)(no) Explique:

SI.

Considera usted ¿Qué se Debería de implementar centros de rehabilitación privados para internos por delitos no mayor a 08 años que cuenten con las condiciones necesarias para el tratamiento? (si)(no) Explique:

Si, para reducir el hacinamiento Carcelario.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

CATEGORIA 01

Analizar, el desempeño de la función de trabajo y educación de los internos en los Establecimiento Penitenciario de Lima donde permita obtener la mejor rehabilitación que corresponde a cada interno para buscar su resocialización y así ser aceptados por la sociedad.

¿De qué forma se viene cumpliendo un estricto control de trabajo y educación a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima para su buena rehabilitación?

Bajo control y supervisión del personal Penitenciario

¿Considera usted, que es necesario aplicar el estudio o trabajo a los internos de un establecimiento penitenciario para su buena rehabilitación y reinserción a la sociedad? (si)(no) Explique:

Si, Contribuye para su rehabilitación programas de

Hacinamiento y Sin población.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

CATEGORIA 02

Establecer, de qué manera se descongestionaría los establecimientos Penitenciarios, de la sobrepoblación de internos existente, en vista que ocasionan mucha deficiencia y efectividad para el mejor desarrollo de la finalidad de la pena.

7. A su buena experiencia ¿Existen establecimientos penitenciario en Lima que cuente con la capacidad necesaria de albergue para el buen desarrollo de la rehabilitación de los internos? (si)(no) Explique:

NO, falta infraestructura, y existe hacinamiento.

8. A su buen criterio ¿Qué consecuencias generaría la sobrepoblación de internos en los establecimientos penitenciario de lima?

Violencia, camión, enfermedades infecto contagiosas, vulnera derechos del interno.

9. ¿Qué medidas necesarias y urgentes debería aplicar el Ejecutivo con relación a los establecimientos penitenciario con sobrepoblación de internos?

Despenalización a través de normas q1 no sean restrictivas.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

CATEGORIA 02

Establecer, de qué manera se evitaría todo tipo de comercio ilegal, y reduciría la corrupción, que ocasionan un perjuicio al objetivo de la rehabilitación de las personas reclusas.

10. A su buena experiencia ¿Cuáles son los factores que conlleva al ingreso de sustancias y artículos prohibidos en los establecimientos penitenciario de Lima?

Falta necesidad

11. Considera usted ¿Qué la existencia de la corrupción y el comercio ilegal en los establecimientos penitenciario de Lima entorpece la buena labor de rehabilitación a los internos para su reinserción a la sociedad?(si)(no) Explique:

Si, todo se paga.



12. A su buen criterio ¿Qué medidas debería adoptar el sistema nacional penitenciario para tener el mayor control de un comercio ilegal y frenar la corrupción en los establecimientos penitenciarios?

*Rotación cada 2 años del personal Seguridad,
Tratamiento administrativo.*

Otro si digo: ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?

No.

Muchas gracias por su participación

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
	 <p>Handwritten signature: P. P. O. Professional stamp:  <i>Rafael C. ...</i> ABOGADO C.A.V. 0046</p>

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): RAUL REAÑO DIAZ

Presente

Asunto: **Consentimiento informado**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Doctorado con mención en Derecho de la UCV, en la sede Lima Norte, promoción 2019, aula virtual, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de DOCTOR.

El título nombre de mi investigación es: "Tratamiento especializado privado en penas alternativas menores a 8 años de internos penitenciarios, Lima 2019 – 2021, la información que usted brinde será de gran ayuda en razón que sus respuestas ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado en la presente investigación.

Por lo expresado, el entrevistado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmándola en señal de conformidad.

Lima, 22 de noviembre del 2021



RAUL REAÑO DIAZ
SUPERVISOR E.P.

GUIA DE ENTREVISTA

Título: *Tratamiento especializado privado en penas alternativas menores a 8 años de internos penitenciario de Lima, 2019 – 2021.*

Nombre : RAUL REAÑO DIAZ

Cargo : T-2 EN SEGURIDAD PENITENCIARIA - SUPERVISOR

Institución : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE)

OBJETIVO GENERAL

CATEGORIA 01

Determinar la existencia de un adecuado tratamiento y rehabilitación de internos por delitos que no superan más de ocho años de pena privativa de libertad.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que se aplica una adecuada y efectiva realización de tratamiento para la rehabilitación de los internos en los recintos carcelarios de Lima?

*No, debido a que no existe la cantidad suficiente de profesionales para para realizar un debido tratamiento a los internos de los diferentes recintos penitenciarios de Lima.

2. A su buena experiencia ¿Existen centros privados o recintos carcelarios en Lima, que efectúan el mejor desarrollo de rehabilitación de internos con los espacios adecuados, altos profesionales capacitados y materiales suficientes para lograr la reinserción de los internos por delitos a menores de 08 años? (si)(no) Explique:

*No, existen en el Perú, mucho menos en Lima centros que presten un debido tratamiento rehabilitador por motivos del hacinamiento en las cárceles que cuatuplican y la capacidad de albergue.

3. Considera usted ¿Qué se Debería de implementar centros de rehabilitación privados para internos por delitos no mayor a 08 años que cuenten con las condiciones necesarias para el tratamiento? (si)(no) Explique:

*Si, por que estos centros apoyarían al estado con profesionales altamente calificados y con constante capacitación para realizar un debido

tratamiento resocializador como lo garantiza nuestra Carta Magna en su artículo 139° - inciso 21-22.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

CATEGORIA 01

Analizar, el desempeño de la función de trabajo y educación de los internos en los Establecimiento Penitenciario de Lima donde permita obtener la mejor rehabilitación que corresponde a cada interno para buscar su resocialización y así ser aceptados por la sociedad.

4. ¿De qué forma se viene cumpliendo un estricto control de trabajo o educación a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima para su buena rehabilitación?

* Debido a la coyuntura de salud mundial (Covid-19) existe un mínimo control en los talleres de educación y trabajo debido a que muchos de los profesionales se encuentran con licencia por emergencia sanitaria.....

5. ¿Considera usted, que es necesario aplicar el estudio o trabajo a los internos de un establecimiento penitenciario para su buena rehabilitación y reinserción a la sociedad? (si)(no) Explique:

*Si, por que de esa forma egresarían con oportunidades de competir con otras personas en la busca de un puesto de trabajo en el mercado laboral y productivo.

6. A su buena experiencia ¿cuál serían los factores o problemática penitenciaria que dificultaría un estricto control y buen desarrollo del cumplimiento tanto en el trabajo o educación a los internos de un establecimiento penitenciario de Lima?

* El hacinamiento de los recintos penitenciarios, la capacitación permanente de los profesionales y mala remuneración del personal penitenciario.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

CATEGORIA 02

Establecer, de qué manera se descongestionaría los establecimientos Penitenciarios, de la sobrepoblación de internos existente, en vista que ocasionan mucha deficiencia y efectividad para el mejor desarrollo de la finalidad de la pena.

7. A su buena experiencia ¿Existen establecimientos penitenciarios en Lima que cuente con la capacidad necesaria de albergue para el buen desarrollo de la rehabilitación de los internos? (si)(no) Explique:

*Si. solo uno Ancón II, porque cuenta con la infraestructura como los talleres adecuados en educación y trabajo con el apoyo del sector privado.
.....

8. A su buen criterio ¿Qué consecuencias generaría la sobrepoblación de internos en los establecimientos penitenciario de Lima?

* La sobrepoblación penitenciaria ocasiona reinsercion de internos primaros que ingresan por delitos menores y que se mimetizan con el prontuario de delincuentes del crimen organizado.

9. ¿Qué medidas necesarias y urgentes debería aplicar el Ejecutivo con relación a los establecimientos penitenciario con sobrepoblación de internos?

*Una adecuada política penitenciarías con capacitación permanente al personal en sus tres líneas tratamiento, administrativo y seguridad, siendo los eslabones que concatenen el principio fundamental de la resocialización.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

CATEGORIA 02

Establecer, de qué manera se evitaría todo tipo de comercio ilegal, y reduciría la corrupción, que ocasionan un perjuicio al objetivo de la rehabilitación de las personas recluidas.

10. A su buena experiencia ¿Cuáles son los factores que conlleva al ingreso de sustancias y artículos prohibidos en los establecimientos penitenciario de Lima?

*En primer lugar el hacinamiento porque por cada interno llega como mínimo dos visitantes quienes traen paquetes conteniendo víveres ropa que en algunas veces en su interior camuflan sustancias prohibidas, siendo la logística obsoleta y falta de mantenimiento, así mismo las leyes que la visita utiliza a los niños que en su ropa interior camuflan las sustancias estando los niños exentos de revisión corporal por su minoría de edad.

11. Considera usted ¿Qué la existencia de la corrupción y el comercio ilegal en los establecimientos penitenciario de Lima entorpece la buena labor de rehabilitación a los internos para su reinserción a la sociedad? (si)(no) Explique:

*En cualquier parte del mundo la corrupción es el cáncer de la sociedad y con mucha más razón en los centros penitenciarios ya que ello no permite una adecuada rehabilitación porque algunos malos servidores a cambio de dinero pasan por alto las inasistencias en las aulas de educación y en las áreas de trabajo y los talleres como también se hacen de la vista gorda dejando pasar productos que se encuentran prohibidos por la autoridad.


12. A su buen criterio ¿Qué medidas debería adoptar el sistema nacional penitenciario para tener el mayor control de un comercio ilegal y frenar la corrupción en los establecimientos penitenciarios?

Concientizar al personal mediante capacitaciones constantes reforzando la ética y mística en cada servidor.

Otro si digo: ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?

Que al menos un integrante del Consejo Nacional Penitenciario sea un servidor de carrera porque es quien conoce la realidad penitenciaria.

Muchas gracias por su participación

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Raul Ruben Reaño Diaz	

ANEXO - 7

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO

Tratamiento especializado privado en penas alternativas menores a 8 años de internos penitenciarios, Lima 2019 – 2021

Objetivo General: Determinar la existencia de un adecuado tratamiento y rehabilitación de internos por delitos que no superan más de ocho años de pena privativa de libertad.

AUTOR (A): Mg. GRANDEZ LUINA Mario Alexis

FECHA: 10 de Diciembre del 2021.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Código de Ejecución Penal – Decreto Legislativo Nº 654 – Reglamentación del Código de Ejecución	Artículo II - Título Preliminar Ejecución Penal Objetivo: La ejecución Penal tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. La misma regla se aplica al procesado, en cuanto fuera pertinente	Establecer el adecuado tratamiento y rehabilitación de internos por delitos que no superan más de ocho años de pena privativa de libertad. Teniendo en cuenta el adecuado desempeño de los profesionales de tratamiento en la función penitenciaria con respecto a la población de internos. Contando con espacios adecuados para el tratamiento penitenciario, en la realización de clasificación de internos por distintos tipos de delitos penas y gravedad del delito cometido.	La falta de ejecución en el tratamiento y rehabilitación de internos en el establecimiento penitenciario de Lima a consecuencia de diversos factores como es la corrupción, sobrepoblación, falta de clasificación de internos por delitos, la falta del ejercicio en el desempeño de los profesionales de tratamiento con relación a la población de internos en los establecimientos penitenciario de Lima teniendo en cuenta que es la finalidad de la pena para garantizar el bienestar de la sociedad.

Anexo - 8

CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor: **JOHNNY SILVINO ROJAS MORI**

Presente.

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle extensivo mi saludo cordial y afectuoso, y en ese sentido hacerle presente, que en mi calidad de estudiante del programa de Posgrado con mención en Doctorado en Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2021, requiero la validación de los instrumentos mediante el cual accederé al recojo de información indispensable para el desarrollo de mi investigación.

El título de investigación es **Tratamiento Especializado Privado y Pena Alternativa menor a 8 años de Internos en un Establecimiento Penitenciario de Lima, 2019 – 2021**, y siendo necesario contar con la conformidad de docentes especializados para la aplicación de los instrumentos en referencia, he considerado pertinente recurrir a su persona, conocedor de su capacidad profesional y experiencia en temas educativos y de investigación jurídica.

El documento de validación, que le hacemos presente, contiene:

- Carta de presentación.
- Descripciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Guía de entrevista.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Agradecido por la atención que merezca la presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos más distinguidos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Atentamente.



GRANDEZ LUNA Mario Alexis
D.N.I: 40185234

CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor: **ASMAT VEGA NICANOR SEGISMUNDO**

Presente.

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle extensivo mi saludo cordial y afectuoso, y en ese sentido hacerle presente, que en mi calidad de estudiante del programa de Posgrado con mención en Doctorado en Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2021, requiero la validación de los instrumentos mediante el cual accederé al recojo de información indispensable para el desarrollo de mi investigación.

El título de investigación es **Tratamiento Especializado Privado y Pena Alternativa menor a 8 años de Internos en un Establecimiento Penitenciario de Lima, 2019 – 2021**, y siendo necesario contar con la conformidad de docentes especializados para la aplicación de los instrumentos en referencia, he considerado pertinente recurrir a su persona, conocedor de su capacidad profesional y experiencia en temas educativos y de investigación jurídica.

El documento de validación, que le hacemos presente, contiene:

- Carta de presentación.
- Descripciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Guía de entrevista.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Agradecido por la atención que merezca la presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos más distinguidos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Atentamente.



GRANDEZ LUNA Mario Alexis
D.N.I: 40185234

CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor: **MARCO ANTONIO CARRASCO CAMPOS**

Presente.

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle extensivo mi saludo cordial y afectuoso, y en ese sentido hacerle presente, que en mi calidad de estudiante del programa de Posgrado con mención en Doctorado en Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2021, requiero la validación de los instrumentos mediante el cual accederé al recojo de información indispensable para el desarrollo de mi investigación.

El título de investigación es **Tratamiento Especializado Privado y Pena Alternativa menor a 8 años de Internos en un Establecimiento Penitenciario de Lima, 2019 – 2021**, y siendo necesario contar con la conformidad de docentes especializados para la aplicación de los instrumentos en referencia, he considerado pertinente recurrir a su persona, conocedor de su capacidad profesional y experiencia en temas educativos y de investigación jurídica.

El documento de validación, que le hacemos presente, contiene:

- Carta de presentación.
- Descripciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Guía de entrevista.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Agradecido por la atención que merezca la presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos más distinguidos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Atentamente.



GRANDEZ LUNA Mario Alexis
D.N.I: 40185234

ANEXO - 9

Hacinamiento en los Establecimientos Penales



Situación crítica para una adecuada rehabilitación

